



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se convocan plazas para personas mayores y personas con discapacidad en el programa de respiro familiar.

4.399

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

4.399

Corrección de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 13, de 21.1.2004).

4.404

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Francisco Javier Pérez Molero Tesorero del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) en el puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

4.405

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos Secretario del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), al puesto de trabajo de Vice-secretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

4.405

Viernes, 20 de febrero de 2004

Año XXVI

Número 35

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores a la Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 31, de 16.2.04). 4.406

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 4.406

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 4.407

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 4.407

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación. 4.408

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral con la categoría de titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería de Empresa, Grupo II), vacante en el Servicio de Prevención de Riesgos de esta Universidad. 4.412

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A, B, C y D, vacantes en esta Universidad. 4.416

Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 12 de 20.1.2004). 4.425

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 270/2004). 4.425

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 373/2004). 4.425

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden Becas de Formación e Investigación convocadas por Orden que se cita. 4.426

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se conceden Becas de Investigación convocadas por Orden que se cita. 4.426

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) un puesto de trabajo de Vicesecretaría y se clasifica como Secretaría de Clase Segunda. 4.427

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Generales Comes, SA, en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.427

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1524/2001, interpuesto por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, contra Orden que se cita. 4.428

Resolución de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Abo Wind España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Vélez Rubio y Huércal Overa (Almería). (PP. 298/2004). 4.429

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 327/2003, interpuesto por Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing. 4.430

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 369/2003, interpuesto por Ayuntamiento de El Ronquillo.

4.430

Resolución de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga a Gas Natural SDG, SA, autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo, que discurre por los términos municipales de Santaella y Puente Genil (Córdoba). (PP. 296/2004).

4.430

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten en el Servicio de Atención al Ciudadano en Málaga.

4.432

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 670/03 interpuesto por doña Encarnación Cano Sánchez y otros, y se emplaza a terceros interesados.

4.432

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3119/03 interpuesto por doña María Angeles Villares Torquemada, y se emplaza a terceros interesados.

4.433

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 908/03 interpuesto por doña María Luisa Espinel Vázquez, y se emplaza a terceros interesados.

4.433

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3080/03 interpuesto por don Miguel Martínez Pecino, y se emplaza a terceros interesados.

4.434

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3079/03 interpuesto por doña María del Carmen de León Morgado, y se emplaza a terceros interesados.

4.434

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 3082/03 interpuesto por doña Encarnación Pérez López, y se emplaza a terceros interesados.

4.435

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2977/03 interpuesto por don Pedro Martín Rasillo, y se emplaza a terceros interesados.

4.435

Corrección de errores de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal afectado por el convenio de limpieza de instituciones sanitarias de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 32, de 17.2.2004).

4.436

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Menores, conforme a la Orden que se cita.

4.436

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de primera infancia conforme a la Orden que se cita.

4.436

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2004.

4.436

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Anuncio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 17/2004. (PD. 489/2004).

4.466

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 481/03. (PD. 412/2004).

4.466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 989/2003. (PD. 480/2004).

4.466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 480/2003. (PD. 459/2004).

4.467

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 577/2003. (PD. 457/2004). 4.467

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal
núm. 494/2003. (PD. 481/2004). 4.468

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. ONCE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
1454/2002. (PD. 420/2004). 4.468

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 173/2003. (PD. 453/2004). 4.469

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SEIS DE ALMERIA
(ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
250/2003. 4.469

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SEIS DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 669/2001. (PD. 476/2004). 4.471

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 353/2002. (PD. 479/2004). 4.471

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRECE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio
núm. 1097/2003. (PD. 456/2004). 4.472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. TRES DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación
núm. 835/2003. 4.472

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1068/2002. (PD. 458/2004). 4.473

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS
DE SANLUCAR LA MAYOR**

Edicto dimanante del procedimiento de menor
cuantía núm. 85/2000. (PD. 478/2004). 4.473

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 49/2003. (PD. 435/2004). 4.474

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 488/2004). 4.474

Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 4.475

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.475

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.476

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 4.476

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 511/2004). 4.476

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 4.477

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 4.477

Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras. 4.478

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Edicto de 28 de enero de 2004, sobre enajenación de parcelas en la urbanización Huerta de Panaderos. (PP. 289/2004). 4.478

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la actualización y revisión del inventario de bienes y derechos municipales. (PP. 4660/2003). 4.479

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio de licitación de varios concursos de suministro. Exptes. 1/04, 2/04, 4/04, 5/04, 6/04, 7/04, 8/04, 10/04 y 82/04. (PP. 430/2004). 4.480
- Anuncio de subasta pública (Expte. 240/03). (PP. 451/2004). 4.481
- Anuncio de subasta pública (Expte. 241/03). (PP. 450/2004). 4.481

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

- Anuncio de suministro. (PD. 477/2004). 4.481

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

- Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Carrera del Darro, 6 en el Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 159/02-2004. (PD. 454/2004). 4.482
- Anuncio de licitación concurso de obras de edificación de 25 VPPC, en el municipio de Jabalquinto (Jaén). Expte.: 160/02-2004. (PD. 455/2004). 4.482

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 256/2004). 4.483
- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 257/2004). 4.483
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 278/2004). 4.483
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 279/2004). 4.484

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera Alcalá la Real a Jaén con hijuelas (VJA-013). (PP. 387/2004). 4.484

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a la Indemnización Compensatoria de la campaña 2003. 4.484
- Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a la Indemnización Compensatoria de la campaña 2003. 4.485

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica a los interesados citados las Resoluciones recaídas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 4.485

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a doña Salomé Paz Cross de la Orden y carta de despido que se citan. 4.485

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 4.486
- Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 4.486
- Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 4.486
- Acuerdo de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 4.486
- Acuerdo de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Isabel del Aguila Fajardo. 4.486
- Acuerdo de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Márquez Gil. 4.487
- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de la menor conocida como F.C. de 1 de diciembre de 2003 (Expte. D-39/03). 4.487

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA-MOTRIL

- Anuncio sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueban la actualización de las tarifas para la prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Carboneras para el año 2004. (PP. 227/2004). 4.487

| | | | | |
|---|-------|--|--|-------|
| Anuncio sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba la actualización de las tarifas para la prestación del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Almería para el año 2004. (PP. 226/2004). | 4.487 | AYUNTAMIENTO DE GINES | Anuncio de inicio procedimiento de adopción de la bandera de Gines. (PP. 49/2004). | 4.490 |
| Anuncio sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba una subida del 2,95%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en los Puertos de Almería y Carboneras del año 2003. (PP. 229/2004). | 4.488 | AYUNTAMIENTO DE MALAGA | Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en Finca La Tosca (Churriana). (PP. 21/2004). | 4.490 |
| Anuncio sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba una subida del 2%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques del Puerto de Almería del año 2003. (PP. 228/2004). | 4.488 | AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE | Anuncio de adopción de bandera. (PP. 4791/2003). | 4.492 |
| | | AYUNTAMIENTO DE TARIFA | Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3561/2003). | 4.492 |
| | | | Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3562/2003). | 4.493 |
| | | | Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 4003/2003). | 4.493 |
| AGENCIA TRIBUTARIA | | AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS | Edicto de 5 de febrero de 2004, sobre modificación de bases (BOJA núm. 214, de 6.11.2003). | 4.493 |
| Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Midsummer Inversiones, SL, y otros. | 4.489 | SDAD. COOP. AND. ALCARIA CERAMICA | Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 468/2004). | 4.494 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Extremadura, de citación para práctica de notificación. (PP. 4494/2003). | 4.490 | SDAD. COOP. AND. ROYBA TEXTIL | Anuncio de disolución. (PP. 330/2004). | 4.494 |
| AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA | | | | |
| Anuncio de nombramiento de personal funcionario y laboral. (PP. 105/2004). | 4.490 | | | |

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 9 de febrero de 2004, por la que se convocan plazas para personas mayores y personas con discapacidad en el programa de respiro familiar.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece un conjunto de medidas sociales tendentes a proporcionar el soporte necesario a las familias andaluzas integradas por personas mayores y personas con discapacidad, en situación de dependencia.

Así, en desarrollo del citado Decreto, la Orden de 6 de mayo de 2002 regula el acceso y funcionamiento del programa de respiro familiar, que consiste en una atención integral a las personas mayores y a las personas con discapacidad en situación de dependencia, mediante servicios de manutención, ayuda a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros que mejoren o mantengan su nivel de autonomía. Estos servicios se prestan, en régimen residencial, en períodos que oscilan entre veinticuatro horas y un mes, a fin de posibilitar el descanso de los familiares que cuidan a dichas personas o en los casos en que por enfermedad, hospitalización, emergencias y otras circunstancias análogas, la familia no puede proporcionarles temporalmente la atención que aquéllas precisan.

Al objeto de extender el uso de este servicio, incrementando con ello el número de personas que ya se han beneficiado del mismo, es preciso convocar nuevas estancias en el marco de este programa, de tal forma que se facilite a las familias un instrumento alternativo al ingreso residencial permanente.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 137/2002, de 30 de abril, y a propuesta de los titulares de la Dirección General de Personas Mayores y de la Dirección General de Personas con Discapacidad

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, en el marco del programa de respiro familiar, 3.500 estancias en centros residenciales.

Artículo 2. Destinatarios.

Las estancias que se ofertan van dirigidas a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mayores de dieciséis años y menores de sesenta y cinco, que se encuentren en situación de dependencia.

Artículo 3. Centros.

La relación de Centros que se ofertan para el desarrollo del programa de respiro familiar se facilitará por las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales o Entidades Colaboradoras.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Los/as interesados/as podrán solicitar las estancias cumplimentando el modelo oficial, que estará a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, en los Centros que ofertan plazas, así como en la página web de la Consejería de Asuntos Sociales (www.juntadeandalucia.es/asuntossociales).

2. Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento, y se remitirán debidamente cumplimentadas directamente al Centro que el/la interesado/a elija entre los ofertados

por la Consejería de Asuntos Sociales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Procedimiento.

El procedimiento para acceder al programa de respiro familiar será el establecido en la Orden de 6 de mayo de 2002 de la Consejería de Asuntos Sociales por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a los titulares de la Dirección General de Personas Mayores y de la Dirección General de Personas con Discapacidad para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación

General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto «Producción de matrices tridimensionales a partir de cultivos de células de músculo liso de aorta de pollo: Aplicaciones a la mejora del mantenimiento de cultivos de célula humana» PI030829 (Ref. 584)

Investigador responsable: Doña Ana Linares Gil.

Funciones del becario: Producción y estudio de matrices celulares a partir de cultivos primarios de SMC.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Bioquímica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Ana Linares.
- Sra. M.^a José Alejandre.

ANEXO II

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto «Desarrollo de herramientas inmunológicas para la detección y cuantificación rápida de la microalga tóxica *Alexandrium catenella*» (Ref. 585)

Investigador responsable: Don Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

Funciones del becario: Desarrollar anticuerpos monoclonales frente a *Alexandrium*.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias del Mar.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 750 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en Ciencias del Mar.
- Técnicas inmunológicas, cultivos de algas, desarrollo de Monoclonales.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Pedro Luis Mateo Alarcón.
- Sr. Antonio Luis Extremera León.
- Sr. Antonio Osuna Carrillo de Albornoz.

ANEXO III

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto «Presente y futuro de la inmigración romá/gitana de Europa oriental a Andalucía» (Ref. 586)

Investigador responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario: Desarrollar trabajo de campo en comunidades inmigrantes de romá/titanos de Rumanía y Europa oriental que residen en Andalucía, estudiando sobre todo su integración sociolaboral, educativa, sanitaria, etc.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Antropología, Psicología del Trabajo.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 400 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia formativa y profesional específica, conocimiento de idiomas (francés, italiano e inglés).
- Experiencia en trabajo con grupos romá.
- Se valorará positivamente su carácter de doctorando en la Universidad de Granada y su participación en cursos específicos de formación sobre minorías romanías.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Departamento de Antropología.
- Sr. Francisco Gamella Mora.

ANEXO IV

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto P1031207 «Repercusión del patrón dietético y la actividad física sobre el riesgo de diabetes gestacional» (Ref. 589)

Investigador responsable: Doña Aurora Bueno Cavanillas.

Funciones del becario: Recogida de información mediante entrevistas personales y revisión de historias, codificación e introducción de datos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Medicina, Psicología o Sociología con posterioridad a junio de 2001.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 973,5 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia, conocimientos y habilidades en técnicas de encuesta.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Aurora Bueno Cavanillas.
- Sr. Ramón Gálvez Vargas.

ANEXO V

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto SAF2003-02486: «Estudio de las señales intracelulares que regulan la expresión y la función del ligando de muerte Trail en células T» (Ref. 599)

Investigador responsable: Doña M.^a del Carmen Ruiz Ruiz.

Funciones del becario: Estudio de la regulación de la expresión del ligando de muerte Trail y de los mecanismos de resistencia a dicho ligando en células T en diferentes estados de activación siguiendo la metodología propuesta en la memoria del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Área Bio-sanitaria-Medicina, Farmacia, Biológicas, Bioquímica o Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en técnicas de Biología Molecular, Biología Celular e Inmunología.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Ignacio Molina-Pineda de las Infantas.
- Sra. M.^a del Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO VI

1 Beca de Investigación adscrita al PROYECTO SAF2003-09807-CO2-02: «Papel funcional de los receptores CD94/nkg2 en linfocitos T CD4+ y su contribución al desarrollo de enfermedades inmunológicas humanas» (Ref. 600)

Investigador responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del becario: Estudio mediante técnicas de Inmunología Celular y Molecular de la participación de las moléculas CD94/NKG2 en el desarrollo de patologías humanas de acuerdo al plan de trabajo detallado en el proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Área Bio-sanitaria-Medicina, Farmacia, Biológicas, Bioquímica o Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Adecuación técnica del candidato/a al trabajo a desarrollar.
- Conocimiento previo de técnicas de cultivo celular, inmunología celular, inmunología molecular, incluyendo la manipulación y transferencia de genes.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Ignacio J. Molina-Pineda de las Infantas.
- Sr. Enrique García Olivares.

ANEXO VII

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio B20 del Programa Piloto de Transferencia de Tecnología suscrito con la Fundación Empresa-Universidad de Granada para el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral): «Cartografía y estudio ecológico de taxones ...» (Ref. 601)

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del becario: Trabajo de campo en florística, fitosociología y etnobotánica; cartografía de especies y asociaciones vegetales (campo y laboratorio); manejo de sistemas de información geográfica.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología, Farmacia o Medio Ambiente.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en florística, autoecología vegetal, metodología y técnica fitosociológica, técnicas de prospección etnobotánica, manejo de bases de datos, programas estadísticos y sistemas de información geográfica.
- Carnet de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Joaquín Molero Mesa.
- Sra. M.^a de los Reyes González-Tejero García.

ANEXO VIII

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio B21 del Programa Piloto de Transferencia de Tecnología suscrito con la Fundación Empresa-Universidad de Granada para el desarrollo de un trabajo de investigación (tesis doctoral): «Estudio de los taxones del género arenaria con interés...» (Ref. 602)

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del becario: Trabajo de campo en florística y etnobotánica; trabajo de laboratorio en detección de grupos fitoquímicos, determinación y cuantificación de principios activos y caracterización genética.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología, Farmacia o Medio Ambiente.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en florística, técnicas de prospección etnobotánica, trabajo de laboratorio en relación al trabajo a desarrollar, manejo de bases de datos y programas estadísticos.
- Carnet de conducir.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Joaquín Molero Mesa.
- Sra. M.^a de los Reyes González-Tejero García.

ANEXO IX

1 Beca de Investigación adscrita a la Red de Excelencia IST-1-506844-NOE-SINANO (Ref. 603)

Investigador responsable: Don Francisco J. Gámiz Pérez.

Funciones del becario: Las propias del desarrollo de las tareas necesarias para cumplir los objetivos de la Universidad de Granada descritas en el Anexo I del contrato SINANO bajo la responsabilidad del investigador principal de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero en Electrónica o Licenciado en Física.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en trabajos de investigación.
- Posesión de una segunda titulación superior.
- Publicaciones investigadoras.
- Asistencia y participación en congresos internacionales.
- Cursos impartidos y recibidos.
- Becas.
- Idiomas.
- Conocimientos informáticos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco J. Gámiz Pérez.
- Sr. Andrés Godoy Medina.

ANEXO X

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito con la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la creación de la Unidad Mixta de Investigación de la Salud y el Ejercicio (Ref. 604)

Investigador responsable: Don Paulino Padial Puche.

Funciones del becario: Desarrollo del proyecto «Determinación de Alpha-Actina en sujetos con daño muscular esquelético como detección precoz de liberación de liberación proteica muscular».

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 780 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experto en técnicas de cultivos celulares.
- Experto en técnicas de Inmunoblotting y SDS-page para determinación proteica.
- Experiencia práctica a nivel de laboratorio. Dominio de otras técnicas como por ejemplo RT-PCR, obtención de ADN-ARN, etc.
- Dominio de inglés (hablado y escrito).

Miembros de la Comisión:

- Sr. Paulino Padial Puche.
- Sra. Antonia Aránega Jiménez.

ANEXO XI

2 Becas de Apoyo Técnico con cargo a los Servicios Centrales (Ref. 606)

Investigador responsable: Don Manuel Díaz Carrillo.

Funciones del becario: Colaboración en la redacción y edición de contenidos en lengua inglesa y francesa para la página web de la Universidad de Granada, así como en sus tareas administrativas relacionadas con la misma y el manejo de documentación e información del Gabinete de Comunicación.

Requisitos de los candidatos: Licenciados universitarios.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 400 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar matriculados actualmente en la Universidad de Granada en algunos de sus estudios reglados.
- Amplios conocimientos de inglés y/o de francés.
- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria, uso de TIC aplicadas a la gestión y a la edición web.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Dos miembros propuestos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

ANEXO XII

1 Beca de Apoyo Técnico con cargo a los Servicios Centrales (Ref. 607)

Investigador responsable: Doña María José Osorio Pérez.

Funciones del becario: Colaboración en la edición de la página web del Vicerrectorado, así como sus tareas administrativas relacionadas con la web y el manejo de documentación.

Requisitos de los candidatos: Licenciados o Diplomados universitarios.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estar matriculados actualmente en la Universidad de Granada en algunos de sus estudios reglados.
- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria, uso de TIC aplicadas a la gestión y a la edición web.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Dos miembros propuestos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo.

ANEXO XIII

1 Beca de Investigación adscrita al Convenio entre la Universidad de Granada y el MADOC para colaborar en el Proyecto de Investigación 2001-2 «Estudio teórico y práctico de autómatas neuronales con ruido sináptico y de sus posibles aplicaciones» (Ref. 608)

Investigador responsable: Don Joaquín Marro Borau.

Funciones del becario:

- Física estadística.
- Física computacional.
- Redes de neuronas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Físicas o Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 721,21 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia relacionada con las funciones de la convocatoria.
- Conocimientos en aplicaciones científicas de los ordenadores.
- Estudios de postgrado relacionados con las funciones de la convocatoria.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Joaquín Marro Borau.
- Sr. don Pedro Garrido Galer.

ANEXO XIV

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto del FIS 01/0933 (Ref. 610)

Investigador responsable: Don José Félix Vargas Palomares.

Funciones del becario: Determinación de isoenzimas de la NOS y estudios de reactividad vascular.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Biológicas o Química.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.051,8 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses.

Criterios de valoración: Conocimiento de técnicas de biología molecular y de órgano aislado.

Miembros de la Comisión:

- Sr. José Félix Vargas Palomares.
- Sr. Cipriano García del Río.

ANEXO XV

1 Beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «Efectos biológicos de los sulfonatos de alquil benceno lineales (LAS) en suelo agrícola: Biotransformación anaeróbica y estudios de biodiversidad PPQ2003-07978-V02-02» (Ref. 609)

Investigador responsable: Doña M.^a Belén Rodelas González.

Funciones del becario: Aislamiento y selección de microorganismos biotransformadores de LAS, identificación taxonómica de los mismos por técnicas de biología molecular, estudio de la capacidad de biotransformación anaeróbica de los microorganismos seleccionados en cultivos puros o formando parte de consorcios microbianos, estudio del efecto de LAS sobre la estructura de las comunidades microbianas del suelo (biodiversidad).

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Ciencias Biológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se valorará especialmente la experiencia previa en aislamiento de bacterias de muestras de suelos contaminados con LAS, y los conocimientos de las técnicas de identificación genética de microorganismos.

- Formación de postgrado en temas relacionados con el proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Sra. M.^a Belén Rodelas González.
- Sra. Clementina Pozo Llorente.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 13, de 21.1.2004).

Detectados errores en la Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo I, donde dice: 1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000».

Debe decir:

1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 2041 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle: 10.000 de los ecosistemas forestales de la provincia de Granada. Primera Fase».

En el Anexo II, donde dice:

1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000».

Debe decir:

1 beca de investigación adscrita al Contrato de investigación núm. 2041 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle: 10.000 de los ecosistemas forestales de la provincia de Granada. Primera Fase».

En el Anexo III, donde dice:

2 becas de investigación adscritas al Contrato de investigación núm. 1952 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Incorporación de información taxonómica al mapa de usos y coberturas vegetales del suelo, reajuste a 1:25.000».

Debe decir:

2 becas de investigación adscritas al Contrato de investigación núm. 2041 suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada «Cartografía y evaluación de la vegetación y flora a escala de detalle: 10.000 de los ecosistemas forestales de la provincia de Granada. Primera Fase».

Granada, 29 de enero de 2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Francisco Javier Pérez Molero Tesorero del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga) en el puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, mediante Decreto de fecha 23 de enero de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Francisco Javier Pérez Molero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Intervención de esta Mancomunidad, así como la conformidad del Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), manifestada mediante Decreto de fecha 2 de febrero de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Javier Pérez Molero, con DNI 25.100.140-X al puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Carlos Jaime Muñoz Santos Secretario del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría, de don Carlos Jaime Muñoz Santos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Carlos Jaime Muñoz Santos, con DNI 5.284.229, actual Secretario del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 31, de 16.2.04).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de febrero de 2004, por la que se resuelve el Concurso de Méritos para la provisión de puestos vacantes en la Delegación Provincial de Salud de Huelva, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3.968 en donde dice «Resolución de 3 de febrero de 2003»; debe decir: «Resolución de 3 de febrero de 2004».

En la misma página, donde dice «Por Resolución del Delegado Provincial de Salud de Huelva, de fecha 20 de octubre de 2002»; debe decir: «Por Resolución del Delegado Provincial de Salud de Huelva de fecha 20 de octubre de 2003».

Página 3.969 en el Anexo I de la citada Resolución donde dice «Propuesta de adjudicación de destinos en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva»; debe decir: «Adjudicación de destinos en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva».

Huelva, 16 de febrero de 2004

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución provisional de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74 de 25 de junio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo

Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, el Tribunal Calificador sólo ha verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, el Tribunal Calificador no ha procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87 de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las categorías de Psicólogos y Técnicos de Salud, y en la Resolución de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 6 de 12 de enero de 2004), por la que se incrementan las plazas ofertadas en la convocatoria del citado proceso extraordinario de Psicólogos, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de las siguientes categorías y especialidades, convocadas por Resolución de 8 de julio de 2002:

- Psicólogos.
- Técnico de Salud en Educación para la Salud.
- Técnico de Salud en Epidemiología y Programas.
- Técnico de Salud en Medicamentos.
- Técnico de Salud en Sanidad Ambiental.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, la relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales Calificadores no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores de dichas categorías y especialidades, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante los Tribunales Calificadores, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 10 de febrero 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Jaén.

Denominación del puesto: Secretario Gral.

Código: 1145610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A1/A11.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. Específico RFIDP/Euros: XXXX-15.419,23.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: 3 años de experiencia en Administración Educativa y Gestión de Personal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 2 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Profesores de Derecho Penal de la Universidad de Granada» SEJ-151 (Ref. 587)

Investigador responsable: Don Lorenzo Morillas Cueva.

Funciones del contratado:

- Investigación criminológica:

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 400 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 5 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de Criminología.

- Experiencia en la materia.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Lorenzo Morillas Cueva.

- Sr. José María Suárez López.

ANEXO II

1 contrato de Investigación adscrito al Acciones Coordinadas «Estudio sustancias antagonistas producidas por microorganismos» CVI-160 (Ref. 588)

Investigador responsable: Doña Eva Valdivia Martínez.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de un vector de expresión en bacterias lácticas de grado alimentario y clonación en el mismo de los genes as-48.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 867,35 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas de Biología Molecular aplicadas al desarrollo de vectores de grado alimentario.

Miembros de la comisión:

- Sra. Eva Valdivia Martínez.

ANEXO III

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Desarrollo de un modelo probabilístico para el diseño, gestión y explotación en tiempo real del tráfico marítimo en canales de navegación de acceso a puertos y zonas de atraque» (Ref. 590)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

Trabajos específicos de investigación en desarrollo de un modelo probabilístico para el diseño, gestión y explotación en tiempo real del tráfico marítimo en canales de navegación de acceso a puertos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en C.C. Físicas, Matemáticas, C.C. del Mar, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero Naval.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 10 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Posesión del título de Doctor o en su defecto, tener depositada la Tesis.

- Experiencia investigadora previa y demostrada de al menos 3 años en proyectos europeos relacionados con la modelización y predicción de procesos morfodinámicos costeros inducidos por la presencia de infraestructuras portuarias. Experiencia previa en proyectos de I+D relacionados con alguna de las siguientes áreas: (1) Ingeniería costera y portuaria. (2) Hidrodinámica y morfología de caños mareales. (3) Recuperación y gestión de marismas compatibles con infraestructuras.

turas de navegación. Experiencia en programación con Fortran, VBasic y Matlab. Publicaciones en el área de Ingeniería Costera y Portuaria en revistas de reconocido prestigio, del Citation Index, Congresos internacionales y Libros. Conocimientos de Inglés técnico hablado y escrito. Conocimientos teóricos y prácticos de las Recomendaciones de obras marítimas y de métodos de cálculo de Nivel III.

- Diploma de Estudios Avanzados en el Área de Ingeniería Hidráulica con aplicaciones a la planificación, fiabilidad y riesgo en la Ingeniería Civil. Formación de postgrado en dinámica de flujos ambientales y métodos numéricos, en particular en Elementos Finitos.

Miembros de la comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra

ANEXO IV

1 contrato de Investigación adscrito al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 591)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Colaboración en el Estudio piloto para la gestión integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo con la emisión de los informes correspondientes así como los desplazamientos necesarios a dicha cuenca para toma de datos y observaciones oportunas.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Experimentales.
- Licenciado superior en Ciencias del Mar, Ambientales, Biológicas, Químicas, Geológicas o en Ingenierías relacionadas con el medio ambiente.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.225 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses prorrogables.

Criterios de valoración:

- Experiencia probada en: 1. Ecología fluvial y litoral. 2. Calidad de aguas. 3. Estudios de eutrofización y modelado de nutrientes. 4. Gestión integrada de cuencas fluviales de clima mediterráneo. 5. Participación en proyectos multidisciplinarios de ecología acuática, en especial fluvial y litoral. 6. Conocimiento de las técnicas analíticas y equipos más empleados en ecología acuática. 7. Interacción entre el sedimento y la capa de agua adyacente. 8. Disponibilidad para someterse a una entrevista para cotejo de conocimientos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO V

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Materiales carbonosos avanzados como adsorbentes y soportes de catalizadores metálicos en las reacciones de oxidación parcial de metanol y total de compuestos orgánicos volátiles» MAT2001-2871 (Ref. 592)

Investigador responsable: Don Carlos Moreno Castilla.

Funciones del contratado:

- Estudio de la oxidación de compuestos orgánicos volátiles catalizada por platino soportado en materiales de carbón.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Química o Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 908,64 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.

- Experiencia en el laboratorio.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Carlos Moreno Castilla.

ANEXO VI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Simbiosis Rhizobium-Leguminosa: Contribución relativa de los simbioses en la adaptación del metabolismo nodular al estrés salino» (Ref. 593)

Investigador responsable: Doña Carmen Lluch Pla.

Funciones del contratado:

- Biología Molecular de plantas: Intaracción planta bacteria.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en C. Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 799,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Manejo de técnicas microbiológicas, bioquímicas y biotecnológica de plantas.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Lluch Pla.

- Sr. Jesús González López.

- Sr. M.^a Teresa González Muñoz

ANEXO VII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación CIRRUS (REN2003-03175) (Ref. 594)

Investigador responsable: Don Francisco José Olmo Reyes.

Funciones del contratado:

Labores asociadas al Proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Física, Ingeniero Electrónico o Informático.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 850 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Programación ENVI-IDL, MATLAB y FORTRAN.
- Conocimiento en Tratamiento y Análisis de imágenes.
- Conocimiento de la Lengua Inglesa.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Lucas Alados Arboledas.
- Sr. Francisco José Olmos Reyes

ANEXO VIII

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Aplicación a Lodos de petróleo de un biotratamiento para incrementar el rendimiento en la recuperación de petróleo y minimizar el riesgo de contaminación ambiental. Combinación con experiencias de Land Farming y Compostaje», REN2000-0384-P4-02 (Ref. 595)

Investigador responsable: Doña Concepción Calvo Sainz.

Funciones del contratado:

- Producción y caracterización química de Biosurfactantes.
- Determinación de actividad surfactante.
- Cuantificación de Hidrocarburos.
- Técnicas microbiológicas para evaluar actividad de biorremediación.

Requisitos de los candidatos:

- Técnico de Laboratorio Químico. Grado Medio.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia de laboratorio en las actividades a realizar.
- Experiencia en el desarrollo de técnicas microbiológicas.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Jesús González López.
- Sra. Concepción Calvo Sainz.

ANEXO IX

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Aplicación a Lodos de petróleo de un biotratamiento para incrementar el rendimiento en la recuperación de petróleo y minimizar el riesgo de contaminación ambiental. Combinación con experiencias de Land Farming y Compostaje», REN2000-0384-P4-02 (Ref. 596)

Investigador responsable: Doña Concepción Calvo Sainz.

Funciones del contratado:

- Producción y caracterización química de Biosurfactantes.
- Determinación de actividad surfactante.
- Cuantificación de Hidrocarburos.
- Técnicas microbiológicas para evaluar actividad de biorremediación: Compostaje.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Farmacia, Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales o Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.351,23 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de doctorado.
- Cursos recibidos e impartidos.
- Experiencia investigadora en las actividades a realizar.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Jesús González López.
- Sra. Concepción Calvo Sainz

ANEXO X

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación QLK4-CT-2002-00603 (Ref. 597)

Investigador responsable: Don Nicolás Olea Serrano.

Funciones del contratado:

- Preparación, extracción y cromatografía de muestras biológicas humanas y animales, cromatografía HPLC, Cromatografía de Gases y Espectrometría de masas.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Químicas (Analítica).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca Cursos de doctorado relacionados con el tema de investigación del proyecto, publicaciones en temas relacionados con los anteriores conocimientos.

- Conocimientos de inglés y francés (hablado y escrito).

- Se valorará el haber participado en Proyecto de investigación desarrollados en el Universidad.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Nicolás Olea Serrano.
- Sr. José Luis Vílchez Quero.

ANEXO XI

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo SALT-CONTROL, Contract núm. SSP1-CT-2003-501571 (Ref. 598)

Investigador responsable: Don Carlos Manuel Rodríguez Navarro.

Funciones del contratado:

- El contratado desarrollará experimentos de cristalización de sales, utilizando soluciones puras y con inhibidores de la cristalización como nuevo método de conservación de rocas ornamentales.

- Obtención y análisis de resultados mediante técnicas analíticas: Difracción de rayos X, microscopía óptica de luz polarizada, microscopía electrónica (SEM y ESEM), porosimetría de Hg, absorción de N₂, ángulo de contacto y tensión superficial, conductimetría, absorción atómica, espectrometría de IR, entre otras. Análisis y elaboración de una base de datos con la bibliografía más relevante sobre el tema de investigación. Análisis puntuales y discusión de resultados en distintos laboratorios de Europa (Alemania, Bélgica, Holanda, República Checa, Grecia y Gran Bretaña).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados o Ingenieros (Geología, Química, Ingeniería Química, Física, Ciencias Ambientales).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.005 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
 - Adecuación de la formación del candidato al tema de investigación.
 - Expediente académico y currículum.
 - Buen Nivel de inglés (hablado y escrito).
 - Conocimientos básicos sobre técnicas de análisis en ciencia de materiales.
 - Conocimiento de informática.
- Miembros de la Comisión:
 - Sr. Eduardo Sebastián Pardo.
 - Sr. Carlos Rodríguez Navarro

ANEXO XII

1 contrato de Investigación adscrito a la Subvención del Ministerio de Ciencia y Tecnología por Orden CTE/752/2003 de 27 de marzo (Ref. 605)

- Investigador responsable: Don Jesús Banqueri Ozáez.
Funciones del contratado:
- Apoyo a la gestión de I+D+I y la transferencia de resultados de investigación en la Universidad de Granada.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciado en Investigación y Técnicas de mercado con posterioridad al 2001.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.445,55 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Formación y experiencia demostrable en estadística.
 - Formación específica en calidad aplicada a las Administraciones Públicas.
 - Experiencia acreditada en Gestión de I+D+I en universidades públicas.
 - Conocimiento de idiomas inglés y francés.
 - Formación acreditada en Gestión de I+D+I en universidades públicas.
 - Entrevista personal si procede.
- Miembros de la Comisión:
- Sr. Jesús Banqueri Ozáez.

ANEXO XIII

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación: «Problemática Juvenil Andaluza» HUM-196 (Ref. 611)

- Investigador responsable: Don José Miguel Angel García Martínez.
Funciones del contratado:
- Recogida de datos mediante encuesta telefónica e información de los mismos.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciados en Psicología.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 240,6 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 10 horas.
 - Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia en entrevista telefónicas.

- Miembros de la Comisión:
- Sr. Antonia Calvo Salguero.
 - Sra. Adelaida Monteoliva Sánchez
 - Monteoliva Sánchez

ANEXO XIV

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Andrés González Carmona (Ref. 612)

- Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.
Funciones del contratado:
- Desarrollo de sistema estadístico para encuestas con R.
- Requisitos de los candidatos:
- Licenciados.
- Condiciones del contrato:
- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.731,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).
- Criterios de valoración:
- Experiencia previa y Entrevista personal si procede.
- Miembros de la Comisión:
- Sr. Andrés González Carmona.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral con la categoría de titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería de Empresa, Grupo II), vacante en el Servicio de Prevención de Riesgos de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 48 apartado «N» de los Estatutos de esta Universidad, publicados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 9 de diciembre de 2003, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, 1 plaza de Personal Laboral fijo, dotada presupuestariamente y que se halla vacante en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo con el Comité de Empresa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación (Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería de Empresa, Grupo II), vacante en esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185 de 3 de agosto 1984), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181 de 29 de julio), en los artículos 4 y 29 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 85 de 10 de abril de 1995), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 98 de 30 de junio de 1994), Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fase: Fase de Oposición y Fase de Concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 15 de abril de 2004. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.5. Tras la publicación de las listas de aprobados se creará una lista de sustituciones en la que figurarán relacionados, por orden de calificación, aquellos que habiendo superado la fase de oposición, obtuvieron tras la aplicación del concurso una nota inferior a la del aspirante seleccionado.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la Categoría y Grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y extranjeros de conformidad con la normativa aplicable.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, referente a la categoría profesional correspondiente a la plaza que se convoca, y de la especialidad de Enfermería de Empresa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 39/1997, de 17 de enero, en su artículo 37.3, y con funciones establecidas en la Ley General de Sanidad, Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) artículos 22 y 31 y Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 3997) capítulos VI y VII, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por

el IASS, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspiran.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato como Personal Laboral.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía, núm. 2 (Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en la casilla dispuesta para ello, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización del ejercicio de la presente convocatoria.

3.4. Los derechos de examen serán de 22 € y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (cód. 2031), oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado anteriormente.

3.5. La justificación documental de los méritos que los aspirantes quieran hacer valer en la fase de concurso deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, de las listas de aprobados de la fase de oposición.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de esta Universidad y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 27.5 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando la actividad no se hubiese realizado por causas no imputables al obligado al pago.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por los miembros que se especifican en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el punto anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes; en este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida.

7.2. La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

7.3. La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier

actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.4. Dicha relación se publicará en el Servicio de Personal, en el lugar de celebración del ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

7.5. El Presidente del Tribunal enviará al Rector de la Universidad de Granada copia certificada de la lista de puntuaciones obtenidas por los aspirantes tras la aplicación de la fase de concurso, especificando la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.

8. Presentación de documentos y firma de contratos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, el opositor que figure en las mismas, deberá presentar en el Servicio de Personal de esta Universidad, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título o documento que le ha facultado participar en el concurso-oposición.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválido deberán presentar certificación del Organismo competente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Será requisito indispensable para la firma del contrato como personal laboral fijo, superar el reconocimiento previo a que hace referencia el apartado a) del punto anterior.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán obtener la condición de personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

9.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra la presente Resolución, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la mencionada Ley.

Granada, 4 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

BAREMO

1. Antigüedad en la Universidad de Granada: 1,5 puntos por año o fracción mensual que corresponda (máximo 10 puntos).

2. Haber superado pruebas selectivas para el acceso a la categoría convocada: 0,5 puntos por prueba (máximo 1 punto).

3. Cursos de perfeccionamiento: Impartidos u homologados por Organismos Oficiales y relacionados con la categoría a cubrir (máximo 4 puntos):

- Hasta 15 horas: 0,2 puntos.
- Hasta 30 horas: 0,4 puntos.
- Hasta 50 horas: 0,7 puntos.
- Hasta 75 horas: 1,1 puntos.
- Hasta 100 horas: 1,6 puntos.
- Hasta 150 horas: 2,5 puntos.
- Más de 150 horas: 3 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas se valorarán con 0,1 puntos.

4. Titulación académica. Máximo 2 puntos.

Se valorará la diferencia entre la máxima titulación presentada y la necesaria para acceder al grupo al que se aspira.

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Diplomado o equivalente: 1,5 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

5. Experiencia profesional. Máximo 10 puntos.

2 puntos/año o fracción proporcional correspondiente en la Administración.

1 punto/año o fracción proporcional correspondiente fuera de la Administración.

6. Parados. Máximo 2 puntos.

- Sin hijos: 1 punto.
- Con hijos: 2 puntos.

7. Por familiares con minusvalía superior al 33% a su cargo. Máximo 1 punto.

- 0,5 puntos por cada familiar.

ANEXO I

A. FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que se acompaña como Anexo II. Se calificará de 0 a 17 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 8,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre los aspectos del programa que se acompaña como Anexo II.

Dicho ejercicio se calificará de 0 a 34 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 17 puntos para superarlo.

Entrevista personal.

Los aspirantes deberán presentar y defender una Memoria descriptiva del puesto al que aspiran.

El Tribunal podrá hacerles cuantas preguntas estime convenientes referentes a dicho puesto. Se calificará de 0 a 9 puntos.

B. FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes

que hayan superado la fase de oposición. La valoración de estos méritos se realizará de conformidad con el baremo que se acompaña a esta convocatoria. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aquellos que han superado la fase de oposición, y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Aquellos aspirantes que en el plazo anteriormente mencionado, no presenten los documentos acreditativos y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

C. VALORACION FINAL

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, ésta se resolverá por sorteo entre los aspirantes igualados.

ANEXO II

PROGRAMA

1. La Salud y la Salud Pública en España. El concepto de la Salud: Evolución Histórica y los enfoques actuales. Los determinantes de la salud y los indicadores de medida del estado de salud en una población. Organización general del sistema sanitario en España y Andalucía.

2. La Salud Pública y la Salud Laboral. Salud Laboral: Concepto. Evolución histórica. La Organización de la Salud Laboral en España. Funciones de la Administración Sanitaria en materia de Salud Laboral. Relación entre Salud y Trabajo. Disciplinas preventivas.

3. Estatutos de la Universidad de Granada.

4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95). Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97).

5. Estructuras implicadas en la salud laboral. Acuerdo marco interterritorial en materia de Salud Laboral.

6. Funciones DUE de empresa. Documentación relacionada con el servicio de salud laboral.

7. Vigilancia de la Salud. Protocolos específicos. Enfermedades profesionales.

8. Introducción a la toxicología industrial. Gases y vapores irritantes y asfixiantes.

9. Toxicología industrial de los metales pesados, pesticidas y disolventes.

10. Los Plaguicidas. Concepto. Aplicaciones. Tipos. Reglamentación. Equipos de protección individual en la aplicación de plaguicidas.

11. Dermatitis profesionales de causa mecánica, física/química y biológica. Cáncer cutáneo profesional.

12. Clasificación de enfermedades reumáticas. Artropatías crónicas inflamatorias.

13. Síndrome artrósico. Raquialgia. Osteoporosis. Reumatismo de partes blandas.

14. Pruebas funcionales en salud laboral: espirometría, audiometría, ECG, capacidad visual.

15. La Estadística descriptiva. Variables cualitativas y cuantitativas: Discretas y Continuas. Las escalas de medición.

16. Resumen de datos en tablas de frecuencias. Representaciones gráficas: Objetivo. Diagramas de barras. Histogramas.

17. El método estadístico: Población y Muestra. Métodos de Muestreo. Medidas de distribución de frecuencias o parámetros que resumen una distribución.

18. Probabilidad. Teorema de Bayes. Sensibilidad y Especificidad de pruebas diagnósticas. Valores predictivos positivos y negativos.

19. Concepto y Uso de la Epidemiología. Introducción, evolución histórica. Fines de la Epidemiología. El Método Epidemiológico. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Las fuentes de información en Salud Laboral.

20. Concepto de Seguridad en el trabajo. Concepto de accidente de trabajo. Importancia social y económica. Causas de los accidentes de trabajo. Factores técnicos y humanos. Inspecciones de seguridad. Notificación y Registro de accidentes. Indicadores. Investigación de accidentes.

21. Normativa básica de Seguridad en los lugares de trabajo. Las normas de seguridad y señalización (R.D. 485/97 y 486/97).

22. El Riesgo de Incendio y Explosiones. Conceptos Básicos. Planes de emergencia y evacuación.

23. Concepto de Higiene Industrial. Objetivos de la Higiene Industrial. Partes de la Higiene Industrial. Tipos de contaminantes y Clasificación de Riesgos. Valores Límites. Actuación sobre el medio e individuo (Protección Individual).

24. Los contaminantes físicos: El Ruido. Conceptos Básicos. Problemas Termohigrométricos. Conceptos Básicos. Las Condiciones ambientales en los lugares de trabajo, según el Real Decreto 486/97, de 14 de abril.

25. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Bases Físicas. Aplicaciones. Factores de Riesgos. Radiología. Protección Radiológica. Legislación.

26. Los riesgos biológicos y los accidentes biológicos. Los agentes biológicos. Clasificación. La protección contra los riesgos biológicos. Reglamentación (R.D. 664/97).

27. Concepto de Ergonomía. Definición y Objetivos. Sistema Hombre-Máquina. Ciencias Relacionadas con la Ergonomía. El ser humano y su entorno. El Diseño del puesto de trabajo. Generalidades. Pantallas de visualización de datos (R.D. 488/97).

28. La calidad del aire en los espacios interiores. Síndrome del edificio enfermo. Ambiente térmico.

29. El trabajo físico: Los esfuerzos, las posturas, los movimientos repetitivos y sus patologías (R.D. 487/97 sobre manipulación manual de cargas). La alimentación y el trabajo.

30. Factores Psicosociales en el Trabajo. Estrés Laboral.

31. Descripción y análisis de los puestos de trabajo. Evaluación General de Riesgos. Conceptos Básicos.

Ver Anexo III en página 21.173 del BOJA núm. 127, de 31.10.2002

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Ilmo. Sr. don José Jiménez Benavides, Profesor Titular de Escuela Universitaria y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Reyes Rodríguez Tapioles, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, nombrada por el Rector.

Don Juan Muros Ladrón de Guevara, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don Javier Machado Santiago, personal laboral con la categoría de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Don Santiago Pecete Villalba, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don Javier Lay Fernández, funcionario de la Escala Administrativa, adscrito al Servicio de Personal.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: Don Antonio L. Cobo Mariscal, Técnico Especialista de Administración y Asesor PAS Laboral de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Pedro Espinosa Hidalgo, Profesor Titular de Universidad y Director de Gabinete de Prevención y Calidad Ambiental, nombrado por el Rector.

Don Francisco Sicilia Gutiérrez, personal laboral con la categoría de Titulado de Grado Superior de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don Juan Miguel García Leiva, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Don Elías García Rodríguez, personal laboral con la categoría de de Titulado Superior de Servicios Técnicos de Apoyo a la Docencia e Investigación del Servicio General de Investigación de esta Universidad, designado por el Comité de Empresa.

Secretaría: Doña Magdalena Mir Gámez, funcionaria de la Escala Administrativa, adscrita al Servicio de Personal.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A, B, C y D, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Junta de Gobierno el 21 de julio de 2000 (BOE núm. 191, de 10 de agosto); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionado en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se registró por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28

de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Bases de la convocatoria

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A, B, C y D, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que puede ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Negociado de Información y Evaluación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 012 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y tres ejemplares de la memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el Secretario de la Comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

1. Grado personal consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por grado personal consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

Cod. área Areas funcionales

- III. Area de Gestión y Planificación Académica.
- IV. Area de Gestión y Planificación de los recursos humanos.
- V. Area de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial.
- VI. Area de apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

| Duración | Relacionados con el puesto al que se aspira | No relacionados con el puesto al que se aspira |
|------------------|---|--|
| Hasta 25 horas | 0,25 | 0,10 |
| De 26 a 50 horas | 0,40 | 0,20 |
| Más de 50 horas | 0,60 | 0,30 |

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcio-

nalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de febrero de 2004. -El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

| Ord | Denominación del puesto | Grupo | Nivel | Complem. Específico | TJ | Localid. | Cobert. | Observaciones |
|-----|---|-------|-------|---------------------|----|----------|---------|---|
| | SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA | | | | | | | |
| 53 | Jefe de Sección de Acceso a la Universidad | B/C | 22 | 7.608,02 | M | Jaén | V | C.E. |
| | SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE | | | | | | | |
| 160 | Jefe del Negociado de Gestión de Nóminas | C/D | 18 | 5.202 | M | Jaén | V | |
| | SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS | | | | | | | |
| 180 | Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos | A/B | 26 | 11.444,40 | DH | Jaén | V | C.E. Conocimiento del Plan General de Contabilidad |
| | SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD | | | | | | | |
| 219 | Jefe del Negociado de Apoyo a la Investigación | C/D | 18 | 5.202 | M | Jaén | V | |

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana; M/T - Mañana o tarde; T - Tarde; DH - Horario Mañana / Disponibilidad Horaria; C.E- Concurso Específico.

ANEXO II**UNIVERSIDAD DE JAÉN****SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN****DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/04**

| APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I. |
|------------------|---------------|---------------|
| | | |

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

| | | | | | |
|-------------------------------|--|-----------------------------|--|--------------|--|
| A.1) GRADO CONSOLIDADO | | A.2) CUERPO O ESCALA | | GRUPO | |
|-------------------------------|--|-----------------------------|--|--------------|--|

| | | | | | | | |
|---|-------------|--|--------------|--|-------------|--|--|
| A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA | AÑOS | | MESES | | DIAS | | |
| ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES | AÑOS | | MESES | | DIAS | | |
| A.4) TITULACIÓN | | | | | | | |

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

| | | | |
|--|--|------------------|--|
| A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD | | NIVEL | |
| ÁREA FUNCIONAL | | CÓD. ÁREA | |

| NIVEL | PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL | CÓD. ÁREA | AÑOS | MESES | DIAS | PUNTOS |
|--------------|---|------------------|-------------|--------------|-------------|---------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| A.7) OTROS MÉRITOS | PUNTOS |
|-----------------------|--------|
| ACTIVIDAD ACADÉMICA | |
| ACTIVIDAD PROFESIONAL | |

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

| | |
|-----------------------|--|
| B.1 MEMORIA | |
| REDACCIÓN Y CONTENIDO | |
| EXPOSICIÓN Y DEFENSA | |

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 12 de 20.1.2004).

Detectados errores en la Resolución de 30 de diciembre de 2003 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2004, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el anexo III, donde dice:

2 contratos de investigación adscritos al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Debe decir:

2 becas de investigación adscritas al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada para la realización de un programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Granada, 29 de enero de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 270/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio | |
| Uso doméstico | 1,62 euros/abon./mes |
| Uso industrial y comercial | 3,34 euros/abon./mes |
| Cuota variable o de consumo | |
| Uso doméstico | |
| De 0 hasta 15 m ³ /trimestre | 0,29 euros/m ³ |
| Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,39 euros/m ³ |
| Más de 30 hasta 50 m ³ /trimestre | 0,53 euros/m ³ |
| Más de 50 m ³ /trimestre | 0,72 euros/m ³ |
| Uso industrial y comercial | |
| De 0 hasta 30 m ³ /trimestre | 0,31 euros/m ³ |
| Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre | 0,48 euros/m ³ |
| Más de 60 m ³ /trimestre | 0,71 euros/m ³ |
| Derechos de acometida | |
| Parámetro A: | 15,71 euros/mm |
| Parámetro B: | 45,42 euros/L/seg. |

Tarifas autorizadas IVA excluido

Concepto

Cuota de contratación
 $Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$
 Siendo d = diámetro del contador en mm.
 P = 0,29 euros para uso doméstico
 y t = 0,23 euros para uso doméstico
 P = 0,31 euros para uso industrial y comercial
 y t = 0,30 euros para uso industrial y comercial

Fianzas

a) Para suministros de usos domésticos 37,36 euros
 b) Para suministros de usos comerciales e industriales 93,40 euros
 c) Para suministros temporales para obras de construcción 155,66 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 373/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA incluido |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Tarifa 1 | |
| Bajada de bandera | 0,97 euros |
| Por cada km recorrido | 0,65 euros |
| Por cada hora de espera | 14,51 euros |
| Carrera mínima | 2,65 euros |
| Tarifa 2 | |
| Bajada de bandera | 1,19 euros |
| Por cada km recorrido | 0,81 euros |
| Por cada hora de espera | 18,16 euros |
| Carrera mínima | 3,34 euros |

La tarifa 2 se aplicará los sábados y días festivos de 0 a 24 horas, los días laborables/nocturnos de 22 a 6 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos):

- Maleta o bulto de más de 60 cm 0,51 euros
- Servicios en días de Feria y Semana Santa: de 22 a 6 horas, sobre la tarifa 2 25%.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden Becas de Formación e Investigación convocadas por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las Becas de Formación e Investigación en el Area de Administración Local, convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de noviembre de 2003, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122 de fecha 20 de octubre de 2001), a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder las Becas de Formación e Investigación en el Area de Administración Local, a los siguientes beneficiarios:

- Finalidad 6.1.
Doña Lucía Yllescas Villalonga.
- Finalidad 6.2.
Doña Silvia Raya Plazas.
Doña M.ª del Pilar Cortes Sánchez.
Don Gregorio Salvador Romero.

Segundo. Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482 00.81.A, su dotación económica es de 950 euros mensuales y su duración será de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este Centro Directivo que habrá de realizarse necesariamente antes del día 15 de febrero de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrán que aceptar la Beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no haberse incurrido/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En los supuestos de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en las relaciones ordenadas y elaboradas por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se conceden Becas de Investigación convocadas por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las Becas de Investigación en materia de voluntariado, convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 202, de 21 de octubre), a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Primero. Conceder las Becas de Investigación en materia de voluntariado, a los siguientes beneficiarios:

- En la modalidad de Licenciado/a en Publicidad y Relaciones Públicas o Periodismo:
Doña Elena Gutiérrez Vázquez.

En la modalidad de Ingeniero Superior en Informática o Ingeniero Técnico en Informática:

Don Jesús Manuel Correa Rosa.

Segundo. Las becas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48200.31H 2004 y 3.1.11.00.01.00.48200.31H.2005, su dotación económica es de 940 € mensuales y su duración será de 12 meses, prorrogables por otro período igual, a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 9 de febrero de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en su caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese a los adjudicatarios con indicación de que habrán que aceptar la Beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En los supuestos de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en las relaciones ordenadas y elaboradas por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga) un puesto de trabajo de Vicesecretaría y se clasifica como Secretaría de Clase Segunda.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), relativa a la creación en la plantilla de personal del Ayuntamiento de un puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en base al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de Cártama (Málaga), un puesto de trabajo de Vicesecretaría y clasificarlo como Secretaría de clase segunda para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Generales Comes, SA, en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el presidente del Comité de Empresa de Transportes Generales Comes, S.A., ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 21 de febrero de 2004 hasta las 24,00 del día 22 de febrero de 2004 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo pro-

curando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar todos los trabajadores de la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, convocada desde las 00,00 horas del día 21 de febrero de 2004 hasta las 24,00 del día 22 de febrero de 2004 deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, Málaga y Sevilla.

ANEXO

1.º Se harán los servicios con dotación de personal que corresponda a los mismos en relación con los servicios amparados por la concesión administrativa de Transporte Público Regular Permanente de uso general incluidos en el Título VJA-147, Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con Hijuelas. Asimismo, están afectados los títulos concesionales de transporte público urbano otorgados por los Excmos. Ayuntamientos de Puerto Real y Los Barrios.

2.º Los servicios y dotación de personal enumerados en el ordinal anterior se prestarán según las siguientes reglas:

A) En las relaciones de tráfico que tengan autorizadas tres o más de tres expedientes durante los días afectados por la huelga, los servicios mínimos que se establezcan serán el veinticinco por ciento de las expediciones actualmente autorizadas, redondeadas por exceso o por defecto, según que la fracción decimal resultante sea superior o inferior a cinco décimas, el resultado de aplicar dicho porcentaje.

B) En el resto de los tráficos con menos de tres expedientes durante los días afectados por la huelga, los servicios mínimos a realizar serán de una expedición de ida y vuelta.

C) Las expediciones que se inicien, de acuerdo con el horario que tengan autorizado, antes de la hora de comienzo de la huelga, se realizarán en su totalidad.

3.º Se exceptúan de la relación a realizar amparado en la concesión administrativa señalada en el ordinal Primero, los servicios de Cádiz a San Fernando y de La Línea a San Roque.

4.º En aquellas relaciones de tráfico prestadas al amparo de los denominados servicios combinados, dada la naturaleza de estos servicios, serán efectuados por las empresas que componen algún tramo de los recorridos que se citan:

| Recorrido | Empresa |
|-------------------|---|
| Cádiz-Almería | Alsina Graells Sur, S.A. o Automóviles Portillo, S.A. |
| Cádiz-Ayamonte | Damas, S.A. |
| Cádiz-Córdoba | Los Amarillos S.L. o Alsina Graells Sur, S.A. |
| La Línea-Ayamonte | Damas, S.A. |
| Cádiz-Granada | Alsina Graells Sur, S.A. |
| Cádiz-Málaga | Automóviles Portillo, S.A. |
| Cádiz-Cartagena | Alsina Graells Sur, S.A. |

5.º Servicios generales:

A) Taller: 1 trabajador por turno de trabajo.

B) Taquillas en Algeciras y Cádiz: 1 trabajador en cada una de dichas taquillas por turno en horario de apertura y cierre de la misma.

C) Oficinas Centrales Cádiz: 1 trabajador.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1524/2001, interpuesto por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA, contra Orden que se cita.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 2003 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. contra Orden de 9 de octubre de 2001 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se garantiza el establecimiento de servicios mínimos de la empresa Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. (BOJA 13 de octubre de 2001). Sin costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que no cabe recurso contra ella, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese la presente resolución en el libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junta con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 21 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Abo Wind España, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Vélez Rubio y Huércal Overa (Almería). (PP. 298/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de febrero de 2003, la empresa «Abo Wind España, S.A.», con domicilio social en Valencia C/ Embajador Vich núm. 3, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Riscos de Sánchez Cantona y Cuerda de los Guardianes» en los términos municipales de Vélez Rubio y Huércal Overa (Almería) denominada «Parque Eólico Santa María de Nieva 2.ª Fase».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 88 de 12 de mayo de 2003 y en el BOP de Almería núm. 94 de 20 de mayo de 2003, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental por distintas entidades, tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió, con fecha 6 de octubre de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería.

Considerando que no hay oposición al proyecto por organismos afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a «Abo Wind España, S.A.» para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Vélez Rubio y Huércal Overa (Almería).
2. Aerogeneradores.
Número de aerogeneradores: 23.
3. Rotor.
Tipo: 3 palas.
Diámetro: 77 m.
Velocidad de giro: 11-22 r.p.m./10-18 r.p.m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 85 m de altura.
4. Generador.
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 1.000/1.800 r.p.m.
5. C.T. generador.
Potencia: 1.600 kVA.
Tensión: 0,69/30 kV.
Emplazamiento: Edificio prefabricado.
6. Líneas de conexión de generadores a subestación.
Número de líneas:
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta mm² AL.
Tipo de conductor: RHZ 1 12/20 kV.
7. C.T. de S. Auxiliares:
Potencia: 250 kVA.
Tensión: 0,420-0,242/30 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.
8. Subestación.
Entrada: Subterránea 1 posición en 20 kV.
Salida: Aérea. 1 posición en 66 kV.
Tensión: 20/66 kV.
Potencia: 35 MVA.
Tipo: Intemperie.
9. Potencia: 34.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el

plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 327/2003, interpuesto por Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 327/2003, interpuesto por la Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing, contra la Resolución de fecha 3 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/00380/99 J R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por estimar la misma conforme a Derecho.»

Por auto de 5 de enero de 2004 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º.3.B) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 369/2003, interpuesto por Ayuntamiento de El Ronquillo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 396/2003, interpuesto por el Ayuntamiento de El Ronquillo, contra la Resolución de fecha 7 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/00392/98 J R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Asencio Zamora, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ronquillo, debo declarar y declaro que el importe de la deuda exigida mediante el acto administrativo impugnado ha de quedar reducido a 868,49 euros, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Por auto de 14 de enero de 2004 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.º.3.B) de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y arts. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga a Gas Natural SDG, SA, autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo, que discurre por los términos municipales de Santaella y Puente Genil (Córdoba). (PP. 296/2004).

Gas Natural SDG, S.A., mediante escrito de 31 de marzo de 2003, solicitó autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto «Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo», en los términos municipales de Santaella y Puente Genil, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el BOJA núm. 120, de 25 de junio de 2003; en el BOP núm. 92, de 4 de julio de 2003; en el periódico Diario de Córdoba, del 5 de junio de 2003 y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Santaella y Puente Genil, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Igualmente, se ha solicitado informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, al GIF (Gestor de Infraestructuras Ferroviarias), a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a Enagás, S.A. y a la Comunidad de Regantes «Genil-Cabra», sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 15 de octubre de 2003, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto.

Vistos: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad

Autónoma de Andalucía; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar la ejecución de las instalaciones del proyecto «Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo», que discurrirá por los términos municipales de Santaella y Puente Genil, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Ramal de suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo», según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- El Ramal tiene su origen en la conexión con una punta de tubo prevista en la Posición K-29, propiedad de Enagás, S.A., en el término municipal de Santaella, discurriendo hacia el Este por terrenos de cultivo, cruzando el Arroyo del Ingeniero, abandona en su vértice V-14 el término de Santaella para transcurrir por el término municipal de Puente Genil, donde cruza la carretera CO-740 en su p.k. 6,750, continúa paralela a ésta, hasta cruzar la carretera A-379, en su p.k. 25,800, así como el Canal de Regadío Genil-Cabra, y finaliza en la arqueta de acometida de 4" que se va a instalar para el suministro a la Compañía Eléctrica Pata de Mulo, S.L.

- Tubería: De acero al carbono, grado B, tipo API-5L, con diámetros de 6 y 4 pulgadas, dotada de revestimientos externos e internos y protección catódica.

- La tubería irá enterrada, normalmente, a un mínimo de 1 m de profundidad sobre su generatriz superior.

- Presión de diseño: 59 bar, para un caudal de 11.000 m³(n)/h.

- Longitud de las instalaciones: 6.268 metros, de los que 4.953 serán en acero de 6" en el término municipal de Santaella, y 1.066 (acero 6") y 5 (acero 4") en el término municipal de Puente Genil.

- Presupuesto: 751.535,45 €.

4.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

6.º Previo al comienzo de las obras, Gas Natural SDG, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7.º Gas Natural SDG, S.A. deberá presentar ante esta Delegación Provincial los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8.º Gas Natural SDG, S.A. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9.º Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cable de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a contar desde el eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten en el Servicio de Atención al Ciudadano en Málaga.

Al objeto de dar una atención presencial y personalizada a las demandas de los ciudadanos se constituye el Servicio de Atención al Ciudadano con el que se pretende concentrar en un único punto la información y los trámites de la Administración Autonómica.

Para hacer efectiva y eficaz las funciones de recepción y entrega de documentos y de conformidad con el artículo

23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como la Instrucción 1/2003, de 6 de mayo, de la Secretaría General Técnica sobre normas de registro.

RESUELVE

Primero. Delegar las facultades reseñadas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

Sv. Atención al Ciudadano. Código 8111810.
Dp. Recepción y Control Doc. Código 8112210.
Ng. Registro. Código 508010.
Ng. Gestión y Tramitación. Código 8187010.
Auxiliar Recepción Documentos. Código 8113310.
Dp. Información y Calidad. Código 8112610.
Asesor Técnico-Información. Código 8113110.
Asesor Técnico-Información. Código 8220910.
Asesor Información. Código 8221010.
Ng. Gestión Control Calidad. Código 8187210.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de febrero de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 670/03 interpuesto por doña Encarnación Cano Sánchez y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 670/03 INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION CANO SANCHEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 670/03 interpuesto por doña Encarnación Cano Sánchez y otros contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y contra desestimación de recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 670/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3119/03 interpuesto por doña María Angeles Villares Torquemada, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3119/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA ANGELES VILLARES TORQUEMADA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3119/03 interpuesto por doña María Angeles Villares Torquemada, contra Resolución de 22 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se le excluye definitivamente del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección

y provisión de plazas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, dependientes del SAS, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3119/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 908/03 interpuesto por doña María Luisa Espinel Vázquez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 908/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA LUISA ESPINEL VAZQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 908/03 interpuesto por doña María Luisa Espinel Vázquez contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 908/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3080/03 interpuesto por don Miguel Martínez Pecino, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3080/03 INTERPUESTO POR DON MIGUEL MARTINEZ PECINO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3080/03 interpuesto por don Miguel Martínez Pecino contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 4 de febrero de 2004.

El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3080/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3079/03 interpuesto por doña María del Carmen de León Morgado, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3079/03 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL CARMEN DE LEON MORGADO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3079/03 interpuesto por doña María del Carmen de León Morgado contra la Resolución de 7 de octubre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas las resoluciones definitivas de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, especialidad Medicina Preventiva y Salud Pública.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3079/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 3082/03 interpuesto por doña Encarnación Pérez López, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 3082/03 INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACION PEREZ LOPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 3082/03 interpuesto por doña Encarnación Pérez López, contra Resolución de 7 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se modifica la de 17 de junio de 2003 por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3082/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2977/03 interpuesto por don Pedro Martín Rasillo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 4 de febrero de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 4 DE FEBRERO DE 2004 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2977/03 INTERPUESTO POR DON PEDRO MARTIN RASILLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 2977/03 interpuesto por don Pedro Martín Rasillo, contra Resolución de 14 de marzo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan, y se anuncia la publicación de las listas en los tabloneros de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de febrero de 2004. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2977/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal afectado por el convenio de limpieza de instituciones sanitarias de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 32, de 17.2.2004).

Advertidos errores en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32 de 17 de febrero de 2004, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

Primero. En la página 4.073 en el párrafo segundo donde dice: «Por Orden de 30 de enero de 2004 se fijaron los servicios mínimos que en principio, garantizaban los servicios esenciales que en el área de la salud pública pudieran verse afectados.»

Debe decir: «Por Orden de 3 de febrero de 2004 se fijaron los servicios mínimos que en principio, garantizaban los servicios esenciales que en el área de la salud pública pudieran verse afectados.»

Segundo. En la página 4.073 en el artículo 1 donde dice: «... quedando sin efecto los establecidos en el Anexo de la Orden de 30 de enero de 2004.»

Debe decir: «... quedando sin efecto los establecidos en el Anexo de la Orden de 3 de febrero de 2004.»

Sevilla, 17 de febrero de 2004

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Menores, conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a Menores, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

| Entidad | Modalidad | Importe € |
|---------------------------------------|--------------|-----------|
| Ayuntamiento de Punta Umbría | Programas | 11.500 |
| Ayuntamiento de Nerva | " | 7.000 |
| Ayuntamiento de Lepe | " | 6.000 |
| Ayuntamiento de Santa Ana la Real | " | 3.000 |
| Ayuntamiento de Alájar | " | 3.000 |
| Ayuntamiento de Cortecón | " | 2.000 |
| Ayuntamiento de Higuera de la Sierra | " | 1.500 |
| Ayuntamiento de Arroyomolinos de León | " | 1.000 |
| Ayuntamiento de Almonaster | " | 5.800 |
| Fundación Ayuda a la Infancia | " | 28.535,42 |
| Asoc. Gitana «Romano Drom» | " | 2.464,58 |
| Ayuntamiento Minas de Riotinto | Equipamiento | 4.223,67 |
| Ayuntamiento de Hinojos | " | 2.500 |
| Ayuntamiento de Niebla | " | 901,52 |
| Ayuntamiento de Arroyomolinos León | " | 721 |
| Ayuntamiento de Valverde del Camino | " | 601,01 |

Huelva, 23 de enero de 2003.- La Delegada, P.A. El Secretario General (Decreto 21/85, de 5.2), Eduardo Martínez Chamorro.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de primera infancia conforme a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a Primera Infancia, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

| Entidad | Modalidad | Importe € |
|--------------------------------|--------------|-----------|
| Ayuntamiento de Bollullos Cdo. | Construcción | 220.000 |
| Ayuntamiento de Almonte | " | 100.000 |
| Ayuntamiento de Moguer | " | 28.000 |
| Ayuntamiento de Beas | " | 25.000 |
| Ayuntamiento de Moguer | " | 7.000 |
| | Eliminación | |
| Asoc. Formación I. Mi Hogar | Barreras | 6.000 |
| Asoc. Escuela I. Mi Recreo | " | 6.000 |
| ASPAPROME | Equipamiento | 28.000 |
| Asoc. Provincial Escuelas Inf. | Programas | 24.000 |

Huelva, 23 de enero de 2003.- La Delegada, P.A. El Secretario General, (Decreto 21/85, de 5.2), Eduardo Martínez Chamorro.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2004.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2004, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2003.

Este presupuesto se completa con anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Fondos FEDER.
- Inversiones en obras y equipamiento plurianual.
- Previsión de financiación de otras inversiones no convenidas.

Estos anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/normas/presupuesto.pdf>

Córdoba, 6 de febrero de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO A LA RESOLUCION

1. Presentación 2004.

1.1. Marco jurídico y consideraciones generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de sus Estatutos¹, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado de Gestión y Recursos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: El presente presupuesto se rige, básicamente, por las disposiciones recogidas en el Texto Articulado y sus disposiciones de desarrollo.

Tales disposiciones se aplican sin perjuicio de la debida adecuación competencial que, a tenor del principio de autonomía constitucionalmente reconocido de que goza esta Universidad, debe operarse para poder aplicar tal normativa. Por ello, y aunque a título meramente indicativo, respecto de las funciones que compete ejercer a la Universidad, y salvo que exista norma en que se indique otra cosa, toda atribución competencial efectuada al poder legislativo por las disposiciones antes mencionadas debe entenderse hecha al Consejo Social; la atribuida al Consejo de Ministros, al Consejo de Gobierno; y la atribuida a Ministros, Consejeros, Presidentes y Directores de Organismos, al Rector.

1.1.4. Consideraciones Generales: Este Presupuesto viene predeterminado externamente por los siguientes actos y circunstancias:

- Dictamen del Parlamento de Andalucía de 7 de junio de 2001, que estableció la suficiencia financiera del Sistema Universitario Andaluz en el 1,2% del Producto Interior Bruto Regional. De este porcentaje corresponde al sector público financiar, según dicho dictamen, el 0,96%. Ello supone pasar del 0,69% en 2001 de financiación pública al 0,96 en el año 2006.

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006 elaborado y aprobado (20.12.01) por el Consejo Andaluz de Universidades, que desarrolla el anterior con las siguientes características básicas:

Este modelo se compone de tres grandes bloques de financiación:

Ordinaria: básica (90%) y Condicionada (10%).
Para Inversiones.
Para investigación.

En él, se garantiza crecimiento a todas las universidades, si bien el objetivo básico es la convergencia y la equidad del sistema, lo que determina crecimientos desiguales para los años de su implementación.

- Convenio de 3 de julio de 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de la situación financiera.

- Acuerdo de 7 de julio de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía para la ampliación y modificación de determinadas condiciones del régimen transitorio del modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2002-2006.

En el último Convenio citado se estableció un Plan de Viabilidad de las Universidades Públicas andaluzas hasta el año 2010 que ha venido a determinar las cifras máximas de gastos de personal de cada año, que serán las que la Junta de Andalucía autorice anualmente por Ley; y de endeudamiento (autorizadas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera del Estado)².

Como consecuencia de todo ello, y al amparo del artículo 81.3.h) de la LOU, en el Convenio de 3 de julio último se autorizó a esta Universidad un endeudamiento máximo de 35,7 millones de euros para estabilizar su situación financiera; meta que se debe alcanzar en el año 2010 en que el endeudamiento vivo deberá estar por debajo del 25% de los gastos corrientes, cifra ésta que la Junta de Andalucía considera el nivel de endeudamiento operativo ordinario en un sistema equilibrado.

Así, la universidad suscribió en el ejercicio 2003 las siguientes operaciones de crédito, que contribuyeron enormemente a normalizar su tesorería y que remodelan notablemente la estructura material de ingresos de sus presupuestos, como puede apreciarse ya en éste.

Dentro de toda esta situación, persiste la estructura de financiación de las inversiones a través del Plan Plurianual preexistente, que contemplaba un disponible interanual mínimo de 72,12 M €. A los algo más de 37,87 millones de euros que esta Universidad tenía adjudicados para el período 2001/2005 en virtud del Acuerdo Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia el 23 de enero de 2001, que vienen recibiendo conforme a la planificación, se añadieron los 9,64 M € de las Subvenciones otorgadas en el año 2003. La anualidad correspondiente a este ejercicio es la que figura en el Anexo 3.11.

Por otra parte hay créditos por parte de la Consejería, no incluidos en este presupuesto inicial, para la cofinanciación de los programas operativos FEDER que vendrán a completar los equipamientos que, en su defecto, tendría que satisfacer el Plan Plurianual de Inversiones.

Se consolida así el marco financiero estable que se apuntaba en la presentación del presupuesto anterior que, aun siendo insuficiente para alcanzar plenamente los objetivos de inversión previstos, permitirá a las universidades andaluzas -y a ésta entre ellas- abordar los próximos años sin mayores incertidumbres financieras, salvo las derivadas de la adaptación institucional a la LOU, especialmente en materia de retribuciones del profesorado (complemento autonómico y nuevas figuras de contratación) y de la adaptación al espacio europeo, cuyo alcance en términos económicos sigue sin ser del todo previsible.

1.2. Objetivos.

El objetivo general de mayor calado para este año será el de la adaptación y creación de los diversos órganos de gobierno derivados de la LOU y del proceso de desarrollo estatutario. Entre ellos ha de destacarse la celebración de elecciones para constituir las nuevas Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

Así mismo, se abordará la elaboración del Plan estratégico de la Universidad.

Ya en el ámbito de cada uno de los programas de gasto se pueden destacar los siguientes objetivos:

1.2.1. Programa 321-B, Servicio de Alojamiento: Se pretende seguir optimizando la gestión y mejorando la calidad del servicio. En especial, se intentará mejorar la tasa de utilización de la Casa de Protocolo y continuar adecuando las tarifas a criterios sociales y de coste real.

1.2.2. Programa 322-C, Consejo Social: Se acometerán las actividades que propongan sus Comisiones de trabajo, siempre con el objetivo de estrechar los lazos entre la Universidad y la sociedad.

Entre las actividades que se continuarán desarrollando, destacan las siguientes:

- Elaboración de un estudio sobre la situación laboral de los egresados de la Universidad de Córdoba en el curso 1999.
- Consolidación del Programa de Orientación Laboral a través de la Oficina de Orientación e Información para el Empleo.
- Convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que permitan la financiación de los objetivos anteriormente expuestos.

1.2.3. Programa 421-B, Estudios Propios: Se sigue completando el proceso de asunción de la gestión de todas las enseñanzas no oficiales de la universidad, que se encuentra en avanzado estado, y mejorarla.

Se pretende igualmente potenciar la formación del profesorado, especialmente en el nuevo marco de la convergencia europea (para el que hay ya planificados cinco nuevos cursos) y en el uso de nuevas tecnologías.

1.2.4. Programa 422-D, Enseñanza Universitaria (que engloba la enseñanza oficial y los gastos generales no imputados a otros programas específicos):

1.2.4.1. Mantenimiento y mejora de la oferta educativa existente. Se pretende un año más, manteniendo la oferta, alcanzar el mayor grado de cobertura de puestos, minimizando la caída de matrícula originada por el fuerte descenso demográfico.

Desarrollo de varios planes piloto en titulaciones adaptadas al modelo y funcionamiento del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) y a la convergencia europea.

1.2.4.2. Incremento de la oferta educativa existente. Se continúa trabajando en la implantación, con buenos niveles de calidad, de las nuevas titulaciones de Ciencias del Trabajo y de Administración y Dirección de Empresas.

1.2.4.3. Mejora de la Calidad. La actividad en este área se está redefiniendo conforme a las previsiones de la LOU, y del desarrollo y cumplimiento de los indicadores de calidad que exige el contrato-programa entre la Consejería de Educación y la Universidad.

En cuanto a la calidad de procesos, se pretende generalizar ya la preinscripción y matriculación por medios telemáticos, así como ir adaptando la codificación SIGA a los requerimientos de la convergencia europea.

1.2.4.4. Infraestructuras. Se prevé la finalización del equipamiento del Edificio Celestino Mutis (C-4) y de la 3.^a y última fase de rehabilitación y adaptación del antiguo edificio de la Facultad de Ciencias para Facultad de Ciencias de la Educación.

Se prevé también el comienzo de las obras del edificio Leonardo Da Vinci (Ingenierías) en el Campus de Rabanales, las de remodelación del antiguo edificio de la Facultad de Veterinaria para sede del Rectorado y las de adaptación del edificio de la Escuela Politécnica Superior para Escuela de Enfermería.

Se pretende, así mismo, obtener la supervisión del proyecto del edificio para Experimentación Animal (Animalario) y desarrollar el proyecto de rehabilitación de la Casa Mudéjar.

En el anexo 3.12 se recoge el conjunto de acciones que constituyen la planificación plurienal pendiente. Estas acciones se irán abordando en la medida que lo permita la financiación en él indicada, derivada de la enajenación de activos prevista en el presupuesto de ingresos.

1.2.4.5. Relaciones Internacionales e Institucionales: Se pretende fomentar la movilidad de estudiantes y la calidad del apoyo a esta movilidad.

Se pretende promover la Universidad de Córdoba como destino de estudiantes de otras Universidades tanto de dentro

como de fuera de la Unión Europea, para lo que se desarrollará una campaña específica de promoción (marketing).

Se pretende articular la proyección de cátedras y aulas hacia la sociedad con el diseño de un programa de acción conjunta que permita rentabilizar y hacer sinergia entre las distintas actividades que se realizan.

Se desarrollará aún más la línea de publicaciones divulgativas dirigidas a estudiantes de secundaria y a promoción de la Universidad en el entorno.

Se mejorará y ampliará la serie de publicaciones informativas para alumnos propios (guías de facultades y escuelas).

Se desarrollará el Club de la UNESCO recientemente creado.

1.2.5. Programa 541-A, Investigación: Una vez más el Programa Propio de Fomento de la Investigación en la Universidad de Córdoba trata de conseguir una apuesta clara por valorar, difundir y apoyar el trabajo que realizan los investigadores. El Programa Propio cubre el funcionamiento básico de los grupos de investigación.

Se mantienen las ya tradicionales ayudas complementarias que sufragan gastos ocasionados con motivo de actividades ligadas a la movilidad de los investigadores, así como las ayudas que tienen como objeto el fomento de la financiación en Áreas de Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Se mantienen los estímulos al esfuerzo que realizan los jóvenes para incorporarse a la investigación. Para ello se pretenden consolidar dos actuaciones:

- Los premios Jacobo Cárdenas Torres y Leocadio Martín Mingorance de investigación para menores de 35 años; el primero, destinado a reconocer los trabajos publicados en las Áreas de Ciencias de la Salud, Ingeniería, Tecnología y Ciencias Experimentales; el segundo, los publicados en las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Arte y Humanidades.

- Las 20 nuevas becas de iniciación a la investigación para alumnos de los últimos cursos de licenciatura establecidas en 2002, dotadas con 300 € mensuales, a fin de incorporarlos posteriormente a los grupos de investigación de la Universidad, situándolos en condiciones de competir en las convocatorias de los programas autonómicos, nacionales y europeos de proyectos de investigación.

En cuanto a la solicitud de financiación FEDER, se pretende como novedad obtener ayudas para infraestructura científica y para contratar personal técnico para su manejo. Así mismo, se pretende conseguir financiación para la plataforma tecnológica de las Unidades de Genómica y Proteómica. Se potenciará el Aula Virtual.

Córdoba, noviembre de 2003.

¹ En adelante, «los Estatutos».

² Así mismo, estos dos últimos documentos, de 3 y 7 de julio, han venido a establecer una fuerte serie de controles periódicos a las universidades por parte de la Consejería de Economía y Hacienda en materia presupuestaria, que incluyen la dirección de las auditorías anuales de las cuentas y la rendición trimestral de estados de ejecución presupuestaria.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004

CAPITULO 1

Créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. Aprobación del Presupuesto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el capítulo 4 del Título VIII, de los Estatutos

de la Universidad de Córdoba, se aprueba el presupuesto del ejercicio 2004.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión del presupuesto se realizará conforme al Reglamento de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Córdoba y se regirán por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley de la Junta de Andalucía 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley General Presupuestaria (Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) y sus disposiciones de desarrollo.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio).
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- Ley de la Junta de Andalucía 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Decreto de la Junta de Andalucía 149/1988 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba. Promulgados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27 de octubre).

Artículo 3. Autorización de créditos.

En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones por importe de 96.251.074,49 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en los artículos siguientes.

La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

Artículo 4. Programas de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agrupan por Programas de Gasto, en función de los objetivos a conseguir, como sigue:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 5. Unidades de Gasto.

Los créditos que se aprueban se agruparán orgánicamente por Unidades de Gasto conforme a la estructura organizativa

de la Universidad. Tales unidades gestionan su propio gasto conforme a la normativa vigente y se agrupan como sigue:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2 Departamentos.
- Grupo 3 Proyectos de Investigación.
- Grupo 4 Prestaciones.
- Grupo 5 Grupos de Investigación.
- Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE.

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta. En el apartado 2.3.2 se recogen las de los grupos 1 y 2, así como las estructurales del grupo 6.

Artículo 6. Clasificación económica.

Los créditos que se aprueban se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

CAPITULO 2

Los créditos y sus modificaciones

Artículo 7. Especificación y vinculación.

Los créditos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el Presupuesto y tendrán el carácter limitativo y vinculante previsto en el artículo 59 de la Ley General Presupuestaria.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto, ello con independencia de la responsabilidad inherente a la gestión de los que sean afectados, que corresponderá al investigador responsable.

Artículo 8. Gastos con financiación afectada.

Son gastos con financiación afectada aquellos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Los créditos asignados a Facultades, Escuelas y Departamentos tendrán el carácter de afectados por razón de sus condiciones específicas, así como las becas de convocatorias de Programas Propios de la Universidad de Córdoba, las ayudas convocadas con cargo al capítulo 4 de similares características y los cursos de enseñanzas propias, master, etc., no gastados al cierre del ejercicio.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 9. Anulación de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, con la única salvedad de lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 10. Expedientes de modificación presupuestaria.

Todo Acuerdo o Resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

Artículo 11. Incorporación de créditos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9:

a) Los remanentes afectados de tesorería anteriores se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2004 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 12. Transferencias de crédito.

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito de cualquier clase dentro de una misma Unidad de Gasto estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo los afectados a créditos de personal, ni los incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo los que afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

4. Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito son:

a) El Rector, a propuesta del Gerente:

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes y transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital.

- Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones corrientes a capítulos de gasto por operaciones de capital.

b) El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector: Transferencias entre capítulos de gasto por operaciones de capital a gastos por operaciones corrientes.

Artículo 13. Generación de crédito.

1. Generación de crédito es la modificación simultánea del presupuesto de ingresos, y el de gastos, hasta la cuantía

del ingreso o aportación en la forma prevista más adelante y en el supuesto de que los ingresos sean derivados de alguna de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar, juntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Reintegros de ejercicios cerrados.

c) Enajenación de bienes de la Universidad.

d) Prestación de servicios.

e) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública no incluidas en el Estado de Ingresos, ajustando los créditos correspondientes del Estado de Gastos si aquellas aportaciones resultaran diferentes a las previstas.

f) Reintegro de pagos por préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones asignadas en el Estado de Gastos.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar las modificaciones de crédito siguientes:

a) Generaciones de créditos en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las subvenciones o aportaciones procedentes de otras Administraciones Públicas, de Empresas, personas físicas e Instituciones sin fines de lucro, otorgadas con finalidad específica, una vez producido el acuerdo o resolución de las mismas por el órgano competente.

b) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo por el importe de las contraprestaciones derivadas de cursos y prestaciones de servicios realizados por la Universidad.

c) Reintegros derivados de incapacidad laboral transitoria.

d) Generaciones de crédito en conceptos ya existentes o mediante habilitación de uno nuevo procedentes de aportaciones de personas naturales o jurídicas que no tengan finalidad específica.

e) Reintegro de préstamos.

f) Compensaciones entre Unidades de Gasto (carácter interno).

Por excepción, las generaciones de crédito para inversiones FEDER y del Plan Andaluz de Inversiones de la Junta de Andalucía se regularán conforme al artículo 28.

3. Se podrán reconocer derechos no recaudados y generados en las Unidades de Gasto correspondientes previa conformidad expresa de la Gerencia, que se otorgará cuando la documentación aportada constituya garantía suficiente para su recaudación.

En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios establecidos en el Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 3 de julio de 2003, así como en el Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 7 de julio de 2003.

Esta autorización:

- a) Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
- b) Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
- c) El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

Artículo 14. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en las que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

3. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, si éste existiera.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del crédito presupuestario.

Estas modificaciones de crédito serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario de alguna de las partidas de las que se consideran ampliables con carácter general o de las enumeradas como ampliables en el Texto Articulado del Presupuesto anual.

2. Corresponde al Rector autorizar las ampliaciones de crédito siguientes:

a) Créditos ampliables por reconocimiento de obligaciones. Se declaran ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, los créditos que se detallan a continuación:

- Cuotas sociales con cargo a la Universidad.
- El complemento familiar.
- Los trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
- Los destinados al pago de retribuciones del personal en cuanto precisen sea incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
- Los destinados al pago de retribuciones básicas de excedentes forzosos.

b) También se declaran ampliables, en la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Artículo 16. Expedientes de anulación de crédito.

1. Para el adecuado control de los créditos afectados, se podrán anular créditos iniciales del presupuesto que no hayan sido objeto del reconocimiento correspondiente.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, la aprobación de estos expedientes de anulación de crédito.

CAPITULO 3

Ejecución del gasto

Artículo 17. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 18. Tramitación presupuestaria.

La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de desconcentración, celeridad, objetividad, economía procesal, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

Artículo 19. Autorización de gasto.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

Artículo 20. Compromiso de gasto.

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

Artículo 21. Reconocimiento de la obligación.

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Artículo 22. Ordenación del pago.

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Universidad.

Artículo 23. Pago material.

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá

el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 24. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

La autorización para su expedición corresponde al Gerente.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 25. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención de gastos periódicos y repetitivos. Tendrán la consideración de operaciones extra-presupuestarias.

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 350 €, salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 700 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable.

Fuera de estos casos (mayor cuantía o diferente destino), se deberá realizar una petición extraordinaria a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos dentro del ejercicio presupuestario y estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Imputación de gastos.

1. Con cargo a los conceptos consignados en el Presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se efectúen durante el ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se imputarán a los conceptos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá llevar a cabo el reconocimiento con cargo a ejercicio corriente de obligaciones generadas en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gasto debidamente adquiridos.

4. En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector, a propuesta del Gerente, o personas en quien expresamente deleguen, podrá determinar los créditos a los que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 27. Formalizaciones de gastos entre Unidades de Gasto.

1. Las formalizaciones correspondientes a anticipos de crédito entre Unidades de Gasto, para su autorización, requerirán:

a) Motivación previa.

b) Que no afecten a Unidades de Gasto que hayan de rendir cuentas al Organismo que las haya financiado.

c) Que se trate de transferencias entre Unidades de Gasto de la misma naturaleza (afectadas o no afectadas). En caso contrario, se autorizará si el reintegro se garantiza dentro del ejercicio corriente.

2. En el ejercicio corriente se podrán contabilizar mediante formalizaciones entre Unidades de Gasto aquellos gastos sufragados con cargo a ejercicios anteriores, siempre que esté suficientemente motivada su no imputación en los ejercicios anteriores correspondientes, no se hayan certificado esos gastos en estas Unidades de Gasto y cuenten, además, con la autorización del Gerente.

Artículo 28. Generación de créditos para inversiones reales de carácter material.

Se podrán reconocer derechos por la totalidad del coste previsto de una inversión cuando ésta esté incluida en el Convenio Marco suscrito con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el 10 de marzo de 1997 o en cualquier otro Convenio incluido en el Plan Andaluz de Inversiones aprobado por el Consejo Andaluz de Universidades que esté previsto soportar en el Plan de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía o en la programación autorizada dentro del programa operativo FEDER para cofinanciación de infraestructura científica en el período 2000-2006.

Las inversiones deberán ejecutarse conforme a los requisitos establecidos en cada caso por la Junta de Andalucía o por el Programa FEDER para poder ser subvencionadas.

Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, autorizar estos derechos.

Artículo 29. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 30. Control.

El control de la actividad presupuestaria se realizará mediante técnicas de auditoría.

CAPITULO 4

De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros

Artículo 31. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebra la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda la actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU debe estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3 de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 32. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

1. El personal contratado como consecuencia de la actividad generada al amparo del artículo 83 de la LOU, no tendrá carácter de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no está incluido en las RPT's y será retribuido con cargo a los contratos o convenios correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

2. La contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública (BOP).

Artículo 33. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI). Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 34. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

Artículo 35. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 36. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de

efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

CAPITULO 5

Normas de contratación administrativa

Artículo 37. Suministros.

Se consideran suministros la compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra o la adquisición de productos o bienes muebles, salvo los relativos a propiedades incorpóreas y valores negociables, que se regirán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.

Tendrán el carácter de suministros menores aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 €.

El Rector podrá autorizar la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad respecto de los contratos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 €.

La contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de los suministros sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos:

a) Cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos a licitación, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio, que no podrá ser aumentado en más de un 10 por 100.

b) Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo, no aplicándose esta condición a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o recuperar los costos de investigación y desarrollo.

c) Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

d) Cuando por una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el Rector y no imputables al él, se demande una pronta ejecución que no pueda lograrse por el procedimiento de urgencia regulado por el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio) se reducirán a la mitad los plazos de publicidad en los Boletines Oficiales.

e) Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones de uso corriente o bien una extensión de los suministros o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, como regla general, ser superior a tres años.

f) Los que se refieren a bienes cuya uniformidad haya sido declarada necesaria para su utilización común por la Administración, siempre que la adopción del tipo de que se trate se haya efectuado, previa e independientemente, en virtud de concurso.

g) Los de bienes de cuantía inferior a 30.050,61 €, límite que se eleva a 48.080,97 €, para el supuesto de que se trate de suministros de fabricación.

h) La adquisición de bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

i) Los de adquisición de productos consumibles, perecederos o de fácil deterioro, de cuantía inferior a 60.101,21 €.

j) En las adjudicaciones de los contratos que sean consecuencia de un acuerdo o contrato marco, siempre que este último haya sido adjudicado con sujeción a las normas que especifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.

La propuesta de adjudicación será elevada al Rector por la Mesa de Contratación, siendo de aplicación lo dispuesto con carácter general en el art. 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

La subasta como forma de adjudicación del contrato de suministro sólo podrá utilizarse en aquellas adquisiciones de escasa cuantía en las que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no sea posible variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, quedando por consiguiente el precio como único factor determinante de la adquisición.

En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, salvo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000), pueda utilizarse el procedimiento negociado.

Será necesaria la constitución de fianza provisional o definitiva, salvo en los casos enumerados taxativamente en los artículos 25.2, 39 y 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Leg. 2/2000).

Las devoluciones de las fianzas definitivas se realizarán cuando finalice el período de garantía de un año a partir de la recepción del suministro.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista por causas imputables al mismo dará lugar a la resolución del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionándose los bienes antes de su entrega a la Universidad de Córdoba, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Universidad de Córdoba será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

La propuesta de pago se realizará por la Gerencia posteriormente a la autorización del gasto, y deberá incluir, según los casos:

- Ofertas presentadas.
- Certificados justificativos de la no concurrencia de oferta, en su caso.
- Factura de proveedor, o copia del contrato.
- Conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura.

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados a la Universidad de Córdoba, con arreglo a las condiciones pactadas en el contrato.

El pago del precio podrá realizarse de una vez o mediante el sistema de abonos a cuenta contra entrega o fabricación parcial del suministro debiendo, en este último caso, figurar

en el pliego correspondiente la autorización de estos pagos y las garantías adecuadas.

Artículo 38. Obras.

Los contratos de obra se podrán adjudicar por el procedimiento negociado sin publicidad, previo acuerdo del Organismo de Contratación, en los siguientes casos:

a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos o restringidos sean irregulares o inaceptables, siempre que no modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

c) En casos excepcionales cuando se trate de obras cuya naturaleza o riesgos no permitan determinar previamente el precio global.

Tendrán la consideración de contratos menores aquéllos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € y se podrán tramitar mediante factura conformada previa verificación de existencias de crédito.

Artículo 39. Contratos de consultoría y asistencia y de los de servicios.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios que celebre la Universidad de Córdoba se registrarán por el R.D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

1. Contratos de consultoría y asistencia son aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.
- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.
- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.
- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios son aquéllos cuyo objeto sea:

a) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga, siempre que no se encuentre comprendido en el de los contratos de consultoría y asistencia.

b) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

c) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

d) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas

presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el propio contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Solamente tendrán el concepto de contratos complementarios aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones objeto del contrato principal.

Los contratos para la defensa jurídica y judicial de la Universidad de Córdoba tendrán la duración precisa para atender adecuadamente sus necesidades.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, deberán aprobarse por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto e incluirán los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como los requisitos (documentación aportada por los licitadores, etc.) que regulan cada procedimiento de adjudicación.

Serán elaborados con anterioridad a la autorización del gasto los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación al Rector.

Artículo 40. Contratación centralizada de bienes y servicios.

Al objeto de una mejor racionalización del gasto, y mediante instrucciones de desarrollo de este Reglamento se articulará el procedimiento para la contratación de determinados suministros y servicios a través de un Servicio Central de Suministros radicado en el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Los precios unitarios de producto vincularán a todas las Unidades de Gasto en el sentido de que no se podrán efectuar adquisiciones del mismo producto a precios superiores al establecido por este Servicio.

Todas las unidades de gasto, salvo las que administren créditos afectados, vendrán obligadas a utilizar los procedimientos del Servicio Central de Suministros (incluidos los de agencia de viajes) que establezca la Universidad, incluyendo expresamente en esta obligación a los tribunales de tesis doctorales y de oposiciones y concursos.

CAPITULO 6

Cierre del ejercicio presupuestario

Artículo 41. Plazos a cumplir.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar: 15.12.2004.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2004.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2004.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 15.12.2004.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2004.

Artículo 42. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, Oficina Principal, especificando «Sobrante SIEC (código de la Unidad de Gasto) (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante a la Sección de Tesorería (Cuenta a Justificar). Ello para no incumplir el art. 79.7 de la Ley General Presupuestaria, que señala: «Los perceptores de fondos librados a justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario».

2. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario (art. 79.7 Ley General Presupuestaria), por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 1175 de Cajasur, antes de dicha fecha.

3. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2004 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

4. La remisión de facturas en firme con fecha de cada año deberá realizarse en el plazo establecido en este Texto Articulado.

5. Transcurridos los plazos indicados tanto para las facturas en firme como a justificar, no se admitirá ningún justificante con cargo al ejercicio del año 2004. En caso contrario, el titular de la Unidad de Gasto remitente, asumirá la responsabilidad de las acciones legales que pudieran derivarse.

CAPITULO 7

Responsabilidades por incumplimientos del Texto Articulado del presupuesto

Artículo 43. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 44. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector, salvo en el caso de que la infracción afecte al artículo 28, en que corresponderá convalidar al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | | | | Euros | | |
|----------|----|------------|--------|--|--------------|----------------------|----------------------|
| 3 | | | | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | | 21.671.586,72 |
| | 30 | | | TASAS | | 571.430,86 | |
| | | 303 | | <i>Tasas académicas</i> | | 571.430,86 | |
| | | | 303.00 | Tasas académicas por serv. administrativos | 571.430,86 | | |
| | 31 | | | PRECIOS PÚBLICOS | | 14.366.337,86 | |
| | | 310 | | <i>Dchos matríc. en cursos y semin. (Ens. no regl.)</i> | | 1.504.030,00 | |
| | | | 310.00 | Estudios de Extensión Universitaria | 180.000,00 | | |
| | | | 310.01 | Cursos de Enseñanzas Propias | 108.000,00 | | |
| | | | 310.03 | Cursos de Postgrado | 315.000,00 | | |
| | | | 310.04 | Cursos de Formación Continua | 5.400,00 | | |
| | | | 310.05 | Cursos de Criminología | 18.030,00 | | |
| | | | 310.06 | Cursos Morfofuncionales del Deporte | 9.000,00 | | |
| | | | 310.07 | Cursos de los Servicios de Alojamiento | | | |
| | | | 310.50 | Retenciones de Cursos de Extensión | 20.000,00 | | |
| | | | 310.51 | Retenciones de Cursos Enseñanzas Propias | 12.000,00 | | |
| | | | 310.98 | Otras Retenciones | 116.600,00 | | |
| | | | 310.99 | Otros Cursos y Seminarios | 720.000,00 | | |
| | | 311 | | <i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i> | | | |
| | | | 311.00 | Museos | | | |
| | | | 311.01 | Exposiciones | | | |
| | | | 311.02 | Espectáculos | | | |
| | | | 311.99 | Otros | | | |
| | | 312 | | <i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i> | | 12.600.135,86 | |
| | | | 312.00 | 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios | 6.322.952,47 | | |
| | | | 312.01 | 3 ^{er} ciclo en Centros propios | 531.396,28 | | |
| | | | 312.02 | 1 ^{er} , 2 ^o y 3 ^{er} ciclo Centros concertados | 728.255,18 | | |
| | | | 312.03 | Compensación matrículas becarios M.E.C. | 2.400.070,30 | | |
| | | | 312.04 | Compensación matrículas familia numerosa | 2.509.164,40 | | |
| | | | 312.05 | Compensación matrículas personal propio | 108.297,23 | | |
| | | | 312.99 | Otros | | | |
| | | 319 | | <i>Otros Precios públicos</i> | | 262.172,00 | |
| | | | 319.00 | Matrícula de pruebas de selectividad | 255.717,00 | | |
| | | | 319.01 | Matrícula pruebas acceso mayores 25 años | 6.455,00 | | |
| | | | 319.02 | Matrículas del C.A.P. | | | |
| | | | 319.99 | Otros | | | |
| | 32 | | | OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV. | | 6.160.418,00 | |
| | | 323 | | <i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i> | | 2.424.232,00 | |
| | | | 323.00 | Derechos de alojamiento y restauración | 2.267.932,00 | | |
| | | | 323.99 | Otros | 156.300,00 | | |
| | | 324 | | <i>Contratos y convenios art. 83 L.O.U.</i> | | 3.660.586,00 | |
| | | | 324.00 | Contratos | 1.055.614,80 | | |
| | | | 324.01 | Convenios | 2.126.862,90 | | |
| | | | 324.02 | Cursos de especialización | 108.000,00 | | |
| | | | 324.03 | Contratos menores | | | |
| | | | 324.50 | Retenciones a favor de Univ. por contratos | 117.290,20 | | |
| | | | 324.51 | Retenciones a favor de Univ. por convenios | 236.318,10 | | |
| | | | 324.52 | Ret. a favor de la Univ. por cursos especializ. | 8.000,00 | | |
| | | | 324.98 | Otras ret. a favor de la Univ. art. 83 L.O.U. | 8.500,00 | | |
| | | | 324.99 | Otros | | | |
| | | 325 | | <i>Servicios prestados por unidades docentes y otros serv.</i> | | 75.600,00 | |
| | | | 325.00 | Serv. Central Apoyo a Investigación | 48.000,00 | | |
| | | | 325.06 | Servicio de plotter e impresión | 8.200,00 | | |
| | | | 325.07 | Servicios bibliotecarios | 2.300,00 | | |
| | | | 325.08 | Otros Servicios de Investigación | 15.000,00 | | |
| | | | 325.99 | Otros | 2.100,00 | | |
| | | 329 | | <i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i> | | | |
| | | | 329.00 | Teléfono público | | | |
| | | | 329.01 | Cuotas de aparcamiento | | | |
| | | | 329.99 | Otros | | | |
| | 33 | | | VENTA DE BIENES | | 50.000,00 | |
| | | 330 | | <i>Venta de publicaciones propias</i> | | 20.000,00 | |

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | | | Euros | | | |
|---|------------|--------|--|---------------|----------------------|---------------|----------------------|
| | | 330.00 | Venta de publicaciones propias | 20.000,00 | | | |
| | 332 | | Venta de fotocopias y otros productos de reprografía | | 30.000,00 | | |
| | | 332.00 | Venta de fotocopias | | | | |
| | | 332.01 | Venta de productos de reprografía | | | | |
| | | 332.02 | Venta de impresos de matrícula | 30.000,00 | | | |
| | | 332.99 | Otros | | | | |
| | 339 | | Venta de otros bienes | | | | |
| | | 339.00 | Venta de otros bienes | | | | |
| | 38 | | REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES | | | | |
| | 380 | | De ejercicios cerrados | | | | |
| | | 380.00 | De ejerc. proc. De cap. I | | | | |
| | | 380.99 | Otros reintegros de ejerc. cerrados | | | | |
| | 381 | | Del presupuesto corriente | | | | |
| | | 381.00 | Del presupuesto corriente | | | | |
| | 39 | | OTROS INGRESOS | | | 523.400,00 | |
| | 399 | | Ingresos diversos | | 523.400,00 | | |
| | | 399.00 | Pruebas selectivas de P.A.S. | 3.000,00 | | | |
| | | 399.01 | Pruebas selectivas de P.D.I. | 3.000,00 | | | |
| | | 399.02 | Consumos telefónicos, energéticos, etc. | | | | |
| | | 399.03 | Compensación de anuncios empresas adj. | 17.400,00 | | | |
| | | 399.04 | Rappels sobre compras | | | | |
| | | 399.98 | Ret. a favor de la Univ. por Proy. Inv. | 500.000,00 | | | |
| | | 399.99 | Otros | | | | |
| 4 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 62.180.841,81 |
| | 40 | | DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | | | |
| | 400 | | Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes | | | | |
| | | 400.00 | Para gastos corrientes | | | | |
| | | 400.01 | Programa de Intercambio | | | | |
| | | 400.99 | Otros | | | | |
| | 401 | | De otros Ministerios | | | | |
| | | 401.00 | Para gastos corrientes | | | | |
| | 41 | | DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | | | |
| | 410 | | De organismos autónomos | | | | |
| | | 410.00 | De organismos autónomos | | | | |
| | 44 | | DE SOC.MERCANT.ESTAT., ENTID.EMPR.Y OTROS ORG. PÚBLICOS | | | | |
| | 440 | | De Sociedades Mercantiles Estatales | | | | |
| | | 440.00 | De Sociedades Mercantiles Estatales | | | | |
| | 441 | | De Entidades Empresariales | | | | |
| | | 441.00 | De Entidades Empresariales | | | | |
| | 442 | | De Otros Organismos Públicos | | | | |
| | | 442.00 | De Universidades | | | | |
| | | 442.99 | De Otros Organismos Públicos | | | | |
| | 45 | | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | 61.580.082,73 | |
| | 450 | | Consej. Educ. y Ciencia: F. Ordinaria | | 59.612.914,44 | | |
| | | 450.00 | Financiación Básica | 54.446.390,00 | | | |
| | | 450.01 | Contrato Programa (CP y reequilibrio) | 2.232.545,00 | | | |
| | | 450.02 | Consejo Social | 91.288,00 | | | |
| | | 450.03 | Consecución equilib. Presup. (saneamiento deuda) | 1.973.979,22 | | | |
| | | 450.04 | Planes Concertados: PRAEM | 146.914,11 | | | |
| | | 450.05 | Planes Concertados: Atenciones extraordin. | 721.798,11 | | | |
| | | 450.06 | Otros | | | | |
| | 452 | | Organismos Autónomos Junta Andalucía | | 1.967.168,29 | | |
| | | 452.00 | SAS Plazas Vinculadas | 1.967.168,29 | | | |
| | 46 | | DE CORPORACIONES LOCALES | | | | |
| | 460 | | De Ayuntamientos | | | | |
| | | 460.00 | De Ayuntamientos | | | | |
| | 461 | | De Diputaciones y Cabildos Insulares | | | | |
| | | 461.00 | De Diputaciones y Cabildos Insulares | | | | |
| | 47 | | DE EMPRESAS PRIVADAS | | | 600.759,08 | |
| | 470 | | De empresas privadas | | 600.759,08 | | |

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | | | Euros | | | |
|---|----|------------|--|--------------|---------------------|--------------|---------------------|
| | | 470.00 | De Entidades Financieras | 600.759,08 | | | |
| | | 470.99 | De Otras | | | | |
| | 48 | 480 | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | | |
| | | | <i>De familias e instituciones sin fines lucro</i> | | | | |
| | | 480.00 | De familias e instituciones sin fines lucro | | | | |
| | 49 | 490 | DEL EXTERIOR | | | | |
| | | | <i>Del Fondo Social Europeo</i> | | | | |
| | | 490.00 | Del Fondo Social Europeo | | | | |
| | | 491 | <i>Del FEOGA</i> | | | | |
| | | 491.00 | Del FEOGA | | | | |
| | | 492 | <i>Otras Transferencias de la Unión Europea</i> | | | | |
| | | 492.00 | Programas de Intercambio | | | | |
| | | 492.99 | Otras | | | | |
| | | 493 | <i>Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación</i> | | | | |
| | | 493.00 | Aportac.deriv.convenios inter.cooperación | | | | |
| | | 499 | <i>Otras</i> | | | | |
| | | 499.00 | Otras | | | | |
| 5 | | | INGRESOS PATRIMONIALES | | | | 163.112,81 |
| | 50 | | INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES | | | | |
| | | 509 | <i>De Otros</i> | | | | |
| | | 509.00 | De Otros | | | | |
| | 52 | | INTERESES DE DEPÓSITOS | | | 60.000,00 | |
| | | 520 | <i>Intereses de cuentas bancarias</i> | | 60.000,00 | | |
| | | 520.00 | Intereses de cuentas bancarias | 60.000,00 | | | |
| | 53 | | DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS | | | | |
| | | 537 | <i>De Empresas Privadas</i> | | | | |
| | | 537.00 | De Sociedades Anónimas | | | | |
| | | 537.01 | De Corporaciones Empresariales | | | | |
| | | 537.99 | De Otras | | | | |
| | 54 | | RENTAS DE BIENES INMUEBLES | | | 15.000,00 | |
| | | 540 | <i>Alquiler y productos de inmuebles</i> | | 15.000,00 | | |
| | | 540.00 | Alquileres de viviendas | | | | |
| | | 540.01 | Alquiler de instalaciones deportivas | | | | |
| | | 540.02 | Alquiler de aulas | 12.000,00 | | | |
| | | 540.99 | Otros | 3.000,00 | | | |
| | | 549 | <i>Otras Rentas</i> | | | | |
| | | 549.00 | Otras Rentas | | | | |
| | 55 | | PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES | | | 88.112,81 | |
| | | 550 | <i>De concesiones administrativas</i> | | 88.112,81 | | |
| | | 550.00 | De concesiones administrativas | 88.112,81 | | | |
| | | 559 | <i>Otras Concesiones y Aprovechamientos</i> | | | | |
| | | 559.00 | Otras | | | | |
| | 59 | | OTROS INGRESOS PATRIMONIALES | | | | |
| | | 599 | <i>Otros</i> | | | | |
| | | 599.00 | Otros | | | | |
| 6 | | | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | | | | 6.000.000,00 |
| | 60 | | DE TERRENOS | | | 6.000.000,00 | |
| | | 600 | <i>Venta de Solares</i> | | 6.000.000,00 | | |
| | | 600.00 | Venta de Solares | 6.000.000,00 | | | |
| | | 601 | <i>Venta de Fincas Rústicas</i> | | | | |
| | | 601.00 | Venta de Fincas Rústicas | | | | |
| | 61 | | DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES | | | | |
| | | 610 | <i>De Edificios y otras construcciones</i> | | | | |
| | | 610.00 | De Edificios y otras construcciones | | | | |
| | | 619 | <i>Venta de otras inversiones reales</i> | | | | |
| | | 619.00 | Venta de otras inversiones reales | | | | |
| | 68 | | REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL | | | | |
| | | 680 | <i>De ejercicios cerrados</i> | | | | |
| | | 680.00 | De ejercicios cerrados | | | | |

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | | | Euros | | | |
|----------|-----------|------------|---|--------------|---------------------|--------------|---------------------|
| | | 681 | <i>Del presupuesto corriente</i> | | | | |
| | | 681.00 | Del presupuesto corriente | | | | |
| 7 | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | 5.938.251,15 |
| | 70 | | DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | | | 3.687.000,00 | |
| | | 700 | <i>Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes</i> | | 358.791,00 | | |
| | | 700.00 | Para Investigación científica | 358.791,00 | | | |
| | | 700.01 | Para Inversiones | | | | |
| | | 700.02 | Cofinanciación Proyectos FEDER | | | | |
| | | 700.99 | Otras | | | | |
| | | 701 | <i>De otros Ministerios</i> | | 3.328.209,00 | | |
| | | 701.00 | Del Ministerio de Ciencia y Tecnología | 3.328.209,00 | | | |
| | 71 | | DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | | | |
| | | 710 | <i>De organismos autónomos</i> | | | | |
| | | 710.00 | De organismos autónomos | | | | |
| | 74 | | DE SOC. MERCANT. ESTAT., ENTID. EMPR. Y OTROS ORG. PÚBL. | | | | |
| | | 740 | <i>De Sociedades Mercantiles Estatales</i> | | | | |
| | | 740.00 | De Sociedades Mercantiles Estatales | | | | |
| | | 741 | <i>De Entidades Empresariales</i> | | | | |
| | | 741.00 | De Entidades Empresariales | | | | |
| | | 742 | <i>De otros Organismos Públicos</i> | | | | |
| | | 742.00 | De Universidades | | | | |
| | | 742.99 | De otros Organismos Públicos | | | | |
| | 75 | | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | 1.306.471,00 | |
| | | 750 | <i>Consejería de Educación y Ciencia</i> | | 1.306.471,00 | | |
| | | 750.00 | Para investigación científica | 1.306.471,00 | | | |
| | | 750.01 | Plan Plurianual de Inversiones | | | | |
| | | 750.02 | Cofinanciación Programa Operativo FEDER | | | | |
| | | 750.03 | Para otras inversiones | | | | |
| | | 750.99 | Otros | | | | |
| | | 759 | <i>De otras Comunidades Autónomas</i> | | | | |
| | | 759.00 | De otras Comunidades Autónomas | | | | |
| | 76 | | DE CORPORACIONES LOCALES | | | | |
| | | 760 | <i>De Ayuntamientos</i> | | | | |
| | | 760.00 | De Ayuntamientos | | | | |
| | | 761 | <i>De Diputaciones y Cabildos Insulares</i> | | | | |
| | | 761.00 | De Diputaciones y Cabildos Insulares | | | | |
| | 77 | | DE EMPRESAS PRIVADAS | | | | |
| | | 770 | <i>De empresas privadas</i> | | | | |
| | | 770.00 | De Entidades Financieras | | | | |
| | | 770.99 | Otras | | | | |
| | 78 | | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | | |
| | | 780 | <i>De familias e instituciones sin fines lucro</i> | | | | |
| | | 780.00 | De familias e instituciones sin fines lucro | | | | |
| | 79 | | DEL EXTERIOR | | | 944.780,15 | |
| | | 790 | <i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional</i> | | | | |
| | | 790.00 | Fondos FEDER | | | | |
| | | 795 | <i>Otras transferencias de la Unión Europea</i> | | 944.780,15 | | |
| | | 795.00 | Otras transferencias de la Unión Europea | 944.780,15 | | | |
| | | 799 | <i>Otras Transferencias</i> | | | | |
| | | 799.00 | Otras | | | | |
| 8 | | | ACTIVOS FINANCIEROS | | | | |
| | 82 | | REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR SECTOR PÚBL. | | | | |
| | | 820 | <i>A corto plazo</i> | | | | |
| | | 820.00 | Reintegros de anticipos a U.G. a c/p | | | | |
| | | 821 | <i>A largo plazo</i> | | | | |
| | | 821.00 | A largo plazo | | | | |
| | 83 | | REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA SECTOR PÚBL. | | | | |
| | | 830 | <i>A corto plazo</i> | | | | |
| | | 830.00 | A corto plazo | | | | |

| 2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | Euros | | | |
|---------------------------------------|----|------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | | | |
| | | 831 | A largo plazo | | | | |
| | | 831.00 | A largo plazo | | | | |
| | 84 | | DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS | | | | |
| | | 840 | Devolución de Depósitos | | | | |
| | | 840.00 | Devolución de Depósitos | | | | |
| | | 841 | Devolución de Fianzas | | | | |
| | | 841.00 | Devolución de Fianzas | | | | |
| | 87 | | REMANENTE DE TESORERÍA | | | | |
| | | 870 | Remanente de Tesorería | | | | |
| | | 870.00 | Remanente genérico de Tesorería | | | | |
| | | 870.01 | Remanente específico de Tesorería | | | | |
| | | | PASIVOS FINANCIEROS | | | | |
| | 91 | | PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL | | | | 297.282,00 |
| | | 912 | Prést. recibidos c/p de entes de fuera Sector Público | | | | |
| | | 912.00 | Prést. recibidos c/p de entes fuera Sec. Púb. | | | | |
| | | 913 | Prést. recibidos l/p de entes de fuera Sector Público | | | | |
| | | 913.00 | Prést. recibidos l/p de entes fuera Sec. Púb. | | | | |
| | 94 | | DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS FUERA DEL SECTOR PÚBL. | | | | 297.282,00 |
| | | 941 | Fianzas recibidas | | 297.282,00 | | |
| | | 941.00 | Fianzas de residentes en Serv. de Alojamiento | 297.282,00 | | | |
| | | 941.99 | Otras fianzas recibidas | | | | |
| TOTAL | | | | 96.251.074,49 | 96.251.074,49 | 96.251.074,49 | 96.251.074,49 |

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | | | Euros | | |
|----------|----|------------|---|---------------|----------------------|----------------------|
| 1 | | | GASTOS DE PERSONAL | | | 61.355.730,00 |
| | 10 | | ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS | | | 820.313,25 |
| | | 101 | Retribuciones Cargos académicos | | 820.313,25 | |
| | | 101.00 | Retribuciones Cargos académicos | 817.201,25 | | |
| | | 101.02 | Cargos académicos SAS | 3.112,00 | | |
| | 12 | | FUNCIONARIOS | | | 42.371.787,73 |
| | | 120 | Retribuciones básicas | | 19.910.828,94 | |
| | | 120.00 | Personal Docente e Investigador | 12.355.102,85 | | |
| | | 120.01 | Personal de Administración y Servicios | 3.536.677,72 | | |
| | | 120.02 | Profesorado Plazas Vinculadas | 730.826,70 | | |
| | | 120.03 | Trienios Personal Docente e Investigador | 2.840.252,72 | | |
| | | 120.04 | Trienios Personal Administración y Serv. | 447.968,95 | | |
| | | 121 | Retribuciones complementarias | | 22.460.958,79 | |
| | | 121.00 | Personal Docente e Investigador | 16.937.894,49 | | |
| | | 121.01 | Personal de Administración y Servicios | 3.902.462,62 | | |
| | | 121.02 | Profesorado Plazas Vinculadas | 1.620.601,68 | | |
| | | 122 | Retribuciones en especie | | | |
| | | 122.01 | Vestuario | | | |
| | | 122.99 | Otras | | | |
| | 13 | | LABORALES | | | 7.017.968,36 |
| | | 130 | Laboral fijo | | 7.017.968,36 | |
| | | 130.00 | Retribuciones Básicas | 6.972.030,86 | | |
| | | 130.01 | Otras remuneraciones | 45.937,50 | | |
| | 14 | | OTRO PERSONAL | | | 2.972.975,86 |
| | | 143 | Otro personal | | 2.972.975,86 | |
| | | 143.00 | Profesorado contratado | 2.972.975,86 | | |
| | 15 | | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | | | 2.478.702,64 |
| | | 150 | Productividad | | 2.448.652,64 | |
| | | 150.00 | Productividad PDI (sexenios) | 1.644.993,60 | | |
| | | 150.01 | Productividad PAS Funcionario | 308.840,24 | | |
| | | 150.02 | Productividad SAS | 494.818,80 | | |
| | | 151 | Gratificaciones | | 30.050,00 | |
| | | 151.00 | Gratificaciones | 30.050,00 | | |
| | 16 | | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR | | | 5.693.982,16 |
| | | 160 | Cuotas sociales | | 5.131.623,13 | |
| | | 160.00 | Seguridad Social | 5.131.623,13 | | |
| | | 162 | Gastos sociales del personal | | 562.359,02 | |
| | | 162.00 | Formación y perfeccionamiento del PAS | 39.209,90 | | |
| | | 162.01 | Formación y perfeccionamiento del PDI | 22.500,00 | | |
| | | 162.04 | Acción social | 294.079,40 | | |
| | | 162.99 | Otros (incentivos jubilación) | 206.569,72 | | |
| 2 | | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | 12.510.698,81 |
| | 20 | | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | | | 26.536,15 |
| | | 202 | Arrendamiento de edificios y otras construcciones | | 8.663,19 | |
| | | 202.00 | Arrend. de edificios y otras construcciones | 8.663,19 | | |
| | | 203 | Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje | | | |
| | | 203.00 | Arrendamiento de maquinaria | | | |
| | | 204 | Arrendamiento de material de transporte | | | |
| | | 204.00 | Arrendamiento de material de transporte | | | |
| | | 205 | Arrendamiento de mobiliario y enseres | | 2.338,13 | |
| | | 205.00 | Arrendamiento de mobiliario y enseres | 2.338,13 | | |
| | | 206 | Arrendamiento equipos para procesos de información | | 3.051,89 | |
| | | 206.00 | Arrendam. de equipos procesos información | 3.051,89 | | |
| | | 208 | Arrendamiento otro inmovilizado material | | 12.482,94 | |
| | | 208.00 | Arrendamiento otro inmovilizado material | 12.482,94 | | |
| | | 209 | Cánones | | | |
| | | 209.00 | Cánones | | | |
| | 21 | | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | | 1.262.591,93 |
| | | 212 | Edificios y otras construcciones | | 556.406,10 | |
| | | 212.00 | Edificios y otras construcciones | 556.406,10 | | |
| | | 213 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | | 559.766,12 | |
| | | 213.00 | Maquinaria | 339.040,03 | | |
| | | 213.01 | Instalaciones | 220.726,09 | | |
| | | 213.02 | Utillaje | | | |
| | | 214 | Elementos de transporte | | 297,87 | |
| | | 214.00 | Elementos de transporte | 297,87 | | |
| | | 215 | Mobiliario y enseres | | 28.045,74 | |
| | | 215.00 | Mobiliario y enseres | 28.045,74 | | |

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | | | Euros | | |
|--|----|------------|---|--------------|---------------------|---------------|
| | | 216 | Equipos para procesos de la información | | 116.726,35 | |
| | | 216.00 | Equipos para procesos de la información | 116.726,35 | | |
| | | 218 | Bienes situados en el Exterior | | | |
| | | 218.00 | Bienes situados en el Exterior | | | |
| | | 219 | Otro inmovilizado material | | 1.349,75 | |
| | | 219.00 | Otro inmovilizado material | 1.349,75 | | |
| | 22 | | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | | 10.713.056,90 |
| | | 220 | Material de oficina | | 777.188,56 | |
| | | 220.00 | Ordinario no inventariable | 431.838,80 | | |
| | | 220.01 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 45.409,79 | | |
| | | 220.02 | Material informático no inventariable | 299.939,97 | | |
| | | 220.15 | Material de oficina en el Exterior | | | |
| | | 220.99 | Otro material | | | |
| | | 221 | Suministros | | 2.098.047,39 | |
| | | 221.00 | Energía eléctrica | 1.304.835,40 | | |
| | | 221.01 | Agua | 218.942,47 | | |
| | | 221.02 | Gas | 65.000,00 | | |
| | | 221.03 | Combustible | 15.623,25 | | |
| | | 221.04 | Vestuario | 836,00 | | |
| | | 221.05 | Productos alimenticios | 3.051,89 | | |
| | | 221.06 | Productos farmacéuticos | 4.936,19 | | |
| | | 221.08 | Sum.mat. material deportivo, didáctico y cultural | 7.072,20 | | |
| | | 221.11 | Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp. | 3.035,39 | | |
| | | 221.12 | Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic. | 3.051,89 | | |
| | | 221.15 | Suministros en el Exterior | | | |
| | | 221.99 | Otros suministros | 471.662,71 | | |
| | | 222 | Comunicaciones | | 1.093.640,89 | |
| | | 222.00 | Telefónicas | 819.104,65 | | |
| | | 222.01 | Postales | 258.361,41 | | |
| | | 222.02 | Telegráficas | | | |
| | | 222.03 | Telex y telefax | | | |
| | | 222.04 | Informática | | | |
| | | 222.15 | Comunicaciones en el Exterior | | | |
| | | 222.99 | Otras | 16.174,83 | | |
| | | 223 | Transportes | | 58.461,65 | |
| | | 223.00 | Transportes | 58.461,65 | | |
| | | 224 | Primas de seguros | | 121.636,46 | |
| | | 224.00 | Primas de seguros | 121.636,46 | | |
| | | 225 | Tributos | | 836,00 | |
| | | 225.00 | Estatales | | | |
| | | 225.02 | Locales | 836,00 | | |
| | | 226 | Gastos diversos | | 2.104.697,58 | |
| | | 226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 297.171,06 | | |
| | | 226.02 | Publicidad y propaganda | 586.010,55 | | |
| | | 226.03 | Jurídicos, contenciosos | | | |
| | | 226.06 | Reuniones, conferencias y cursos | 60.026,68 | | |
| | | 226.07 | Oposiciones y pruebas selectivas | 61.163,44 | | |
| | | 226.10 | Bolsas de viaje | | | |
| | | 226.15 | Gastos diversos en el Exterior | | | |
| | | 226.99 | Otros | 1.100.325,85 | | |
| | | 227 | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | | 4.458.548,37 | |
| | | 227.00 | Limpieza y aseo | 1.705.743,75 | | |
| | | 227.01 | Seguridad | 777.463,18 | | |
| | | 227.02 | Valoraciones y peritajes | | | |
| | | 227.03 | Postales | | | |
| | | 227.04 | Custodia, depósito y almacenaje | | | |
| | | 227.05 | Procesos electorales | | | |
| | | 227.06 | Estudios y trabajos técnicos | 463.075,29 | | |
| | | 227.07 | Jardinería | 254.373,71 | | |
| | | 227.08 | Servicio de Restauración | 725.000,00 | | |
| | | 227.99 | Otros | 532.892,44 | | |
| | 23 | | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | | | 361.213,65 |
| | | 230 | Dietas | | 180.641,41 | |
| | | 230.00 | Dietas | 180.641,41 | | |
| | | 231 | Locomoción | | 180.572,24 | |
| | | 231.00 | Locomoción | 180.572,24 | | |
| | | 233 | Otras indemnizaciones | | | |
| | | 233.00 | Otras indemnizaciones | | | |
| | 24 | | GASTOS DE PUBLICACIONES | | | 131.275,18 |

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | | | Euros | | |
|----------|----|------------|--|--------------|---------------------|----------------------|
| | | 240 | Gastos de edición y distribución | | 131.275,18 | |
| | 25 | 240.00 | Gastos de edición y distribución CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA | 131.275,18 | | 16.025,00 |
| | | 251 | Con entidades de seguro libre | | 16.025,00 | |
| | | 251.00 | Con entidades de seguro libre | 16.025,00 | | |
| 3 | | | GASTOS FINANCIEROS | | | 783.134,16 |
| | 31 | | DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL | | | 783.134,16 |
| | | 310 | Intereses | | 780.134,16 | |
| | | 310.01 | Intereses a largo plazo | 780.134,16 | | |
| | | 311 | Gtos. Emis. Modif. y cancelac. | | | |
| | | 311.00 | Gtos. Emis. Modif. y cancelac. | | | |
| | 34 | | DE DEPÓSITOS Y FIANZAS | | | |
| | | 349 | Otros gastos financieros | | 3.000,00 | |
| | | 349.00 | Otros gastos financieros | 3.000,00 | | |
| 4 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 1.580.984,44 |
| | 44 | | A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL. | | | 292.687,69 |
| | | 441 | A Entidades Empresariales | | 292.687,69 | |
| | | 441.00 | A Entidades Empresariales | 292.687,69 | | |
| | 48 | | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 1.288.296,75 |
| | | 480 | Becas y ayudas a estudiantes | | 604.015,25 | |
| | | 480.00 | Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo | 11.191,00 | | |
| | | 480.01 | Becas intercambio de estudiantes 3º ciclo | 194.962,00 | | |
| | | 480.02 | Becas para intercambio de estudiantes | 64.670,00 | | |
| | | 480.03 | Ayudas a asociaciones estudiantes | 10.143,18 | | |
| | | 480.04 | Becas PRAEM C.Educ.y Ciencia | 203.306,00 | | |
| | | 480.05 | Becas propias para prácticas en empresas | | | |
| | | 480.07 | Becas y ayudas Socioculturales | 72.263,60 | | |
| | | 480.09 | Becas CC.MM. | | | |
| | | 480.10 | Becas y ayudas para la investigación | 5.000,00 | | |
| | | 480.11 | Becas Servicio de Alojamiento | 31.000,00 | | |
| | | 480.99 | Otras Becas y ayudas | 11.479,47 | | |
| | | 482 | Convenios con otras instituciones | | 133.749,21 | |
| | | 482.00 | Convenios con entes públicos | 84.951,70 | | |
| | | 482.01 | Convenios con entes privados | 48.797,51 | | |
| | | 483 | Becas y ayudas propias de la Universidad | | 450.567,13 | |
| | | 483.00 | Becas y ayudas colaboración Investigación | | | |
| | | 483.02 | Becas y ayudas colaboración Informática | 46.868,98 | | |
| | | 483.03 | Becas y ayudas colaboración Biblioteca | 97.002,86 | | |
| | | 483.06 | Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales | 90.152,00 | | |
| | | 483.99 | Otras | 216.543,29 | | |
| | | 484 | Becas y ayudas Consejo Social | | 45.342,98 | |
| | | 484.00 | Becas y ayudas Consejo Social | 45.342,98 | | |
| | | 489 | Otras ayudas y subvenciones | | 54.622,18 | |
| | | 489.00 | Otras ayudas y subvenciones | 54.622,18 | | |
| 6 | | | INVERSIONES REALES | | | 19.723.245,08 |
| | 62 | | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS | | | 7.907.576,74 |
| | | 620 | Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios | | 7.907.576,74 | |
| | | 620.00 | Edificios y otras construcciones | 3.383.344,33 | | |
| | | 620.01 | Maquinaria | 445.474,60 | | |
| | | 620.02 | Instalaciones | 4.359,67 | | |
| | | 620.03 | Utileaje | 346,43 | | |
| | | 620.04 | Elementos de transporte | 231.269,07 | | |
| | | 620.05 | Mobiliario y enseres | 177.583,64 | | |
| | | 620.06 | Equipamiento para proceso de información | 672.953,79 | | |
| | | 620.07 | Adquisición de fondos bibliográficos | 448.569,48 | | |
| | | 620.99 | Otros | 2.543.675,73 | | |
| | 63 | | INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS | | | 1.497.343,83 |
| | | 630 | Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios | | 1.497.343,83 | |
| | | 630.00 | Edificios y otras construcciones | 1.288.830,44 | | |
| | | 630.01 | Maquinaria | 62.876,86 | | |
| | | 630.02 | Instalaciones | | | |
| | | 630.03 | Utileaje | | | |
| | | 630.04 | Elementos de transporte | | | |
| | | 630.05 | Mobiliario y enseres | 57.381,87 | | |
| | | 630.06 | Equipamiento para proceso de información | 46.767,07 | | |
| | | 630.99 | Otros | 41.487,59 | | |

| 2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | Euros | |
|--------------------------------------|------------|---|--|----------------------|----------------------|
| 64 | | | GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL | | 9.989.257,33 |
| | 640 | Proyectos de investigación | | 3.687.000,00 | |
| | 640.00 | Personal | 1.133.015,10 | | |
| | 640.01 | Material inventariable | 728.919,90 | | |
| | 640.02 | Material fungible | 1.104.256,50 | | |
| | 640.03 | Dietas y locomoción | 322.612,50 | | |
| | 640.99 | Otros | 398.196,00 | | |
| | 641 | Grupos de investigación | | 1.404.226,00 | |
| | 641.00 | Personal | 242.650,26 | | |
| | 641.01 | Material inventariable | 209.650,94 | | |
| | 641.02 | Material fungible | 583.455,90 | | |
| | 641.03 | Dietas y locomoción | 167.664,58 | | |
| | 641.99 | Otros | 200.804,32 | | |
| | 642 | Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.) | | 3.182.477,70 | |
| | 642.00 | Personal | 1.412.383,61 | | |
| | 642.01 | Material inventariable | 156.896,15 | | |
| | 642.02 | Material fungible | 251.097,49 | | |
| | 642.03 | Dietas y locomoción | 444.910,38 | | |
| | 642.99 | Otros | 917.190,07 | | |
| | 643 | Contratos y convenios con la U.E. | | 944.780,15 | |
| | 643.00 | Personal | 437.622,16 | | |
| | 643.01 | Material inventariable | 9.636,76 | | |
| | 643.02 | Material fungible | 110.444,80 | | |
| | 643.03 | Dietas y locomoción | 78.605,71 | | |
| | 643.99 | Otros | 308.470,72 | | |
| | 644 | Ayudas a la investigación | | 658.681,39 | |
| | 644.00 | Programa propio | 658.681,39 | | |
| | 644.99 | Otros | | | |
| | 649 | Otros gastos en inversión de carácter inmaterial | | 112.092,09 | |
| | 649.00 | Personal | 110.239,89 | | |
| | 649.01 | Material inventariable | | | |
| | 649.02 | Material fungible | | | |
| | 649.03 | Dietas y locomoción | | | |
| | 649.99 | Otros | 1.852,20 | | |
| 69 | | | PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL | | 329.067,18 |
| | 690 | Recursos para la docencia | | 300.000,00 | |
| | 690.01 | Material inventariable | 216.660,00 | | |
| | 690.02 | Material fungible | 41.670,00 | | |
| | 690.03 | Dietas y locomoción | | | |
| | 690.99 | Otros | 41.670,00 | | |
| | 691 | Evaluación del P.D.I. | | 29.067,18 | |
| | 691.00 | Evaluación del P.D.I. | 29.067,18 | | |
| 7 | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| | 74 | | A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL. | | |
| | | 742 | A Otros Organismos Públicos | | |
| | | 742.99 | A Otros Organismos Públicos | | |
| 9 | | | PASIVOS FINANCIEROS | | 297.282,00 |
| | 94 | | DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS | | 297.282,00 |
| | | 941 | Devolución de fianzas | 297.282,00 | |
| | | 941.00 | Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento | 297.282,00 | |
| | | 941.99 | Otras fianzas | | |
| TOTAL | | | | 96.251.074,49 | 96.251.074,49 |

| B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO | | | | Euros | | |
|--|----|------------|---|--------------|-------------------|---------------------|
| 1 | | | GASTOS DE PERSONAL | | | 53.460,60 |
| | 10 | | ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS | | | |
| | | 101 | Retribuciones Cargos académicos | | 18.215,25 | |
| | | 101.00 | Retribuciones Cargos académicos | 18.215,25 | | 18.215,25 |
| | 12 | | FUNCIONARIOS | | | |
| | | 120 | Retribuciones básicas | | 13.592,23 | |
| | | 120.01 | Personal de Administración y Servicios | 9.742,06 | | |
| | | 120.04 | Trienios Personal Administración y Servicios | 3.850,17 | | |
| | | 121 | Retribuciones complementarias | | 14.641,68 | |
| | | 121.01 | Personal de Administración y Servicios | 14.641,68 | | |
| | 13 | | LABORALES | | | |
| | | 130 | Laboral fijo | | | |
| | | 130.00 | Retribuciones Básicas | | | |
| | | 130.01 | Otras remuneraciones | | | |
| | 15 | | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | | | |
| | | 150 | Productividad | | 869,16 | |
| | | 150.00 | Productividad PDI (sexenios) | | | |
| | | 150.01 | Productividad PAS funcionario | 869,16 | | |
| | | 150.02 | Productividad SAS | | | |
| | 16 | | CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR | | | |
| | | 160 | Cuotas sociales | | 6.142,27 | |
| | | 160.00 | Seguridad Social | 6.142,27 | | 6.142,27 |
| 2 | | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | 2.194.571,40 |
| | 20 | | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | | | |
| | | 205 | Arrendamiento de mobiliario y enseres | | | |
| | | 205.00 | Arrendamiento de mobiliario y enseres | | | 5.100,00 |
| | | 208 | Arrendamiento otro inmovilizado material | | 5.100,00 | |
| | | 208.00 | Arrendamiento otro inmovilizado material | 5.100,00 | | |
| | | 209 | Cánones | | | |
| | | 209.00 | Cánones | | | |
| | 21 | | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | | |
| | | 212 | Edificios y otras construcciones | | 108.900,00 | |
| | | 212.00 | Edificios y otras construcciones | 108.900,00 | | |
| | | 213 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | | 65.500,00 | |
| | | 213.00 | Maquinaria | 65.500,00 | | |
| | | 213.01 | Instalaciones | | | |
| | | 213.02 | Utillaje | | | |
| | | 214 | Elementos de transporte | | | |
| | | 214.00 | Elementos de transporte | | | |
| | | 215 | Mobiliario y enseres | | 10.000,00 | |
| | | 215.00 | Mobiliario y enseres | 10.000,00 | | |
| | | 216 | Equipos para procesos de la información | | 400,00 | |
| | | 216.00 | Equipos para procesos de la información | 400,00 | | |
| | | 219 | Otro inmovilizado material | | 1.300,00 | |
| | | 219.00 | Otro inmovilizado material | 1.300,00 | | |
| | 22 | | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | | |
| | | 220 | Material de oficina | | 22.550,00 | |
| | | 220.00 | Ordinario no inventariable | 11.700,00 | | |
| | | 220.01 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 9.600,00 | | |
| | | 220.02 | Material informático no inventariable | 1.250,00 | | |
| | | 221 | Suministros | | 324.550,00 | |
| | | 221.00 | Energía eléctrica | 90.500,00 | | |
| | | 221.01 | Agua | 58.000,00 | | |
| | | 221.02 | Gas | 65.000,00 | | |
| | | 221.03 | Combustible | | | |
| | | 221.04 | Vestuario | | | |
| | | 221.05 | Productos alimenticios | | | |
| | | 221.06 | Productos farmacéuticos | 750,00 | | |
| | | 221.08 | Sum.material deportivo, didáctico y cultural | 1.300,00 | | |
| | | 221.11 | Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp. | | | |
| | | 221.12 | Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic. | | | |
| | | 221.99 | Otros suministros | 109.000,00 | | |
| | | 222 | Comunicaciones | | 32.350,00 | |
| | | 222.00 | Telefónicas | 30.600,00 | | |
| | | 222.01 | Postales | 1.750,00 | | |
| | | 223 | Transportes | | 1.950,00 | |
| | | 223.00 | Transportes | 1.950,00 | | |
| | | 224 | Primas de seguros | | 300,00 | |
| | | 224.00 | Primas de seguros | 300,00 | | |
| | | 226 | Gastos diversos | | 104.585,40 | |
| | | 226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 9.200,00 | | |

| B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO | | | | | | | |
|--|------------|--------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Euros | | | | | | | |
| | | 226.02 | Publicidad y propaganda | 3.100,00 | | | |
| | | 226.06 | Reuniones, conferencias y cursos | 1.900,00 | | | |
| | | 226.99 | Otros | 90.385,40 | | | |
| | 227 | | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | | 1.515.486,00 | | |
| | | 227.00 | Limpieza y aseo | 230.797,00 | | | |
| | | 227.01 | Seguridad | 60.300,00 | | | |
| | | 227.06 | Estudios y trabajos técnicos | | | | |
| | | 227.07 | Jardinería | 36.800,00 | | | |
| | | 227.08 | Servicio de Restauración | 725.000,00 | | | |
| | | 227.99 | Otros | 462.589,00 | | | |
| 23 | | | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | | | 1.600,00 | |
| | 230 | | Dietas | | 1.000,00 | | |
| | | 230.00 | Dietas | 1.000,00 | | | |
| | 231 | | Locomoción | | 600,00 | | |
| | | 231.00 | Locomoción | 600,00 | | | |
| 4 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | 31.000,00 |
| | 48 | | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 31.000,00 | |
| | 480 | | Becas y ayudas a estudiantes | | 31.000,00 | | |
| | | 480.11 | Becas Servicio de Alojamiento | 31.000,00 | | | |
| 6 | | | INVERSIONES REALES | | | | 147.200,00 |
| | 62 | | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS | | | 82.200,00 | |
| | 620 | | Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios | | 82.200,00 | | |
| | | 620.00 | Edificios y otras construcciones | 49.000,00 | | | |
| | | 620.01 | Maquinaria | 12.300,00 | | | |
| | | 620.02 | Instalaciones | | | | |
| | | 620.03 | Utillaje | | | | |
| | | 620.05 | Mobiliario y enseres | 17.800,00 | | | |
| | | 620.06 | Equipamiento para proceso de información | 3.100,00 | | | |
| | | 620.07 | Adquisición de fondos bibliográficos | | | | |
| | | 620.99 | Otros | | | | |
| 63 | | | INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS | | | 65.000,00 | |
| | 630 | | Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios | | 65.000,00 | | |
| | | 630.00 | Edificios y otras construcciones | 36.200,00 | | | |
| | | 630.01 | Maquinaria | 14.400,00 | | | |
| | | 630.03 | Utillaje | | | | |
| | | 630.05 | Mobiliario y enseres | 14.400,00 | | | |
| | | 630.99 | Otros | | | | |
| 9 | | | PASIVOS FINANCIEROS | | | | 297.282,00 |
| | 94 | | DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS | | | 297.282,00 | |
| | 941 | | Devolución de fianzas | | 297.282,00 | | |
| | | 941.00 | Dev. de fianzas resid. en Servicio Alojamiento | 297.282,00 | | | |
| | | 941.99 | Otras fianzas | | | | |
| TOTAL | | | | 2.723.514,00 | 2.723.514,00 | 2.723.514,00 | 2.723.514,00 |

| B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL | | | | | Euros | | | |
|--|----|------------|--|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | | | | GASTOS DE PERSONAL | | | 73.677,03 | |
| | 10 | | | ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS | | 7.397,35 | | |
| | | 101 | | <i>Retribuciones Cargos académicos</i> | | 7.397,35 | | |
| | | 101.00 | | Retribuciones Cargos académicos | 7.397,35 | | | |
| | 12 | | | FUNCIONARIOS | | | 51.715,06 | |
| | | 120 | | <i>Retribuciones básicas</i> | | 23.442,48 | | |
| | | 120.01 | | Personal de Administración y Servicios | 22.645,65 | | | |
| | | 120.04 | | Trienios Personal Administración y Servicios | 796,83 | | | |
| | | 121 | | <i>Retribuciones complementarias</i> | | 28.272,57 | | |
| | | 121.01 | | Personal de Administración y Servicios | 28.272,57 | | | |
| | 15 | | | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | | | 1.738,32 | |
| | | 150 | | <i>Productividad</i> | | 1.738,32 | | |
| | | 150.01 | | Productividad PAS funcionario | 1.738,32 | | | |
| | | 151 | | <i>Gratificaciones</i> | | | | |
| | | 151.00 | | Gratificaciones | | | | |
| | 16 | | | CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR | | | 12.826,30 | |
| | | 160 | | <i>Cuotas sociales</i> | | 12.826,30 | | |
| | | 160.00 | | Seguridad Social | 12.826,30 | | | |
| 2 | | | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | 75.833,32 | |
| | 21 | | | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | | 113,96 | |
| | | 212 | | <i>Edificios y otras construcciones</i> | | | | |
| | | 212.00 | | Edificios y otras construcciones | | | | |
| | | 213 | | <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i> | | 63,31 | | |
| | | 213.00 | | Maquinaria | 63,31 | | | |
| | | 216 | | <i>Equipos para procesos de la información</i> | | 50,65 | | |
| | | 216.00 | | Equipos para procesos de la información | 50,65 | | | |
| | 22 | | | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | | 67.716,91 | |
| | | 220 | | <i>Material de oficina</i> | | 23.348,91 | | |
| | | 220.00 | | Ordinario no inventariable | 16.713,97 | | | |
| | | 220.01 | | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 962,32 | | | |
| | | 220.02 | | Material informático no inventariable | 5.672,62 | | | |
| | | 220.99 | | Otro material | | | | |
| | | 221 | | <i>Suministros</i> | | | | |
| | | 221.11 | | Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp. | | | | |
| | | 221.12 | | Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic. | | | | |
| | | 221.99 | | Otros suministros | | | | |
| | | 222 | | <i>Comunicaciones</i> | | 14.953,94 | | |
| | | 222.00 | | Telefónicas | 3.596,04 | | | |
| | | 222.01 | | Postales | 5.672,62 | | | |
| | | 222.99 | | Otras | 5.685,28 | | | |
| | | 223 | | <i>Transportes</i> | | 5.672,62 | | |
| | | 223.00 | | Transportes | 5.672,62 | | | |
| | | 226 | | <i>Gastos diversos</i> | | 18.068,82 | | |
| | | 226.01 | | Atenciones protocolarias y representativas | 6.723,58 | | | |
| | | 226.02 | | Publicidad y propaganda | 5.672,62 | | | |
| | | 226.06 | | Reuniones, conferencias y cursos | 5.672,62 | | | |
| | | 226.99 | | Otros | | | | |
| | | 227 | | <i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i> | | 5.672,62 | | |
| | | 227.03 | | Postales | | | | |
| | | 227.06 | | Estudios y trabajos técnicos | 5.672,62 | | | |
| | 23 | | | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | | | 2.329,83 | |
| | | 230 | | <i>Dietas</i> | | 455,84 | | |
| | | 230.00 | | Dietas | 455,84 | | | |
| | | 231 | | <i>Locomoción</i> | | 1.873,99 | | |
| | | 231.00 | | Locomoción | 1.873,99 | | | |
| | 24 | | | GASTOS DE PUBLICACIONES | | | 5.672,62 | |
| | | 240 | | <i>Gastos de edición y distribución</i> | | 5.672,62 | | |
| | | 240.00 | | Gastos de edición y distribución | 5.672,62 | | | |
| 4 | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 45.342,98 | |
| | 48 | | | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 45.342,98 | |
| | | 484 | | <i>Becas y ayudas Consejo Social</i> | | 45.342,98 | | |
| | | 484.00 | | Becas y ayudas Consejo Social | 45.342,98 | | | |
| 6 | | | | INVERSIONES REALES | | | 5.444,71 | |
| | 62 | | | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS | | | 5.444,71 | |
| | | 620 | | <i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i> | | 5.444,71 | | |
| | | 620.01 | | Maquinaria | | | | |
| | | 620.03 | | Utillaje | | | | |
| | | 620.05 | | Mobiliario y enseres | | | | |
| | | 620.06 | | Equipamiento para proceso de información | | | | |
| | | 620.99 | | Otros | 5.444,71 | | | |
| TOTAL | | | | | 200.298,04 | 200.298,04 | 200.298,04 | 200.298,04 |

| B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS | | | | Euros | | |
|--|----|------------|---|--------------|-------------------|---------------------|
| 1 | | | GASTOS DE PERSONAL | | | 172.038,55 |
| | 10 | | ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS | | 15.103,31 | |
| | | 101 | <i>Retribuciones Cargos académicos</i> | | 15.103,31 | |
| | | 101.00 | Retribuciones Cargos académicos | 15.103,31 | | |
| | 12 | | FUNCIONARIOS | | 104.973,67 | |
| | | 120 | <i>Retribuciones básicas</i> | | 51.921,27 | |
| | | 120.01 | Personal de Administración y Servicios | 46.652,93 | | |
| | | 120.04 | Trienios Personal Administración y Servicios | 5.268,34 | | |
| | | 121 | <i>Retribuciones complementarias</i> | | 53.052,40 | |
| | | 121.01 | Personal de Administración y Servicios | 53.052,40 | | |
| | 13 | | LABORALES | | | |
| | | 130 | <i>Laboral fijo</i> | | | |
| | | 130.00 | Retribuciones Básicas | | | |
| | 15 | | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | | 4.345,80 | |
| | | 150 | <i>Productividad</i> | | 4.345,80 | |
| | | 150.01 | Productividad PAS funcionario | 4.345,80 | | |
| | 16 | | CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR | | 47.615,77 | |
| | | 160 | <i>Cuotas sociales</i> | | 25.115,77 | |
| | | 160.00 | Seguridad Social | 25.115,77 | | |
| | | 162 | <i>Gastos sociales del personal</i> | | 22.500,00 | |
| | | 162.01 | Formación y perfeccionamiento PDI | 22.500,00 | | |
| 2 | | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | 1.200.515,35 |
| | 21 | | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | 2.689,85 | |
| | | 212 | <i>Edificios y otras construcciones</i> | | 1.311,20 | |
| | | 212.00 | Edificios y otras construcciones | 1.311,20 | | |
| | | 213 | <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i> | | 49,75 | |
| | | 213.00 | Maquinaria | 49,75 | | |
| | | 213.01 | Instalaciones | | | |
| | | 213.02 | Utillaje | | | |
| | | 215 | <i>Mobiliario y enseres</i> | | 614,70 | |
| | | 215.00 | Mobiliario y enseres | 614,70 | | |
| | | 216 | <i>Equipos para procesos de la información</i> | | 664,45 | |
| | | 216.00 | Equipos para procesos de la información | 664,45 | | |
| | | 219 | <i>Otro inmovilizado material</i> | | 49,75 | |
| | | 219.00 | Otro inmovilizado material | 49,75 | | |
| | 22 | | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | 1.138.338,13 | |
| | | 220 | <i>Material de oficina</i> | | 306.439,04 | |
| | | 220.00 | Ordinario no inventariable | 61.782,60 | | |
| | | 220.01 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 19.340,42 | | |
| | | 220.02 | Material informático no inventariable | 225.316,02 | | |
| | | 220.99 | Otro material | | | |
| | | 221 | <i>Suministros</i> | | 2.268,60 | |
| | | 221.06 | Productos farmacéuticos | 1.134,30 | | |
| | | 221.11 | Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp. | | | |
| | | 221.12 | Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic. | | | |
| | | 221.99 | Otros suministros | 1.134,30 | | |
| | | 222 | <i>Comunicaciones</i> | | 253.732,75 | |
| | | 222.00 | Telefónicas | 28.405,93 | | |
| | | 222.01 | Postales | 225.326,82 | | |
| | | 223 | <i>Transportes</i> | | 1.134,30 | |
| | | 223.00 | Transportes | 1.134,30 | | |
| | | 226 | <i>Gastos diversos</i> | | 489.929,14 | |
| | | 226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 50.470,97 | | |
| | | 226.02 | Publicidad y propaganda | 219.721,62 | | |
| | | 226.99 | Otros | 219.736,55 | | |
| | | 227 | <i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i> | | 84.834,30 | |
| | | 227.00 | Limpieza y aseo | 1.134,30 | | |
| | | 227.06 | Estudios y trabajos técnicos | 78.094,80 | | |
| | | 227.99 | Otros | 5.605,20 | | |
| | 23 | | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | | 59.487,37 | |
| | | 230 | <i>Dietas</i> | | 26.591,30 | |
| | | 230.00 | Dietas | 26.591,30 | | |
| | | 231 | <i>Locomoción</i> | | 32.896,07 | |
| | | 231.00 | Locomoción | 32.896,07 | | |
| 6 | | | INVERSIONES REALES | | | 186.634,65 |
| | 62 | | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS | | 186.427,17 | |
| | | 620 | <i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i> | | 186.427,17 | |
| | | 620.01 | Maquinaria | 89.435,07 | | |
| | | 620.03 | Utillaje | | | |

| B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS | | | | | | | | |
|--|----|-----|--------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Euros | | | | | | | | |
| | | | 620.05 | Mobiliario y enseres | 7.557,03 | | | |
| | | | 620.06 | Equipamiento para proceso de información | 7.557,03 | | | |
| | | | 620.99 | Otros | 81.878,04 | | | |
| | 63 | | | INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS | | | 207,48 | |
| | | 630 | | <i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i> | | 207,48 | | |
| | | | 630.06 | Equipamiento para proceso de información | 207,48 | | | |
| | | | 630.99 | Otros | | | | |
| TOTAL | | | | | 1.559.188,55 | 1.559.188,55 | 1.559.188,55 | 1.559.188,55 |

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

| | | | | Euros | | |
|---|----|------------|--|---------------|----------------------|----------------------|
| 1 | | | GASTOS DE PERSONAL | | | 60.779.867,05 |
| | 10 | | ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS | | 737.523,82 | |
| | | 101 | Retribuciones Cargos académicos | | 737.523,82 | |
| | | 101.00 | Retribuciones Cargos académicos | 734.411,82 | | |
| | | 101.02 | Cargos académicos SAS | 3.112,00 | | |
| | 12 | | FUNCIONARIOS | | 42.186.865,09 | |
| | | 120 | Retribuciones básicas | | 19.821.872,95 | |
| | | 120.00 | Personal Docente e Investigador | 12.355.102,85 | | |
| | | 120.01 | Personal de Administración y Servicios | 3.457.637,07 | | |
| | | 120.02 | Profesorado Plazas Vinculadas | 730.826,70 | | |
| | | 120.03 | Trienios Personal Docente e Investigador | 2.840.252,72 | | |
| | | 120.04 | Trienios Personal Administración y Servicios | 438.053,61 | | |
| | | 121 | Retribuciones complementarias | | 22.364.992,14 | |
| | | 121.00 | Personal Docente e Investigador | 16.937.894,49 | | |
| | | 121.01 | Personal de Administración y Servicios | 3.806.495,97 | | |
| | | 121.02 | Profesorado Plazas Vinculadas | 1.620.601,68 | | |
| | | 122 | Retribuciones en especie | | | |
| | | 122.01 | Vestuario | | | |
| | | 122.99 | Otras | | | |
| | 13 | | LABORALES | | 6.840.037,79 | |
| | | 130 | Laboral fijo | | 6.840.037,79 | |
| | | 130.00 | Retribuciones Básicas | 6.794.100,29 | | |
| | | 130.01 | Otras remuneraciones | 45.937,50 | | |
| | 14 | | OTRO PERSONAL | | 2.972.975,86 | |
| | | 143 | Otro personal | | 2.972.975,86 | |
| | | 143.00 | Profesorado contratado | 2.972.975,86 | | |
| | 15 | | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | | 2.471.749,36 | |
| | | 150 | Productividad | | 2.441.699,36 | |
| | | 150.00 | Productividad PDI (sexenios) | 1.644.993,60 | | |
| | | 150.01 | Productividad PAS funcionario | 301.886,96 | | |
| | | 150.02 | Productividad SAS | 494.818,80 | | |
| | | 151 | Gratificaciones | | 30.050,00 | |
| | | 151.00 | Gratificaciones | 30.050,00 | | |
| | 16 | | CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR | | 5.570.715,13 | |
| | | 160 | Cuotas sociales | | 5.030.856,11 | |
| | | 160.00 | Seguridad Social | 5.030.856,11 | | |
| | | 162 | Gastos sociales del personal | | 539.859,02 | |
| | | 162.00 | Formación y perfeccionamiento del PAS | 39.209,90 | | |
| | | 162.04 | Acción social | 294.079,40 | | |
| | | 162.99 | Otros (incentivos jubilación) | 206.569,72 | | |
| 2 | | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | 8.500.574,95 |
| | 20 | | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | | 20.486,63 | |
| | | 202 | Arrendamiento de edificios y otras construcciones | | 8.663,19 | |
| | | 202.00 | Arrend. de edificios y otras construcciones | 8.663,19 | | |
| | | 203 | Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje | | | |
| | | 203.00 | Arrendamiento de maquinaria | | | |
| | | 204 | Arrendamiento de material de transporte | | | |
| | | 204.00 | Arrendamiento de material de transporte | | | |
| | | 205 | Arrendamiento de mobiliario y enseres | | 1.388,61 | |
| | | 205.00 | Arrendamiento de mobiliario y enseres | 1.388,61 | | |
| | | 206 | Arrendamiento equipos para procesos de información | | 3.051,89 | |
| | | 206.00 | Arrendam. de equipos procesos información | 3.051,89 | | |
| | | 208 | Arrendamiento otro inmovilizado material | | 7.382,94 | |
| | | 208.00 | Arrendamiento otro inmovilizado material | 7.382,94 | | |
| | | 209 | Cánones | | | |
| | | 209.00 | Cánones | | | |
| | 21 | | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | 1.019.044,57 | |
| | | 212 | Edificios y otras construcciones | | 446.194,90 | |
| | | 212.00 | Edificios y otras construcciones | 446.194,90 | | |
| | | 213 | Maquinaria, instalaciones y utillaje | | 465.707,89 | |
| | | 213.00 | Maquinaria | 244.981,80 | | |
| | | 213.01 | Instalaciones | 220.726,09 | | |
| | | 213.02 | Utillaje | | | |
| | | 214 | Elementos de transporte | | 297,87 | |
| | | 214.00 | Elementos de transporte | 297,87 | | |
| | | 215 | Mobiliario y enseres | | 17.068,32 | |
| | | 215.00 | Mobiliario y enseres | 17.068,32 | | |
| | | 216 | Equipos para procesos de la información | | 89.775,59 | |

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

| | | | | Euros | | |
|----|------------|--------|---|--------------|---------------------|--|
| | | 216.00 | Equipos para procesos de la información | 89.775,59 | | |
| | 218 | | Bienes situados en el Exterior | | | |
| | | 218.00 | Bienes situados en el Exterior | | | |
| | 219 | | Otro inmovilizado material | | | |
| | | 219.00 | Otro inmovilizado material | | | |
| 22 | | | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | 7.170.546,52 | |
| | 220 | | Material de oficina | | 392.894,23 | |
| | | 220.00 | Ordinario no inventariable | 323.301,80 | | |
| | | 220.01 | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 15.219,99 | | |
| | | 220.02 | Material informático no inventariable | 54.372,44 | | |
| | | 220.15 | Material de oficina en el Exterior | | | |
| | | 220.99 | Otro material | | | |
| | 221 | | Suministros | | 1.725.896,98 | |
| | | 221.00 | Energía eléctrica | 1.214.335,40 | | |
| | | 221.01 | Agua | 160.942,47 | | |
| | | 221.02 | Gas | | | |
| | | 221.03 | Combustible | 14.673,73 | | |
| | | 221.04 | Vestuario | 836,00 | | |
| | | 221.05 | Productos alimenticios | 3.051,89 | | |
| | | 221.06 | Productos farmacéuticos | 3.051,89 | | |
| | | 221.08 | Sum.material deportivo, didáctico y cultural | 5.772,20 | | |
| | | 221.11 | Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp. | 3.035,39 | | |
| | | 221.12 | Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic. | 3.051,89 | | |
| | | 221.15 | Suministros en el Exterior | | | |
| | | 221.99 | Otros suministros | 317.146,12 | | |
| | 222 | | Comunicaciones | | 769.481,30 | |
| | | 222.00 | Telefónicas | 735.702,34 | | |
| | | 222.01 | Postales | 24.251,40 | | |
| | | 222.02 | Telegráficas | | | |
| | | 222.03 | Telex y telefax | | | |
| | | 222.04 | Informática | | | |
| | | 222.15 | Comunicaciones en el Exterior | | | |
| | | 222.99 | Otras | 9.527,56 | | |
| | 223 | | Transportes | | 36.662,88 | |
| | | 223.00 | Transportes | 36.662,88 | | |
| | 224 | | Primas de seguros | | 110.321,80 | |
| | | 224.00 | Primas de seguros | 110.321,80 | | |
| | 225 | | Tributos | | 836,00 | |
| | | 225.00 | Estatales | | | |
| | | 225.02 | Locales | 836,00 | | |
| | 226 | | Gastos diversos | | 1.329.726,98 | |
| | | 226.01 | Atenciones protocolarias y representativas | 223.665,78 | | |
| | | 226.02 | Publicidad y propaganda | 345.215,51 | | |
| | | 226.03 | Jurídicos, contenciosos | | | |
| | | 226.06 | Reuniones, conferencias y cursos | 50.183,14 | | |
| | | 226.07 | Oposiciones y pruebas selectivas | 61.163,44 | | |
| | | 226.10 | Bolsas de viaje | | | |
| | | 226.15 | Gastos diversos en el Exterior | | | |
| | | 226.99 | Otros | 649.499,11 | | |
| | 227 | | Trabajos realizados por otras empresas y profesionales | | 2.804.726,35 | |
| | | 227.00 | Limpieza y aseo | 1.473.812,45 | | |
| | | 227.01 | Seguridad | 717.163,18 | | |
| | | 227.02 | Valoraciones y peritajes | | | |
| | | 227.03 | Postales | | | |
| | | 227.04 | Custodia, depósito y almacenaje | | | |
| | | 227.05 | Procesos electorales | | | |
| | | 227.06 | Estudios y trabajos técnicos | 331.478,77 | | |
| | | 227.07 | Jardinería | 217.573,71 | | |
| | | 227.99 | Otros | 64.698,24 | | |
| 23 | | | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | | 271.420,34 | |
| | 230 | | Dietas | | 140.865,45 | |
| | | 230.00 | Dietas | 140.865,45 | | |
| | 231 | | Locomoción | | 130.554,89 | |
| | | 231.00 | Locomoción | 130.554,89 | | |
| | 233 | | Otras indemnizaciones | | | |
| | | 233.00 | Otras indemnizaciones | | | |
| 24 | | | GASTOS DE PUBLICACIONES | | 3.051,89 | |
| | 240 | | Gastos de edición y distribución | | 3.051,89 | |
| | | 240.00 | Gastos de edición y distribución | 3.051,89 | | |

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

| | | | | Euros | | |
|----------|----|------------|--|--------------|---------------------|---------------------|
| | 25 | | CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA | | | 16.025,00 |
| | | 251 | <i>Con entidades de seguro libre</i> | | 16.025,00 | |
| | | 251.00 | Con entidades de seguro libre | 16.025,00 | | |
| 3 | | | GASTOS FINANCIEROS | | | 783.134,16 |
| | 31 | | DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL | | | 783.134,16 |
| | | 310 | <i>Intereses</i> | | 783.134,16 | |
| | | 310.01 | Intereses a largo plazo | 780.134,16 | | |
| | | 311 | <i>Gtos. Emis. Modif. y cancelac.</i> | | | |
| | | 311.00 | Gtos. Emis. Modif. y cancelac. | | | |
| | 34 | | DE DEPÓSITOS Y FIANZAS | | | |
| | | 349 | <i>Otros gastos financieros</i> | | | |
| | | 349.00 | Otros gastos financieros | 3.000,00 | | |
| 4 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | 1.292.025,17 |
| | 44 | | A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES. Y OTROS ORG.PÚBL. | | | 292.687,69 |
| | | 441 | <i>A Entidades Empresariales</i> | | 292.687,69 | |
| | | 441.00 | A Entidades Empresariales | 292.687,69 | | |
| | 48 | | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 999.337,48 |
| | | 480 | <i>Becas y ayudas a estudiantes</i> | | 568.015,25 | |
| | | 480.00 | Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo | 11.191,00 | | |
| | | 480.01 | Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo | 194.962,00 | | |
| | | 480.02 | Becas para intercambio de estudiantes | 64.670,00 | | |
| | | 480.03 | Ayudas a asociaciones estudiantes | 10.143,18 | | |
| | | 480.04 | Becas PRAEM Consj.Educ.Ciencia | 203.306,00 | | |
| | | 480.05 | Becas propias para prácticas en empresas | | | |
| | | 480.07 | Becas y ayudas Socioculturales | 72.263,60 | | |
| | | 480.09 | Becas CC.MM. | | | |
| | | 480.99 | Otras Becas y ayudas | 11.479,47 | | |
| | | 482 | <i>Convenios con otras instituciones</i> | | 133.749,21 | |
| | | 482.00 | Convenios con entes públicos | 84.951,70 | | |
| | | 482.01 | Convenios con entes privados | 48.797,51 | | |
| | | 483 | <i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i> | | 248.580,82 | |
| | | 483.03 | Becas y ayudas colaboración Biblioteca | 97.002,86 | | |
| | | 483.06 | Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales | 90.152,00 | | |
| | | 483.99 | Otras | 61.425,96 | | |
| | | 489 | <i>Otras ayudas y subvenciones</i> | | 48.992,20 | |
| | | 489.00 | Otras ayudas y subvenciones | 48.992,20 | | |
| 6 | | | INVERSIONES REALES | | | 9.292.036,76 |
| | 62 | | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS | | | 7.487.189,57 |
| | | 620 | <i>Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios</i> | | 7.487.189,57 | |
| | | 620.00 | Edificios y otras construcciones | 3.334.344,33 | | |
| | | 620.01 | Maquinaria | 312.468,18 | | |
| | | 620.02 | Instalaciones | 2.863,04 | | |
| | | 620.03 | Ustillaje | 346,43 | | |
| | | 620.04 | Elementos de transporte | 231.269,07 | | |
| | | 620.05 | Mobiliario y enseres | 144.858,70 | | |
| | | 620.06 | Equipamiento para proceso de información | 558.670,13 | | |
| | | 620.07 | Adquisición de fondos bibliográficos | 446.016,71 | | |
| | | 620.99 | Otros | 2.456.352,98 | | |
| | 63 | | INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS | | | 1.421.846,25 |
| | | 630 | <i>Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios</i> | | 1.421.846,25 | |
| | | 630.00 | Edificios y otras construcciones | 1.252.630,44 | | |
| | | 630.01 | Maquinaria | 43.331,81 | | |
| | | 630.02 | Instalaciones | | | |
| | | 630.03 | Ustillaje | | | |
| | | 630.04 | Elementos de transporte | | | |
| | | 630.05 | Mobiliario y enseres | 42.981,87 | | |
| | | 630.06 | Equipamiento para proceso de información | 41.414,54 | | |
| | | 630.99 | Otros | 41.487,59 | | |
| | 64 | | GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL | | | 53.933,76 |
| | | 649 | <i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i> | | 53.933,76 | |
| | | 649.00 | Personal | 53.933,76 | | |
| | | 649.01 | Material inventariable | | | |
| | | 649.02 | Material fungible | | | |
| | | 649.03 | Dietas y locomoción | | | |
| | | 649.99 | Otros | | | |
| | 69 | | PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL | | | 329.067,18 |

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

| | | | | Euros | | | |
|--------------|-----------|------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | 690 | Recursos para la docencia | | 300.000,00 | | |
| | | 690.01 | Material inventariable | 216.660,00 | | | |
| | | 690.02 | Material fungible | 41.670,00 | | | |
| | | 690.03 | Dietas y locomoción | | | | |
| | | 690.99 | Otros | 41.670,00 | | | |
| | | 691 | Evaluación del P.D.I. | | 29.067,18 | | |
| | | 691.00 | Evaluación del P.D.I. | 29.067,18 | | | |
| 7 | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | |
| | 74 | | A SOC.MERCANTILES, ENTIDADES EMPRES.Y OTROS ORG.PÚBL. | | | | |
| | | 742 | A Otros Organismos Públicos | | | | |
| | | 742.99 | A Otros Organismos Públicos | | | | |
| TOTAL | | | | 80.647.638,10 | 80.647.638,10 | 80.647.638,10 | 80.647.638,10 |

| B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN | | | | | | |
|---|----|------------|--|---|-------------------|-------------------|
| | | | | | Euros | |
| 1 | | | | GASTOS DE PERSONAL | | 276.686,77 |
| | 10 | | | ALTOS CARGOS Y CARGOS ACADÉMICOS | | 42.073,52 |
| | | 101 | | <i>Retribuciones Cargos académicos</i> | 42.073,52 | |
| | | 101.00 | | Retribuciones Cargos académicos | 42.073,52 | |
| | 13 | | | LABORALES | | 177.930,57 |
| | | 130 | | <i>Laboral fijo</i> | 177.930,57 | |
| | | 130.00 | | Retribuciones Básicas | 177.930,57 | |
| | | 130.01 | | Otras remuneraciones | | |
| | 16 | | | CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR | | 56.682,68 |
| | | 160 | | <i>Cuotas sociales</i> | 56.682,68 | |
| | | 160.00 | | Seguridad Social | 56.682,68 | |
| 2 | | | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 539.203,79 |
| | 20 | | | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | | 949,52 |
| | | 205 | | <i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i> | 949,52 | |
| | | 205.00 | | Arrendamiento de mobiliario y enseres | 949,52 | |
| | 21 | | | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | 54.643,55 |
| | | 212 | | <i>Edificios y otras construcciones</i> | | |
| | | 212.00 | | Edificios y otras construcciones | | |
| | | 213 | | <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i> | 28.445,17 | |
| | | 213.00 | | Maquinaria | 28.445,17 | |
| | | 213.01 | | Instalaciones | | |
| | | 215 | | <i>Mobiliario y enseres</i> | 362,72 | |
| | | 215.00 | | Mobiliario y enseres | 362,72 | |
| | | 216 | | <i>Equipos para procesos de la información</i> | 25.835,66 | |
| | | 216.00 | | Equipos para procesos de la información | 25.835,66 | |
| | | 219 | | <i>Otro inmovilizado material</i> | | |
| | | 219.00 | | Otro inmovilizado material | | |
| | 22 | | | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | 334.683,94 |
| | | 220 | | <i>Material de oficina</i> | 31.956,38 | |
| | | 220.00 | | Ordinario no inventariable | 18.340,43 | |
| | | 220.01 | | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 287,06 | |
| | | 220.02 | | Material informático no inventariable | 13.328,89 | |
| | | 220.15 | | Material de oficina en el Exterior | | |
| | | 221 | | <i>Suministros</i> | 45.331,81 | |
| | | 221.03 | | Combustible | 949,52 | |
| | | 221.05 | | Productos alimenticios | | |
| | | 221.06 | | Productos farmacéuticos | | |
| | | 221.08 | | Sum.material deportivo, didáctico y cultural | | |
| | | 221.11 | | Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp. | | |
| | | 221.12 | | Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic. | | |
| | | 221.15 | | Suministros en el Exterior | | |
| | | 221.99 | | Otros suministros | 44.382,29 | |
| | | 222 | | <i>Comunicaciones</i> | 23.122,90 | |
| | | 222.00 | | Telefónicas | 20.800,34 | |
| | | 222.01 | | Postales | 1.360,57 | |
| | | 222.03 | | Telex y telefax | | |
| | | 222.99 | | Otras | 961,99 | |
| | | 223 | | <i>Transportes</i> | 13.041,85 | |
| | | 223.00 | | Transportes | 13.041,85 | |
| | | 224 | | <i>Primas de seguros</i> | 11.014,66 | |
| | | 224.00 | | Primas de seguros | 11.014,66 | |
| | | 226 | | <i>Gastos diversos</i> | 162.387,24 | |
| | | 226.01 | | Atenciones protocolarias y representativas | 7.110,73 | |
| | | 226.02 | | Publicidad y propaganda | 12.300,80 | |
| | | 226.06 | | Reuniones, conferencias y cursos | 2.270,92 | |
| | | 226.15 | | Gastos diversos en el Exterior | | |
| | | 226.99 | | Otros | 140.704,79 | |
| | | 227 | | <i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i> | 47.829,10 | |
| | | 227.00 | | Limpieza y aseo | | |
| | | 227.01 | | Seguridad | | |
| | | 227.03 | | Postales | | |
| | | 227.06 | | Estudios y trabajos técnicos | 47.829,10 | |
| | | 227.99 | | Otros | | |
| | 23 | | | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | | 26.376,11 |
| | | 230 | | <i>Dietas</i> | 11.728,82 | |
| | | 230.00 | | Dietas | 11.728,82 | |
| | | 231 | | <i>Locomoción</i> | 14.647,29 | |
| | | 231.00 | | Locomoción | 14.647,29 | |
| | | 233 | | <i>Otras indemnizaciones</i> | | |
| | | 233.00 | | Otras indemnizaciones | | |
| | 24 | | | GASTOS DE PUBLICACIONES | | 122.550,67 |
| | | 240 | | <i>Gastos de edición y distribución</i> | 122.550,67 | |
| | | 240.00 | | Gastos de edición y distribución | 122.550,67 | |
| 4 | | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 212.616,29 |

| B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN | | | | | | |
|---|----|------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | | Euros | |
| | 48 | | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 212.616,29 |
| | | 480 | Becas y ayudas a estudiantes | | 5.000,00 | |
| | | 480.01 | Becas para intercambio de estudiantes 3º ciclo | | | |
| | | 480.04 | Becas PRAEM Consj.Educ.Ciencia | | | |
| | | 480.10 | Becas y ayudas para la investigación | 5.000,00 | | |
| | | 480.99 | Otras Becas y ayudas | | | |
| | | 483 | Becas y ayudas propias de la Universidad | | 207.616,29 | |
| | | 483.00 | Becas y ayudas colaboración Investigación | | | |
| | | 483.02 | Becas y ayudas colaboración Informática | 46.868,98 | | |
| | | 483.03 | Becas y ayudas colaboración Biblioteca | | | |
| | | 483.99 | Otras | 155.117,33 | | |
| | | 489 | Otras ayudas y subvenciones | | | |
| | | 489.00 | Otras ayudas y subvenciones | 5.629,98 | | |
| 6 | | | INVERSIONES REALES | | | 10.091.928,96 |
| | 62 | | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS | | | 146.315,29 |
| | | 620 | Inversión nueva asociada al funcionam. operativo servicios | | 146.315,29 | |
| | | 620.00 | Edificios y otras construcciones | | | |
| | | 620.01 | Maquinaria | 31.271,35 | | |
| | | 620.02 | Instalaciones | 1.496,63 | | |
| | | 620.03 | Ustillaje | | | |
| | | 620.04 | Elementos de transporte | | | |
| | | 620.05 | Mobiliario y enseres | 7.367,91 | | |
| | | 620.06 | Equipamiento para proceso de información | 103.626,63 | | |
| | | 620.07 | Adquisición de fondos bibliográficos | 2.552,77 | | |
| | | 620.99 | Otros | | | |
| | 63 | | INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPER. SERVICIOS | | | 10.290,10 |
| | | 630 | Inversión reposición asociada al funcionam. operativo servicios | | 10.290,10 | |
| | | 630.01 | Maquinaria | 5.145,05 | | |
| | | 630.06 | Equipamiento para proceso de información | 5.145,05 | | |
| | | 630.99 | Otros | | | |
| | 64 | | GASTOS EN INVERSIÓN DE CARACTER INMATERIAL | | | 9.935.323,57 |
| | | 640 | Proyectos de investigación | | 3.687.000,00 | |
| | | 640.00 | Personal | 1.133.015,10 | | |
| | | 640.01 | Material inventariable | 728.919,90 | | |
| | | 640.02 | Material fungible | 1.104.256,50 | | |
| | | 640.03 | Dietas y locomoción | 322.612,50 | | |
| | | 640.99 | Otros | 398.196,00 | | |
| | | 641 | Grupos de investigación | | 1.404.226,00 | |
| | | 641.00 | Personal | 242.650,26 | | |
| | | 641.01 | Material inventariable | 209.650,94 | | |
| | | 641.02 | Material fungible | 583.455,90 | | |
| | | 641.03 | Dietas y locomoción | 167.664,58 | | |
| | | 641.99 | Otros | 200.804,32 | | |
| | | 642 | Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.) | | 3.182.477,70 | |
| | | 642.00 | Personal | 1.412.383,61 | | |
| | | 642.01 | Material inventariable | 156.896,15 | | |
| | | 642.02 | Material fungible | 251.097,49 | | |
| | | 642.03 | Dietas y locomoción | 444.910,38 | | |
| | | 642.99 | Otros | 917.190,07 | | |
| | | 643 | Contratos y convenios con la U.E. | | 944.780,15 | |
| | | 643.00 | Personal | 437.622,16 | | |
| | | 643.01 | Material inventariable | 9.636,76 | | |
| | | 643.02 | Material fungible | 110.444,80 | | |
| | | 643.03 | Dietas y locomoción | 78.605,71 | | |
| | | 643.99 | Otros | 308.470,72 | | |
| | | 644 | Ayudas a la investigación | | 658.681,39 | |
| | | 644.00 | Programa propio | 658.681,39 | | |
| | | 644.99 | Otros | | | |
| | | 649 | Otros gastos en inversión de carácter inmaterial | | 58.158,33 | |
| | | 649.00 | Personal | 56.306,13 | | |
| | | 649.01 | Material inventariable | | | |
| | | 649.99 | Otros | 1.852,20 | | |
| TOTAL | | | | 11.120.435,81 | 11.120.435,81 | 11.120.435,81 |

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, recurso núm. 17/2004. (PD. 489/2004).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 17/2004.

Sección: 3.^a

Fecha de interposición: 5.1.04.

Recurrente: Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.

Administración autora de la actuación impugnada: Servicio Andaluz de Salud.

Actuación impugnada: Resolución de 6.11.03 de la Dirección Gerencia del SAS por la que se establece la integración del Servicio Especial de Urgencia de Sevilla en dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias del Distrito Sanitario de Atención Primaria de Sevilla.

En Granada, a diez de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 481/03. (PD. 412/2004).

Don Antonio Gallo Erena, Presidente Acctal. de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 481/03, dimanante de los autos de Tercera de Dominio, núm. 151/00 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Granada, a instancia de Rafael Arroyo Orpez y otros, contra Banco Santander Central Hispano y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 481/03- los autos de Menor Cuantía Núm. 151/00, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Ocho de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Rafael Arroyo Orpez, doña Mercedes Capilla Corvera, don Francisco Mateos Martín y doña Teresa Sánchez Tello contra Banco Santander Central Hispano, S.A., don Manuel Caballero Leyva, doña Mercedes Capilla Corvera y Promociones «La Herradura», S.A. (Prohesa, S.A.). Fallo: Se confirma la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de esta capital, en las actuaciones de las que dimana este rollo, de fecha 25 de septiembre del 2001, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Promociones La Herradura, expido el

presente que, firmo en Granada, a catorce de enero de dos mil cuatro.- El Presidente; El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a 14 de enero de dos mil cuatro, doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 989/2003. (PD. 480/2004).

NIG: 4109100C20030025077.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 989/2003. Negociado: A.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio de finca urbana. De doña Belén Gallego Talavera y Martín, Carlos Joaquín y Belén Huarte Gallego.

Procurador: Sr. Pedro Campos Vázquez.

Contra: Herederos de Alejandro Muñoz Rodríguez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 989/2003-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, a instancia de Belén Gallego Talavera y Martín, Carlos Joaquín y Belén Huarte Gallego contra herederos de Alejandro Muñoz Rodríguez sobre acción declarativa de dominio de finca urbana, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A N U M.

En Sevilla, 28 de enero de 2004.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 989/2003-A seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Belén Gallego Talavera y Martín Carlos Joaquín y Belén Huarte Gallego con Procurador don Pedro Campos Vázquez, y letrado don Pablo Suárez Plácido; y de otra como demandados herederos de Alejandro Muñoz Rodríguez con Procurador/a D/dña. y letrado/a D/dña, sobre acción declarativa de dominio de finca urbana y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Pedro Campos Vázquez, en representación de doña Belén Gallego Talavera y don Martín, don Carlos Joaquín y doña Belén Huarte Gallego, contra los herederos de don Alejandro Muñoz Rodríguez, sobre acción declarativa de dominio, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando que queda acreditado el dominio que ejercen los mencionados demandantes sobre la finca urbana, casa de esta ciudad, barrio de la Cestería, calle de Santas Patronas, antes Vírgenes, números doce antiguo, treinta y nueve moderno y veintidós novísimo. Linda por la derecha entrando con la calle Magnolia a la que

forma esquina; por la izquierda con la de Santas Patronas y por la espalda con la casa número veinte y cuatro de esta misma calle, constando su área de treinta y cinco metros cuadrados veinte y cinco centímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, finca número 2.006, obrante al folio 142 vuelto, del tomo 275, libro 66 del Ayuntamiento de Sevilla, y firme la resolución expídase testimonio de la misma y remítase al Registro de la Propiedad número ocho de los de Sevilla, para que se inscriba el inmueble antes referido a favor de los demandantes de la siguiente forma: a doña Belén Gallego Talavera el pleno dominio de la mitad indivisa y el usufructo de una sexta parte del inmueble; a cada uno de los tres hermanos Huarte Gallego el pleno dominio de una novena parte indivisa y la nuda propiedad de una dieciochoava parte indivisa del meritado inmueble conforme al documento número diez de los acompañados junto al escrito de demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, e imponiendo expresamente a los susodichos codemandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma procede recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el art. 455.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Alejandro Muñoz Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, 28 de enero de 2004.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMEA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 480/2003. (PD. 459/2004).

NIG: 2906742C20030009863.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 480/2003. Negociado: PC.
De: Doña María José García Belmonte.
Procurador: Sr. García Lahesa, Carlos.
Letrado: Sr. Antonio J. Ramos del Pino.
Contra: Don Dieter Ernst.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 480/2003 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 5 de Málaga a instancia de María José García Belmonte contra Dieter Ernst sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 752

En Málaga, a dos de diciembre de dos mil tres.

El Sr. don José Luis Utrera Gutiérrez, Magistrado/Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco (Familia) Málaga y su Partido habiendo visto los presentes autos de Divorcio núm. 480/03 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María José García Belmonte representada por el Procurador don Carlos García Lahesa y dirigida por el Letrado Sr. don Antonio Juan Ramos del Pino, y de otra como demandado don Dieter Ernest y siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María José García Belmonte contra don Dieter Ernest, y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

1.º La disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

2.º Ratificar como medidas definitivas las acordadas en el proceso de separación núm. 563/1999. Fijar como pensión alimenticia en favor del hijo menor la cantidad mensual de 150 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

3.º No imponer las costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Dieter Ernest, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 577/2003. (PD. 457/2004).

NIG: 4109100C20030014064.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 577/2003. Negociado: 4.
Sobre: Acción declarativa de pleno dominio.
De: Don Antonio Esteban Laveran.
Procuradora: Sra. María José Jiménez Sánchez.
Contra: Presuntos Herederos de Laureana María Expósito.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 577/2003-4.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 12 de Sevilla a instancia de don Antonio Esteban Laveran contra los Presuntos e Inciertos Herederos de Laureana María Expósito sobre Acción Declarativa de Pleno Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Doña María Fernanda Mirman Castillo.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Veintitrés de octubre de dos mil tres.
Parte demandante: Antonio Esteban Laveran.
Abogado: Francisco Nicolás Morgado Cueto.
Procuradora: María José Jiménez Sánchez.
Parte demandada: Presuntos Herederos de Laureana María Expósito.
Objeto del juicio: Acción Declarativa de Pleno Dominio.

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a José Jiménez Sánchez en nombre y representación de don Antonio Esteban Laveran, que actúa en beneficio e interés del resto de los copropietarios de la finca urbana núm. 2564 del Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, y:

1. Declaro que doña Laureana María Expósito, también conocida por los apellidos Cortés y Tatay falleció sin descendencia, habiendo consolidado por confusión don Antonio Laveran Mandement el pleno dominio de la finca registral original núm. 1953, hoy agrupada en la 2564, Sección Segunda, del Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla.

2. Declaro extinguida la carga que pesaba sobre la finca registral núm. 1953 consistente en pensión vitalicia a favor de doña Laureana María Expósito, por fallecimiento de ésta, procediendo su cancelación en el Registro de la Propiedad.

3. No se imponen las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil tres.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Presuntos e Inciertos Herederos de Laureana María Expósito, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de febrero de dos mil cuatro.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 494/2003. (PD. 481/2004).

NIG: 4109100C20030013689.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 494/2003. Negociado: 3L.
Sobre: Falta de pago de las rentas.
De: Doña Antonia Hidalgo Rubio.
Procuradora: Sra. Débora Soler Mateos331.
Contra: Doña Yury Catherine Riaño Romero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 494/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Antonia Hidalgo Rubio contra Yury Catherine Riaño Romero sobre Falta de Pago de las Rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Veintidós de diciembre de dos mil tres.
Parte demandante: Antonia Hidalgo Rubio.
Abogado:
Procurador: Débora Soler Mateos331.
Parte demandada: Yury Catherine Riaño Romero.
Abogado:
Procurador:

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago de las rentas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Antonia Hidalgo Rubio, debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, condenado a la demandada doña Yury Catherine Riaño Romero a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Yury Catherine Riaño Romero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1454/2002. (PD. 420/2004).

NIG: 4109100C20020043632.
Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 1454/2002. Negociado: 34.
Sobre: Resolución contrato arrendamiento vivienda falta de pago y reclamación rentas, C/ Chapina, 14, de Sevilla.
De: Don Juan Manuel Abascal Barros.
Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro.
Letrado: Sr. José Carlos Prieto Carreño Candau.
Contra: Don Fernando Caleira Roque.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh.F.Pago (N) 1454/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de Sevilla a instancia de Juan Manuel Abascal Barros contra Fernando Caleira Roque sobre Resolución contrato arrendamiento vivienda Falta de pago y reclamación rentas, C/ Chapina, 14, de Sevilla, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Sevilla a 1 de julio de 2003.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 11 de esta Ciudad, los presentes autos núm. 1454/02 de juicio verbal de desahucio por falta de pago seguidos entre partes, de la una como demandante don Juan Manuel Abascal Barros, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Cruces Navarro y defendida por el Letrado don José Carlos Prieto-Carreño Candau, y de otra como demandado, don Fernando Caleira Roque, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Juan Manuel Abascal Barros, representado por el Procurador de los Tribunales don Enrique Cruces Navarro, contra don Fernando Caleira Roque, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda sita en Sevilla, calle Chapina, núm. 14, bajo derecha, debiendo condenar y condenando a dicho demandado a estar y pasar por tal declaración y en consecuencia al desahucio del mismo de dicha finca y a la entrega de ésta a la actora en plazo de Ley, con apercibimiento de lanzamiento, así como a que abone a la Entidad demandante la cantidad de dos mil trescientos noventa y seis euros con ochenta y tres céntimos (2.396,83 euros), con más los intereses legales devengados por dicha suma en la forma que se indica en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial y que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Caleira Roque, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil tres.- La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 173/2003. (PD. 453/2004).

NIG: 4109100C20030004404.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 173/2003. Negociado: 34.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Francisco Marín Carrillo.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Aceite Oro Verde, S.L., Joaquín Orper Díaz y Rafaela Torres Delgado.

Procurador: Sr. Pedro Campos Vázquez.

Letrado: Sr. Santiago Mestre Navas.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 173/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla a instancia de Francisco Marín Carrillo contra Aceite Oro Verde, S.L., Joaquín Orper Díaz y Rafaela Torres Delgado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla, a 30 de enero de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 173/03 de juicio declarativo ordinario de reclamación de cantidad figurando, como demandante, don Francisco Marín Carrillo, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan López de Lemus y asistido por el Letrado don Diego Notario Fernández y, como demandados, la Entidad Aceite Oro Verde, S.L., doña Rafaela Torres Delgado, en situación procesal de rebeldía, y don Joaquín Orper Díaz que, aunque personado en este procedimiento, no ha contestado a la demanda.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Don Juan López de Lemus, en nombre y representación de don Francisco Marín Carrillo, debo condenar y condeno a la Entidad Aceite Oro Verde, S.L., a don Joaquín Orper Díaz y a doña Rafaela Torres Delgado, a que abonen a aquél, en forma solidaria, la cantidad de seis mil novecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (6.948,61 euros), más los intereses devengados por dicha suma en la forma que se recoge en el Fundamento Jurídico Cuarto de esta Resolución y todo ello con expresa imposición de las costas a dichos demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días a partir de su notificación que deberá ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Aceite Oro Verde, S.L., Joaquín Orper Díaz y Rafaela Torres Delgado, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de enero dos mil cuatro.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 250/2003.

NIG: 0401342C20030001532.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 250/2003. Negociado: CB.

De: Don Fernando Rozas Fernández.

Procurador: Sr. García Ramírez, Cristóbal.

Contra: Don Juan Cazorla Crespo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 250/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Fernando Rozas Fernández contra Juan Cazorla Crespo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 365

En Almería, a doce de mayo de dos mil tres.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de esta Ciudad y su partido, en los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 250/02, instados por don Fernando Rozas Fernández, representado por el Procurador Sr. García Ramírez y dirigido por el Letrado Sr. Castiñeiras Bueno, frente a don Juan Cazorla Crespo, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. García Ramírez, en nombre y representación de don Fernando Rozas Fernández, se formuló demanda de Juicio Verbal frente a don Juan Cazorla Crespo, en la cual, tras la exposición de los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables al caso, alegando en síntesis, que el arrendatario demandado no había satisfecho las rentas derivadas del contrato de arrendamiento que vinculaba a ambas partes desde el mes de diciembre del pasado año, adeudando cuatro mensualidades, por lo que terminaba con el súplico al Juzgado de que se tuviera por presentada la demanda, con los documentos y copias que se acompañan, y tras los trámites legales, se dictase una sentencia por la que se declarase resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda a que se refería la demanda, y se condenare al demandado a dejar libre y expedita la expresada finca a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, y asimismo a abonar a su mandante la cantidad de 1.080 euros, por las rentas debidas a la fecha de presentación de la demanda, más los intereses legales correspondientes, con expresa imposición de costas.

Segundo. Por resolución de fecha 11 de marzo de 2003, se admitió a trámite la demanda y dándose traslado de la misma al demandado, se convocó a las partes para la celebración de la vista prevista en el artículo 443 de la vigente Ley Procesal.

Tercero. Verificada en el día señalado, comparecieron el actor, y su representación y defensa, no verificándolo el demandado, que fue declarado en situación de rebeldía procesal, conforme a lo dispuesto en el artículo 442.2 de la LEC, y ratificado aquél en su escrito inicial, propuso la prueba que estimó oportuna, consistente en documental, dándose por concluida la vista y quedando los autos para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que se ejercita en el escrito inicial del procedimiento, una acción civil de resolución de un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble destinado a vivienda, sito en Calle Sagunto núm. 17 (Torre Cervantes) apartamento 95 de esta ciudad, objeto del contrato de arrendamiento que vinculaba a ambas partes, por falta de pago de las rentas, con

fundamento en el artículo 27.2.ª) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y acumulada a ella una acción de reclamación de cantidad por el importe de las rentas vencidas y cantidades asimiladas no abonadas por el demandado, pretensión respecto a la cual, el demandado no efectuó alegación alguna, permaneciendo en rebeldía procesal.

Segundo. Entrando en el examen del asunto entablado, que se centra en analizar, si el demandado adeuda la cantidad reclamada en concepto de rentas por la ocupación del inmueble objeto de autos, y si viene o no obligado al pago de la cantidad reclamada, debe señalarse, que de la documental aportada, no impugnada por la parte adversa resulta suficientemente acreditada la existencia de la relación contractual que vinculaba a las partes, contrato de arrendamiento suscrito en fecha veintitrés de septiembre del año 2002, por el actor en su condición de propietario del inmueble objeto de autos, y el demandado, en el que se estipuló una renta mensual de 270 €, pagaderas por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, siendo la renta en cuya ineffectividad se sustenta la demanda la correspondiente a cuatro mensualidades, desde el mes de diciembre del año 2002, y no resultando probado que el demandado hubiere satisfecho dichas rentas por el importe que era reclamado por el actor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley Procesal, deberá de prosperar la pretensión actora, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, y acceder al desahucio solicitado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.2.ª) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, al incumplir el arrendatario una de las obligaciones esenciales, cual es, la de pago de la renta, y asimismo deberán abonar las cantidades adeudadas en concepto de renta, es decir, la suma de 1.080 €, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 1.088, 1.089, 1.091, 1.254, referentes a la fuentes, contenido y efectos de las obligaciones, y el 1.555 del Código Sustantivo, que establece las obligaciones del arrendatario.

Tercero. En cuanto a la solicitud de intereses, se ha de resolver conforme a los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Sustantivo, que establecen que incurren en mora los obligados a entregar alguna cosa desde que el acreedor les exija judicial o extrajudicialmente el cumplimiento de una obligación, quedando sujetos a la indemnización de daños y perjuicios, que tratándose de dinero, consistirán en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, en el interés legal.

Cuarto. Que en concordancia con el artículo 704 de la Ley Procesal, se apercibe de lanzamiento al demandado para el caso de que no desaloje la finca objeto de la litis en el plazo legal.

Quinto. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al estimarse la pretensión actora, deberán ser impuestas las costas al referido demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, pronuncio el siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Ramírez en nombre y representación de don Fernando Rozas Fernández, frente a don Juan Cazorla Crespo, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento concertado por los litigantes en fecha 23 de septiembre de 2002, respecto del inmueble sito en Calle Sagunto núm. 17 (Torre Cervantes), apartamento núm. 95, de Almería, debiendo dejar libre y expedita la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja en el plazo

legal será lanzado a su costa, y estimando la acción de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone al actor la cantidad de mil ochenta euros (1.080 €), más los intereses legales desde las fechas de sus respectivos impagos hasta el completo pago, con expresa imposición de costas al meritado demandado.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado mediante escrito en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Cazorla Crespo, extendiendo y firmo la presente en Almería, a once de julio de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 669/2001. (PD. 476/2004).

NIG: 1808742C20016000924.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 669/2001. Negociado: R.
De: Doña Sacramento Gómez Montalvo.
Procuradora: Sra. Isabel Ferrer Amigó.
Contra: Doña Nieves Guillamot Jansana.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 669/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Sacramento Gómez Montalvo contra Nieves Guillamot Jansana sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 123

En Granada, a diecisiete de mayo de 2002.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio Ordinario que bajo el número 669/2001, se tramitan a instancias de doña Isabel Ferrer Amigó y de doña Sacramento Gómez Montalvo, representadas por la Procuradora doña Isabel Ferrer Amigó y defendidas por la Letrada doña Sacramento Gómez; contra doña Nieves Guillamot Jansana, declarada en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Condeno a doña Nieves Guillamot Jansana a pagar a doña Isabel Ferrer Amigó la cantidad de setenta euros con setenta y un céntimos (70,71), intereses legales desde el 31 de julio de 2001, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución.

2. Condeno a doña Nieves Guillamot Jansana a pagar a doña Sacramento Gómez Montalvo la cantidad de ocho mil novecientos cuarenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (8.945,37).

3. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Nieves Guillamot Jansana, extendiendo y firmo el presente en Granada a trece de diciembre de dos mil dos.- El Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 353/2002. (PD. 479/2004).

NIG: 1808742C20020006845.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 353/2002. Negociado: R.
De: Doña María Rodríguez Raya.
Procuradora: Sra. María del Carmen Rivas Ruiz.
Contra: Entidad Castellano y Albarracín, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 353/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de María Rodríguez Raya contra Entidad Castellano y Albarracín, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 172

En Granada, 3 de octubre de 2003. Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio Ordinario que bajo el número 353/2002, se tramitan a instancias de doña María Rodríguez Raya, representada por la Procuradora doña María del Carmen Rivas Ruiz y defendida por el letrado don Fernando Reyes-Gómez Solana contra Castellano y Albarracín, S.A., declarada en rebeldía y versando el juicio sobre cancelación condición resolutoria.

F A L L O

Condeno a Castellano y Albarracín, S.A., a que otorgue a doña María Rodríguez Raya la correspondiente escritura de carta de pago por la cantidad de 5.409,11 euros (equivalentes a 900.000 pesetas), teniendo por cancelada la condición resolutoria inscrita sobre la finca núm. 3.616 de Gójar, perteneciente al Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado pero dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Entidad Castellano y Albarracín, S.L., extendiendo y firmo el presente en Granada, 6 de octubre de 2003.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1097/2003. (PD. 456/2004).

NIG: 2906742C20030020638.
Procedimiento: Desahucio 1097/2003. Negociado: A.
De: Don Ernesto Castro Gómez.
Procurador: Andrés A. Barrionuevo Gener.
Contra: Don Javier Martínez García.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 1097/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Ernesto Castro Gómez contra Javier Martínez García sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga a tres de diciembre de dos mil tres.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primer Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado con el número 1097/2003-A, a instancias de don Ernesto Castro Gómez, representado por el Procurador don Avelino Barriónuevo Gener y con la asistencia letrada de don Arturo Suárez-Barcelona Florencio, frente a don Javier Martínez García.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de Juicio Verbal de desahucio interpuesta por el procurador don Avelino Barriónuevo Gener, en nombre y representación de don Ernesto Castro Gómez, frente a don Javier Martínez García, con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 18 de abril de 2003 sobre la vivienda sita en la calle Alameda de Capuchinos, núm. 85, Atico A, de Málaga, condenando a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y su costa si no lo hiciere.

2. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y que el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Javier Martínez García, extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 835/2003.

Número de Identificación General: 1402100C20030006695.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 835/2003. Negociado: AD.
Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Córdoba.
Juicio: Separación contenciosa (N) 835/2003.
Parte demandante: María Barberena Méndez.
Parte demandada: Manuel Guillén Navas.
Sobre: Separación contenciosa (N).

Doña Montserrat Toscano Marti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Córdoba (Familia), doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de Separación 835/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A N U M .

En Córdoba a cinco de febrero de dos mil cuatro.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Separación Causal seguidos bajo el número 835/03, a instancia de doña María Barberena Méndez, representada por la Procuradora Sra. Leña Mejías y asistida de la letrada Sra. Del Pino Cañete, contra don Manuel Guillén Navas, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que estimando en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Leña Mejías, en nombre y representación de doña María Barberena Méndez, contra don Manuel Guillén Navas, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos, con todos los pronunciamientos legales inherentes a dicha resolución y acordando como efectos personales y patrimoniales derivados de la misma, elevar a definitivas las medidas acordadas como provisionales por auto de fecha 22 de diciembre de 2003 recaído en los autos 863/03 de este mismo Juzgado.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a don Manuel Gillén Navas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba a cinco de febrero de dos mil cuatro.- La Secretaria, Montserrat Toscano Marti.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1068/2002. (PD. 458/2004).*

Número de Identificación General: 2906742C20024218.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1068/2002. Negociado: 8L.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de Primera Instancia núm. Uno de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 1068/2002.
Parte demandante: Inverpascual, S.L.
Parte demandada: Rafael Alberto Briales Sánchez.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

SENTENCIA

En Málaga a 18 de septiembre de 2003.

La. Ilma. Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistra-da-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1068/02, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Inverpascual, S.L., representado por la Procuradora Sra. Martínez Sánchez Morales, y de otra como demandado don Rafael Alberto Briales Sánchez, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad ...

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Sánchez Morales, en nombre y representación de Inverpascual, S.L., contra Rafael Alberto Briales Sánchez, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 3.576,02 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en los arts. 457, 458, 459, 460 y concordantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 9 de febrero de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor
cuantía núm. 85/2000. (PD. 478/2004).*

NIG: 4108741C20002000125.
Procedimiento: Menor Cuantía 85/2000. Negociado: J.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Valentín Neila Vega y Manuela Acera Peralejo.
Procuradora: Sra. Rocío Poblador Torres y Rocío Poblador Torres.

Letrado: Sr. Gutiérrez Sánchez Eladio y Gutiérrez Sánchez Eladio.

Contra: Don Antonio Bulnes Trujillo, María Dolores Gutiérrez Pazos y Pequeños Hoteles, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 85/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Sanlúcar la Mayor a instancia de Valentín Neila Vega y Manuela Acera Peralejo contra Antonio Bulnes Trujillo, María Dolores Gutiérrez Pazos y Pequeños Hoteles, S.L. sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sanlúcar la Mayor, a 8 de noviembre del 2002.

Vistos por doña Patricia Fernández Franco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos bajo el número 85/00-J, a instancias de la Procuradora Sra. Poblador Torres, en nombre y representación de don Valentín Neila Vega y doña Manuela Acera Peralejo, defendidos por Letrado Sr. Gutiérrez Sánchez, contra don Antonio Bulnes Trujillo, doña María Dolores Gutiérrez Pazos y contra la entidad Pequeños Hoteles, S.L., todos ellos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Poblador Torres, en nombre y representación de don Valentín Neila Vega y doña Manuela Acera Peralejo contra don Antonio Bulnes Trujillo, doña María Dolores Gutiérrez Pazos y contra la entidad Pequeños Hoteles, S.L., debo condenar y condeno a los dos primeros al pago a la parte actora de 3.005,06 euros y debo condenar y condeno a la entidad, Pequeños Hoteles, S.L., y solidariamente el Sr. Bulnes Trujillo como administrador único de la misma al pago, asimismo, a los actores de 3.005,06 euros, más intereses y gastos conforme a lo dispuesto en el Fundamento Tercero de esta resolución y al pago de las costas causadas, a cuyo abono debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.-E/. Patricia Fernández Franco. Firmado y Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio Bulnes Trujillo, María Dolores Gutiérrez Pazos y Pequeños Hoteles, S.L., extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor a cuatro de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 49/2003. (PD. 435/2004).*

NIG: 2905441C20036000034.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 49/2003. Negociado:

De: Iura Despacho Jurídico, S.L.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta Ernesto.

Contra: Don Kiril Zografski.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 49/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Fuengirola a instancia de Iura Despacho Jurídico, S.L. contra Kiril Zografski, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 16 de diciembre de 2003.

Vistos por mí, doña María del Río Carrasco, Magistra-da-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. Seis de Fuengirola y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 49/03, a instancia del Procurador Sr. Del Moral Chaneta en nombre y representación de Iura Despacho Jurídicos, S.L., defendido por el Letrado Sra. Izquierdo Martínez contra don Kiril Zografski, en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Del Moral Chaneta en nombre y representación de Iura Despacho Jurídico, S.L., contra don Kiril Zografski, en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.783,75 euros, más intereses moratorios desde la presentación de la demanda calculados al tipo del interés legal, con imposición de costas de la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su Resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Kiril Zografski, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 488/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 05/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de mantenimiento de equipos informáticos, marca IBM, existentes en la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (período 2004)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 15 de noviembre de 2004, a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo los supuestos excepcionales establecido en el Anexo núm. I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinticinco mil cuatrocientos ocho euros con setenta y seis céntimos (125.408,76 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfono: 955 031 855.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: mariad.gallardo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica.

Sevilla, 13 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Secretaría General.

c) Número de expediente: 21/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto técnico y estudio de seguridad y salud, dirección de obras y coor-

dinación del plan de seguridad y salud del Instituto de Medicina Legal de Granada».

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 208 de 29 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Trescientos once mil sesenta euros y veintidós céntimos, IVA incluido (311.060,22 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresarios denominada «Jesús María Bozzo Fernández de Tirso, Andrés López Fernández, Rosa María Palacios Garrido y Rufino Manuel Quesada Molina».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro euros y veinte céntimos (279.954,20 €).

Granada, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2003/220360 (2003/0092CA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de anestesia con destino al Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 189, de 1.10.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 182.151,10 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.03.

b) Contratista: Sur-Surgical Andalucía y Extramadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.540,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 89.124,40 €.
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 4.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín. Linares (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/330505 (CP 11/SA/2003).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra, instalación y mantenimiento de módulo base de mobiliario de habitaciones de pacientes.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 235, de 5.12.03.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 279.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.1.04.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 269.228,58 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2003/198095.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y placas de microbiología.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 202 de 21 de octubre de 2003.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 221.714,27 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.1.04.
 - b) Contratista: Dade Behring, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 97.507,80 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 106.760,28 €.
7. Lotes declarados desiertos: Núm. 11.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 511/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 08/04.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Edición e impresión de diversos impresos y publicaciones».
 - b) División por lotes y números: Sí.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la subasta.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la subasta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 152.142,00 euros.
5. Garantías. Provisional: No se exige de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 122/955 064 117.
 - e) Telefax: 955 064 003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo M, subgrupo 4, categoría B (se admitirá grupo III, subgrupo 8, categoría B).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la subasta.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, asimismo los publicará en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/scripts/novedades/index.asp

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: O/06/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reformas interiores en los niveles 3 y 4 del Pabellón Profesor Vicente Rodríguez Casado en el Campus Universitario de La Rábida de la Universidad de Huelva.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204 de fecha 23 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.781,42 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Diplain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.293,73 euros.

Huelva, 26 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: O/05/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma de pabellones Torreumbria y Saltés para adaptarlos a edificios departamentales en el Campus Universitario de La Rábida de la Universidad de Huelva.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152 de fecha 8 de agosto de 2003 y 207 de 28 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.158.280,93 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.

b) Contratista: U.T.E. Diplain-Conusa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.041.178,73 euros.

Huelva, 26 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: O/04/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de tratamiento de paramentos en edificio La Merced de la Universidad de Huelva.
 - c) Lote: Lote único.
 - d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de fecha 11 de julio del 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.046,78 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de agosto de 2003.
 - b) Contratista: Composan Construcción, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 98.568,59 euros.

Huelva, 26 de enero de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

EDICTO de 28 de enero de 2004, sobre enajenación de parcelas en la urbanización Huerta de Panaderos. (PP. 289/2004).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 14 de enero del actual, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la enajenación de diecisiete parcelas, por separado, de titularidad municipal, en la Urbanización correspondiente al convenio urbanístico en la UE A1 12 «Huerta de Panaderos», en esta ciudad de Aracena, con destino a uso residencial (alojamiento) y compatible, número máximo de plantas: 2. Alineación en fachada. Número de viviendas por parcela: Una, incluidas en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter patrimonial.

Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Aracena.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Subasta pública, por procedimiento ordinario y abierto.

Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento Aracena. Pza. Marquesa de Aracena, s/n. 21200 Aracena (Huelva). Teléfono 959 126 250. Fax: 959 127 037.

Descripción y tipo de licitación: Servirá de tipo de licitación el valor de euros señalados a continuación para cada una

de las parcelas objeto de la subasta, más el IVA que les corresponda:

- Parcela 32, de 152,42 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 22.901,11 €.
- Parcela 33, de 152,42 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 22.901,11 €.
- Parcela 34, de 152,42 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 22.901,11 €.
- Parcela 35, de 152,42 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 22.901,11 €.
- Parcela 36, de 152,42 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 22.901,11 €.
- Parcela 37, de 152,42 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 22.901,11 €.
- Parcela 40, de 140,12 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.053,03 €.
- Parcela 41, de 140,12 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.053,03 €.
- Parcela 42, de 140,12 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.053,03 €.
- Parcela 43, de 140,12 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.053,03 €.
- Parcela 44, de 140,12 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.053,03 €.
- Parcela 45, de 140,12 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.053,03 €.
- Parcela 59, de 144,44 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.702,11 €.
- Parcela 60, de 144,44 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.702,11 €.
- Parcela 61, de 144,44 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.702,11 €.
- Parcela 62, de 144,44 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.702,11 €.
- Parcela 63, de 144,44 metros cuadrados, por 150,25 €/m² = 21.702,11 €.

Condiciones urbanísticas:

Uso: Residencial (alojamiento) y compatible.

Número máximo de plantas: 2 (dos). Alineación en fachada.

Número máximo de viviendas por parcela: 1 (una).

Ordenanzas de edificación: BH-1. Agrupación de Vivienda unifamiliar compacta.

El tipo de licitación será al alza, no pudiendo presentarse por los licitadores ofertas inferiores al mismo, rechazándose automáticamente por la Mesa. Las obligaciones de los licitadores son las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Cada licitador sólo podrá ser adjudicatario de una parcela exclusivamente. No obstante, si no estuviese interesado en una parcela determinada de las tres anunciadas, podrá presentar proposiciones a más de una, indicando el orden de preferencias, en el supuesto caso de que otros licitadores hubiesen presentado mejores ofertas de la primera expresada en adelante. Haciendo constar que, en el caso de que hubiesen presentado proposiciones, al alza, más altas para varias parcelas, sólo tendrá derecho a una, la primera en el orden establecido por el mismo licitador, renunciando a las demás; ya que como se ha reiterado, con anterioridad, sólo podrá tener derecho a la adjudicación de una parcela.

Fianzas: La provisional será del 2% de cada parcela según el valor asignado. La definitiva será la que resulte de aplicar el 4% al importe del remate.

Presentación de plicas: En el Registro General de Entrada de Documentos, en pliego cerrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DE DIECISIETE PARCELAS, POR SEPARADO, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EN LA URBANIZACION CORRESPONDIENTE AL CONVENIO URBANISTICO, EN LA UE A1 12 "HUERTA DE PANADEROS" DE ESTA CIUDAD DE ARACENA», QUE INCLUIRA DOS SOBRES: A Y B

Sobre A: Documentación general y fianza provisional.

Sobre B: Oferta económica. Incluirá exclusivamente la oferta económica, conforme al modelo siguiente:

«D./D.^a mayor de edad, con domicilio en con DNI núm. en nombre propio o en representación de con domicilio social en al objeto de participar en la subasta para la enajenación de las siguientes parcelas, de titularidad municipal, calificadas como bien patrimonial, en la urbanización correspondiente al convenio urbanístico en la UE A1 12 "Huerta de Panaderos" de esta Ciudad de Aracena, convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Aracena; teniendo en cuenta especialmente el último párrafo de la cláusula 3.^a de este Pliego y establece el siguiente precio, más el IVA que corresponda y orden de preferencia:

| | |
|------------------------------------|----|
| 1. ^a Parcela núm. | €. |
| 2. ^a Parcela núm. | €. |
| 3. ^a Parcela núm. | €. |
| 4. ^a Parcela núm. | €. |
| 5. ^a Parcela núm. | €. |
| 6. ^a Parcela núm. | €. |
| 7. ^a Parcela núm. | €. |
| 8. ^a Parcela núm. | €. |
| 9. ^a Parcela núm. | €. |
| 10. ^a Parcela núm. | €. |
| 11. ^a Parcela núm. | €. |
| 12. ^a Parcela núm. | €. |
| 13. ^a Parcela núm. | €. |
| 14. ^a Parcela núm. | €. |
| 15. ^a Parcela núm. | €. |
| 16. ^a Parcela núm. | €. |
| 17. ^a Parcela núm. | €. |

Se compromete a la adquisición de los citados terrenos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones que rige el contrato.

En, a de de 2004.

Fdo.:

Tipo de contrato: Privado, de enajenación de un bien patrimonial y se adjudicará por subasta pública.

Presentación de proposiciones: En el plazo de quince días naturales, a contar de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el final del plazo para la presentación de ofertas.

Mesa de Contratación: Será convocada por el Sr. Alcalde-Presidente, para la apertura de plicas, previo anuncio en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y por citación personal a las personas que hayan presentado proposiciones.

Pago: Notificada la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán efectuar el ingreso del precio ofrecido por la

que hayan resultado adquirentes en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones.

Las demás formalidades de pago y formalización de Escritura Pública son las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, 28 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Manuel Guerra González.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica consistente en la actualización y revisión del inventario de bienes y derechos municipales. (PP. 4660/2003).

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el apartado 1 del artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica de que se trata.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
 - Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: CA-04/03.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Actualización y revisión del inventario de bienes y derechos municipales.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
 - Plazo de ejecución: 6 meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000,00 euros, incluido IVA a la baja.
- Garantía Provisional: No.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Teléfono: 957 500 410.
 - Fax: 957 591 119.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- Requisitos específicos del contratista: No.
- Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y en el de la Comunidad Autónoma, con prelación del que se publique en fecha posterior si no fueran coincidentes. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
Negociado de Contratación.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 1.

3.ª Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación.

e) Hora de los actos: A las 9,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado al pago del importe de los anuncios de licitación del concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y de la Junta de Andalucía, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Lucena, 11 de diciembre de 2003.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de varios concursos de suministro. Exptes. 1/04, 2/04, 4/04, 5/04, 6/04, 7/04, 8/04, 10/04 y 82/04. (PP. 430/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte.: 1/04.

a) Adquisición de medios auxiliares y de seguridad con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 52.170,41 €.

e) Fianza provisional: 1.043,41 €.

Expte.: 2/04.

a) Adquisición de material de pintura con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 126.439,34 €.

e) Fianza provisional: 2.528,59 €.

Expte.: 4/04.

a) Adquisición de material de herrería con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 58.275,04 €.

e) Fianza provisional: 1.165,50 €.

Expte.: 5/04.

a) Adquisición de material de fontanería con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 101.365,62 €.

e) Fianza provisional: 2.027,31 €.

Expte.: 6/04.

a) Adquisición de material de ferretería con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 83.582,27 €.

e) Fianza provisional: 1.671,65 €.

Expte.: 7/04.

a) Adquisición de material de electricidad con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 117.028,55 €.

e) Fianza provisional: 2.340,57 €.

Expte.: 8/04.

a) Adquisición de material de cristalería con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 61.430,80 €.

e) Fianza provisional: 1.228,62 €.

Expte.: 10/04.

a) Adquisición de material de albañilería con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2003.

d) Presupuesto base de licitación: 92.340,29 €.

e) Fianza provisional: 1.846,81 €.

Expte.: 82/03.

a) Adquisición de material de limpieza con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Edificios Municipales. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31.12.2004.

d) Presupuesto base de licitación: 73.003,92 €.

e) Fianza provisional: 1.460,08 €.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3.a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso público.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla, Teléf. 954 590 657.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de ofertas.

- a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.
- b) El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 240/03). (PP. 451/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

- a) Servicio de Patrimonio.
- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 240/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de pintura del Colegio Público «Hermanos Machado».

b) Presupuesto de licitación: 106.782,88 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-12125-21200/04.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.135,65 €).

e) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 241/03). (PP. 450/2004).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

- a) Servicio de Patrimonio.
- b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 241/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de pintura del Colegio Público «Valeriano Bécquer».

b) Presupuesto de licitación: 64.378,45 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-12125-21200/04.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.287,56 €).

e) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de suministro. (PD. 477/2004).

Objeto: «Suministro e instalación de mamparas divisorias e instalaciones auxiliares para la creación de nuevas salas en el Centro de RTVA de Huelva» (CC/1-011/04).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de (IVA incluido) por importe de cuarenta mil euros (40.000 euros).

Fianza provisional: No procede.

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: www.canalsur.es, teléfono 955 056 266 y fax 955 056 237, durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día

antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación del inmueble sito en calle Carrera del Darro, 6 en el Bajo Albaicín (Granada). Expte.: 159/02-2004. (PD. 454/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 159/02-2004. Obras de Rehabilitación del Inmueble sito en Calle Carrera del Darro, 6 en el Bajo Albaicín (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y tres mil ciento trece euros con setenta céntimos (93.113,70 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de licitación: 1.862,27 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín.

a) Plaza Isabel la Católica, 4-1.º Izq.

b) Localidad y código postal: 18009, Granada.

c) Teléfono y Fax: 958 216 080.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 24 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 Edificio Sponsor 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar del Area de Rehabilitación Concertada del Bajo Albaicín

a) Plaza Isabel la Católica, 4-1.º Izq.

b) Localidad y código: 18009, Granada.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 1 de abril de 2004.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: No se exige.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 2004. El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de licitación concurso de obras de edificación de 25 VPPC, en el municipio de Jabalquinto (Jaén). Expte.: 160/02-2004. (PD. 455/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 160/02-2004. Obras de edificación de 25 VPPC en el municipio de Jabalquinto (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento veintinueve mil novecientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (1.121.983,91 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 22.439,68 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Jaén:

a) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

b) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

c) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 25 de marzo de 2004.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012 Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Jaén:

d) Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

e) Localidad y código postal: Jaén, 23001.

f) Teléfono: 953 006 000. Fax: 953 006 012.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 2 de abril de 2004.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C; subgrupos 2, 4 y 6; categoría f.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de febrero de 2004.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de Permiso de Investigación. (PP. 256/2004).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 20 de noviembre de 2003 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Luisa».
Expediente número: 40.499.
Recurso: Todos los de la sección C).
Cuadrículas: 2 (dos).
Términos municipales afectados: Lucainena de las Torres y Sorbas.
Titular: Explotaciones Río de Aguas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 8 de enero de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 257/2004).

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 20 de noviembre de 2003 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Tatiana».
Expediente número: 40.497.
Recurso: Todos los de la sección C).
Cuadrículas: 16 (dieciséis).
Término municipal afectado: Sorbas.
Titular: Explotaciones Río de Aguas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Almería, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 278/2004).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley

7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: AGE Generación Eólica, S.A.
Domicilio: Avda. Padre García Tejero, 9.
Localidad: 41012, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «La Levantera», parcela 69-polígono 22 y parcela 55-polígono 42.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Finalidad: Preforma y sustitución de los aerogeneradores actuales de la Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales del anteproyecto:

Parque eólico denominado: «La Levantera» de 39,8 mW.

Sustitución de 155 aerogeneradores AWP de 100 kW c/u y 35 aerogeneradores MADE de 150 kW c/u por:

10 aerogeneradores VESTAS G-80 o similares, tripala de 80 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 2.000 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.

22 aerogeneradores NEG NICON NM 52-900 o similares, tripala de 52 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 900 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.

10 centros de transformación 2.000 kVA, y 22 centros de transformación de 1.000 kVA. Relación 0,69/20 kV, tipo interior.

4 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

1 subestación transformadora 20/66 kV:
Posición en 20 kV. Tipo intemperie simple barra:

4 líneas celdas SF6.
1 celda salida transformador de potencia.
1 celda SS AA 50 kVA.

Posición transformador potencia. 1 transformador 20/66 kV; 50 MVA.

Posición 66 kV. Tipo intemperie simple barra:

1 celda salida transformador de potencia.
1 celda medida.
1 celda línea SF6.

Referencia: AT- 7047/04.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 279/2004).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: AGE Generación Eólica, S.A.

Domicilio: Avda. Padre García Tejero, 9.

Localidad: 41012, Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Sierra de Gibalbín».

Término Municipal afectado: Jerez de la Frontera.

Finalidad: Planta Eólica para generación de Energía Eléctrica.

Características principales del anteproyecto:

12 Aerogeneradores GAMESA G-80 o similares, Tripala de 80 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 2.000 KW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.

12 Centros de Transformación 2.000 kVA, Relación 0,69/20 kV, tipo interior.

3 Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de Alta Tensión a 20 kV.

1 Subestación Transformadora 20/66 kV:

Posición en 20 kV.- Tipo Intemperie Simple Barra.

3 Líneas Celdas SF6.

1 Celda salida transformador de potencia.

1 Celda SS AA 50 kVA.

Posición Transformador Potencia.- 1 Transformador 20/66 kV; 30 MVA.

Posición 66 kV.- Tipo Intemperie Simple Barra.

1 Celda Salida Transformador de potencia.

1 Celda Medida.

1 Celda Línea SF6.

Referencia: AT-7048/04.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 22 de enero de 2004.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se someten a información pública las modificaciones solicitadas en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera Alcalá la Real a Jaén con hijuelas (VJA-013). (PP. 387/2004).

Don Miguel Contreras Pérez, en representación de la empresa Contreras, S.A., titular de la concesión VJA-013 «Al-

calá la Real a Jaén con Hijuelas», solicita al amparo de los artículos 78 y 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación de calendarios y horarios en la prestación de los servicios indicados en precitada concesión, así como las modificaciones de tráfico siguientes:

- Supresión del servicio parcial Valdepeñas de Jaén-Alcalá la Real.

- Supresión del servicio parcial Alcalá la Real-Alcaudete por Castillo de Locubín.

- Supresión del servicio parcial de Alcalá la Real-Castillo de Locubín por Charilla.

- Supresión del tráfico entre Frailes y Alcalá la Real en el servicio parcial Hoya del Salobral-Alcalá la Real por Ribera Baja.

- Establecimiento de un nuevo servicio Alcalá la Real-Ventas del Carrizal.

Igualmente de conformidad con el artículo 83 del ROTT solicita el incremento del número mínimo de vehículos que deben quedar adscritos a la concesión.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.

- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de las presentes modificaciones.

- Las Asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.

- Las Centrales Sindicales de la provincia.

- Las Asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.

- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráfico de dicha concesión.

- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente, podrán personarse en el procedimiento, previo examen, de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 2 de febrero de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a la Indemnización Compensatoria de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, 47 se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a la Indemnización Compensatoria de la campaña 2003, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Moreno García.
NIF/CIF: 25539613-E.
Núm. Expte.: 701546.
Ultimo domicilio: C Sevilla, 123 Pta. 2 1.º Dcha. 29400 Ronda (Málaga).

Interesado: Daniel Almarino Valle.
NIF/CIF: 25581940-Y.
Núm. Expte.: 702521.
Ultimo domicilio: Cortijo Las Arenas de la Motera 29400 Ronda (Málaga).

Interesado: Antonio Gómez García.
NIF/CIF: 25536951-M.
Núm. Expte.: 703208.
Ultimo domicilio: Martín de Aldehuela, 9 29400 Ronda (Málaga).

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a la Indemnización Compensatoria de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25 se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a la Indemnización Compensatoria de la campaña 2003, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Francisco Manuel Cano Aguilera.
NIF/CIF: 52530271-L.
Núm. Expte.: 604203.
Ultimo domicilio: Turullote-La Pedriza 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Interesado: Francisco Fernández del Barco.
NIF/CIF: 25964987-B.
Núm. Expte.: 605260.
Ultimo domicilio: Prolongación Prior Requena, 70 23500 Jódar (Jaén).

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica a los interesados citados las Resoluciones recaídas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo a los domicilios correspondientes, por la presente se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que podrán retirar la Resoluciones correspondientes, recaídas en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado mediante Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), el día 1 de marzo, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071 Sevilla):

Doña Eva Sancho Maraver. DNI: Cirugía General y Aparato Digestivo.

Don Pedro Martínez Odriozola. DNI: Medicina Interna.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación a doña Salomé Paz Cross de la Orden y carta de despido que se citan.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, en el último domicilio conocido, sito en C/ José Villegas, 2. Urbanización Los Pintores, de Gines (Sevilla), de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a doña Salomé Paz Cross, personal laboral fijo de la Junta de Andalucía y Número de Registro de Personal: LE000028699691, la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de fecha 23 de diciembre de 2003, por la que, previa incoación del correspondiente expediente disciplinario, se acuerda el despido de la interesada, declarando, en consecuencia, la extinción de su contrato laboral con la Administración de la Junta de Andalucía por hechos tipificados como falta muy grave en el art. 43.6 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. Asimismo, se le notifica la carta de despido de esta Delegación Provincial, de fecha 28 de enero de 2004, prevista en el art. 55 del Estatuto de los Trabajadores.

El expediente completo se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Gestión de Personal de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Contra la citada Orden podrá formularse reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, según lo establecido en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril. De conformidad con lo dispuesto en el art. 103.1 de la Ley de Procedimiento, Laboral y en el art. 59.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dicho plazo será de caducidad a todos los efectos. En consecuencia, denegada la reclamación o transcurrido un

mes sin haber sido notificada resolución alguna, se reanudará el cómputo del plazo anterior a los efectos de interposición por el trabajador de la demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- La Delegada, Elena Nimo Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 170/03. Que con fecha 13.1.04 se ha dictado Acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto a F.A.N.R. nacido el día 3 de septiembre de 2003, hijo de doña Pilar Navarro Ramírez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 153 y 154/03, doña Francisca Salmerón Rodríguez, que con fecha 3 de febrero de 2004 se ha dictado Resolución de Ratificación de Desamparo y Constitución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto de los menores J. y A. C.S., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 10 y 11/03, doña Encarnación Guerra Martos, que con fecha 3 de febrero de 2004 se ha dictado Resolución de constitución de Acogimiento Familiar Permanente, respecto de los menores A.A. y R.M.R.G., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 28 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Concepción Muñoz García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), y antes de promover una modificación de medida adoptada por esta Entidad Pública sobre su hija F.A.M., consistente en cesar el acogimiento residencial de la menor y constituir su acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta seleccionada, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez días hábiles alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 28 de enero de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña María Isabel del Aguila Fajardo.

Acuerdo de fecha 4 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga,

por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Isabel del Aguila Fajardo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento permanente de fecha 4 de febrero de 2004 del menor A.F.R., expediente núm. 29/00/0170/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Márquez Gil.

Acuerdo de fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Silvia Márquez Gil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acuerdo de Inicio del Procedimiento del Acogimiento de fecha miércoles, 4 de febrero de 2004 del menor M.M.G., expediente núm. 29/03/0367/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de iniciación de oficio del procedimiento de desamparo con respecto de la menor conocida como F.C. de 1 de diciembre de 2003 (Expte. D-39/03).

El Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo núm. D-39/03, con respecto de la menor conocida como F.C. nacida el día 4 de noviembre de 2003, hija de C.F.C. y de filiación paterna desconocida.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 1 de diciembre de 2003.- El Delegado, P.A. (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA-MOTRIL

ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueban la actualización de las tarifas para la prestación del servicio portuario de practica en el Puerto de Carboneras para el año 2004. (PP. 227/2004).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 22 de diciembre de 2003, de conformidad con el informe favorable de la Dirección de la Autoridad Portuaria, acordó aprobar una subida de las Tarifas del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Carboneras, equivalente al 2%, con efectos de 1 de enero de 2004, respecto de las aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2003, publicadas en el BOP de Almería núm. 56, de fecha 24.3.03.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba la actualización de las tarifas para la prestación del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Almería para el año 2004. (PP. 226/2004).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión de 22 de diciembre de 2003, de conformidad con el informe favorable de la Dirección de la Autoridad Portuaria, acordó aprobar una subida de las Tarifas del Servicio Portuario de Practicaje en el Puerto de Almería, equivalente al 2%, respecto de las aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de octubre de 2000, publicadas en el BOP de Almería núm. 218, de fecha 13.11.00. La citada actualización entrará en vigor desde el 1 de enero de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba una subida del 2,95%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en los Puertos de Almería y Carboneras del año 2003. (PP. 229/2004).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión del día 22 de diciembre de 2003, acordó aprobar una subida del 2,95%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en los Puertos de Almería y Carboneras, para el año 2004, recogidas en el Pliego de Bases para la Prestación del Servicio Portuario de Remolque de Buques en los Puertos de Almería y Carboneras, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión del día 29 de diciembre de 1994.

TARIFAS PARA EL AÑO 2.004 – ALMERIA

| G.T. DEL BUQUE | TARIFAS |
|--|------------|
| Hasta 3.000 | 152,96 €. |
| De 3.001 a 5.000 | 202,20 € |
| De 5.001 a 7.000 | 377,56 € |
| De 7.001 a 10.000 | 517,84 € |
| De 10.001 a 13.000 | 845,40 € |
| De 13.001 a 16.000 | 953,57 € |
| De 16.001 a 19.000 | 1.041,62 € |
| De 19.001 a 22.000 | 1.142,36 € |
| De 22.001 a 25.000 | 1.185,63 € |
| De 25.001 a 30.000 | 1.260,25 € |
| De 30.001 en adelante (por cada 5.000 GT o fracción) | 182,82 € |

TARIFAS PARA EL AÑO 2004 – CARBONERAS

| G.T. DEL BUQUE | TARIFAS |
|--|------------|
| Hasta 3.000 | 168,62 € |
| De 3.001 a 5.000 | 223,09 € |
| De 5.001 a 7.000 | 423,07 € |
| De 7.001 a 10.000 | 595,43 € |
| De 10.001 a 13.000 | 997,61 € |
| De 13.001 a 16.000 | 1.163,24 € |
| De 16.001 a 19.000 | 1.312,48 € |
| De 19.001 a 22.000 | 1.485,59 € |
| De 22.001 a 25.000 | 1.588,55 € |
| De 25.001 a 30.000 | 1.739,29 € |
| De 30.001 en adelante (por cada 5.000 GT o fracción) | 252,21 € |

Igualmente se deberá referir al menos a las siguientes modalidades del servicio portuario:

Como un servicio: Maniobras necesarias para la ayuda de entrada y atraque/desatraque y salida de un buque desde/hasta el límite del Puerto.

Como dos servicios: Maniobras necesarias para la ayuda de entrada/desatraque de un buque para atraque/salida en/de

cualquiera de los muelles y remolque o acompañamiento por la bahía dentro de dos millas desde/hasta el límite de FLP.

Tendrán un recargo del 50% de la Tarifa correspondiente los siguientes servicios:

a) Los servicios prestados entre las 19,00 y las 7,00 horas.

b) Los servicios prestados en domingo, días festivos o en sábados a partir de las 12 horas en horas de jornada normal.

a) Los servicios prestados a buques sin gobierno o máquina.

b) El servicio completo de cambio de amarradero, dentro de la misma dársena sin salida a bahía.

Desplazamiento zona de Almería a zona de Carboneras o viceversa para maniobra: 3.096,54 €.

Los servicios prestados fuera del límite del Puerto (LFP) conforme a la definición indicada, y hasta una milla de las mismas, tendrán un recargo del 50% sobre la tarifa que corresponda.

Se considerarán los límites de Puertos los siguientes:

Almería. La línea que une la punta del Muelle de Poniente con la punta del Muelle del Pantalán de la Cía. Andaluza de Minas.

Carboneras.

Puerto de Hornos Ibéricos, S.A. La línea que une los extremos de los diques de Levante y Poniente.

Puerto de Carboneras, S.A. La línea que une el extremo de su dique de Levante con el ángulo del dique de Levante del Puerto de Hornos Ibéricos, S.A.

La tarifas se aplicarán, exclusivamente, a los servicios prestados dentro de los límites indicados anteriormente (Aguas interiores).

Las horas de espera sobre la primera del servicio solicitado hasta su realización se facturarán a razón de 94,61 € cada hora, con los aumentos de recargos establecidos de horas extras, domingos o festivos, que correspondieran.

Los servicios solicitados y por tanto prevenidos, que no fueran cumplidos pagarán el 50% del importe que correspondiera al servicio efectivo.

Los cabos de remolque serán facilitados por el buque remolcado. En el caso de que sean suministrados por el remolcador, se facturará la cantidad de 59,70 € por remolque. Salvo casos especiales, no se admitirá el uso de cables metálicos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

ANUNCIO sobre acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Administración, por el que se aprueba una subida del 2%, a partir del 1 de enero del año 2004, sobre las Tarifas para la Prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques del Puerto de Almería del año 2003. (PP. 228/2004).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en su sesión del día 22 de diciembre de 2003, acordó aprobar una subida del 2% sobre las Tarifas de Amarre y Desamarre de Buques para el año 2004, recogidas en el Pliego de Bases para la Prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques del Puerto de Almería, aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en su sesión del día 29 de diciembre de 1994.

| G.T. DEL BUQUE | AMARRE O DESAMARRE |
|-----------------------|--------------------|
| Hasta 1.000 | 15,37 € |
| De 1.001 a 2.000 | 18,43 € |
| De 2.001 a 4.000 | 27,38 € |
| De 4.001 a 6.000 | 36,87 € |
| De 6.001 a 8.000 | 43,02 € |
| De 8.001 a 12.000 | 55,31 € |
| De 12.001 a 16.000 | 67,61 € |
| De 16.001 a 20.000 | 80,49 € |
| De 20.001 a 25.000 | 95,12 € |
| De 25.001 a 30.000 | 109,74 € |
| De 30.001 a 40.000 | 124,38 € |
| De 40.001 en adelante | 139,02 € |

Servicio nocturno: Desde las 19,00 h a las 7,00 h: Recargo 100%.

Servicio en festivos: Sábados a partir de las 12,00 h y domingos y festivos desde las 00,00 h a las 24,00 h: Recargo 50%.

Refuerzo: Por cada refuerzo solicitado no se aplicará una tarifa superior al 30% del Servicio de Amarre.

Codera y calabrote: Por cada servicio de codera, calabrote, desamarre de codera y desamarre de calabrote, se establecerán unas tarifas máximas del 50% de la establecida para amarre y desamarre.

Bonificaciones: Se podrán establecer condiciones especiales con bonificaciones a las tarifas base, aplicando Concursos Comerciales. En todo caso a todos los servicios prestados a buques de líneas regulares establecidas en el Puerto de Almería, se les aplicará una bonificación, que como mínimo será de 20%.

Servicio mínimo: El servicio mínimo a facturar será el de amarre o desamarre.

Servicios prestados con dos embarcaciones auxiliares: Por cada servicio de amarre, que se efectúe a buques de eslora superior a 230 m y que requiera el uso de dos embarcaciones auxiliares para recoger y plotar amarras a flote, se podrá establecer un recargo del 100% de la tarifa.

Este supuesto exige del cumplimiento del tope máximo del 200% que se ha establecido como tarifa máxima aplicable por todos los conceptos.

Las Tarifas de Amarre y Desamarre del Puerto de Almería para el año 2004 entrarán en vigor el día 1 de enero de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 21 de enero de 2004.- El Presidente, José Antonio Amate Rodríguez.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Midsummer Inversiones, SL, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado») número

313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| Código oficina | Sede | Lugar de comparecencia |
|----------------|---------|---------------------------------------|
| 29600 | Málaga | Avda. de Andalucía, 2 |
| 04600 | Almería | Paseo de Almería, 69, 6. ^a |
| 14600 | Córdoba | Avda. Gran Capitán, 8 |
| 18600 | Granada | Avda. de la Constitución, 1 |
| 41600 | Sevilla | Tomás de Ibarra, 36 |

Interesado: MIDSUMMER INVERSIONES, SL
NIF/CIF: B92032929 **OFICINA:** 29600 **Nº EXPEDIENTE:** 612.748-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: CHARALAMPOS ALEXANDROS ANTONTADIS
NIF/CIF: X2478055N **OFICINA:** 29600 **Nº EXPEDIENTE:** 588.924-G-0002
ACTO: COMUNICACION PUESTA MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE DE COMPROBACION

Interesado: TRUESPA, SL
NIF/CIF: B92084680 **OFICINA:** 29600 **Nº EXPEDIENTE:** 602.498-G-0001
ACTO: ACTAS A02/70798692 Y 70798701, EXPTE.SANCIONADOR 00-000602498-00-001 E INFORME

Interesado: MALDONADO RUBIO, BERNARDO
NIF/CIF: 78035107V **OFICINA:** 04600 **Nº EXPEDIENTE:** 603.742-G
ACTO: ACTAS PROPUESTA REGULARIZACION Y PROPUESTA EXPTE. SANCIONADOR

Interesado: CATALINA YAÑEZ DEL RIO
NIF/CIF: 80148341B **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 596.237-G-0001
ACTO: ACTAS DE INSPECCION Y EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: EUROMETAL TRADING, SL
NIF/CIF: B14562524 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 597.058-G-0001
ACTO: CITACION PARA FIRMA DE ACTAS E INICIO PROPUESTA EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: MULTICINES NEPTUNO, SA
NIF/CIF: A18341867 **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 654.572-E-0001
ACTO: COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: MARMODECORACION ISLA CRISTINA, SL
NIF/CIF: B18516971 **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 613.097-G-0001
ACTO: COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: PEREZ DE LA ROSA BLANCO. JOSE/CARRION CORDERO, MONICA
NIF/CIF: 28478919C/21507162T **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 608.723-G-1001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION Y REQUERIMIENTOS BANCARIOS

Interesado: MARMOTRANS, SL
NIF/CIF: B91018754 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 614.742-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: PROMOTORA INMOBILIARIA URBEX 21, SL
NIF/CIF: B41988981 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 610.813-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: FERRERA ARIAS, JUAN CARLOS/JIMENEZ MORALES, DOLORES
NIF/CIF: 52238384W/52665699T **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 578.275-G-0001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES DE COMPROBACION E INVESTIGACION

Interesado: ALFINDE LOS PALACIOS, SL
NIF/CIF: B41878877 **OFICINA:** 41600 **Nº EXPEDIENTE:** 599.021-G-0001
ACTO: ACUERDOS ACTAS DISCONFORMIDAD 70754583 Y 70754592, Y TALONES DE CARGO

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Méndez Cortegano.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Extremadura, de citación para práctica de notificación. (PP. 4494/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por media del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la relación adjunta.
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organismo responsable de su tramitación: Organismo de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pza. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Badajoz, 23 de octubre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Rafael Díaz García.

N.º Emisión: 03.3. 1. 01.006.

| Razón social | DNI/CIF |
|-------------------------|------------|
| González Castaño Benito | 06909454-R |
| Medina Montañó Antonio | 08736790-X |
| Mujica Soto Dolores | 01492036-A |

AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA

ANUNCIO de nombramiento de personal funcionario y laboral. (PP. 105/2004).

CANTILLANA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, se hacen públicos los nombramientos realizados por Resoluciones de esta Alcaldía que se citan, del personal funcionario y laboral fijo que se indica, tras haber superado los procesos selectivos convocados al efecto, a favor de:

1. Salvador Ferreira López, DNI 75.414.836 K. Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo B, como Técnico Medio de Gestión, según Resolución de Alcaldía núm. 372/2003, de 1 de diciembre de 2003.

2. María José González Murillo, DNI 77.536.009 L. Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subes-

cala Administrativa, Grupo C, como Administrativa, según Resolución de Alcaldía núm. 374/2003, de 1 de diciembre de 2003.

3. Encarnación Romero Ortiz, DNI 75.428.885 V. Funcionaria de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, como Administrativa, según Resolución de Alcaldía núm. 373/2003, de 1 de diciembre de 2003.

4. Antonio Durán López, DNI 28.399.451 V. Personal Laboral Fijo, Grupo Económico V, como Guarda de Grupo Escolar, según Resolución de Alcaldía núm. 376/2003, de 1 de diciembre de 2003.

5. Pedro Ferrera Ramos, DNI 75.428.925 B. Personal Laboral Fijo, Grupo Económico V, como Guarda de Grupo Escolar, según Resolución de Alcaldía núm. 377/2003, de 1 de diciembre de 2003.

6. Juan José Rivero Ortiz, DNI 28.487.062 K. Personal Laboral Fijo, Grupo Económico IV, como Conductor-Basurero, según Resolución de Alcaldía núm. 408/2003, de 26 de diciembre de 2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cantillana, 5 de enero de 2004.- El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ANUNCIO de inicio procedimiento de adopción de la bandera de Gines. (PP. 49/2004).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Primero. Iniciar procedimiento para la adopción de la bandera de Gines, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. Abrir un plazo de información pública durante 20 días mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la Televisión Local, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para las posibles alegaciones que puedan proceder, que serán resueltas por esta Corporación.

Tercero. Citar expresamente a todas las Asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén inscritas en el registro correspondiente.»

Gines, 15 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Francisco González Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU en Finca La Tosca (Churriana). (PP. 21/2004).

Acuerdo Plenario de aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General en Finca La Tosca (Churriana).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2003, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, de fecha 20 de noviembre de 2003, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 14 de noviembre de 2003, el cual copiado a la letra dice:

“Se da cuenta de expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU, promovido de oficio a instancia de Doña Francisquita S.L., referente a la recalificación del uso asignado a la edificación como equipamiento SLQ-CH.13 (293 m²) denominado como 'Finca La Tosca' en el PGOU vigente, pasando de equipamiento público a uso exclusivo de terciario-hostelería privado, manteniendo en cualquier caso la calificación de uso y jardín público y la protección asignada a algunos elementos el espacio libre colindante SLEL-CH.2 (6.536 m²).

El presente expediente se justifica en base al informe técnico de este Departamento de fecha 12 de junio de 2002 que considera 'que la falta de mantenimiento y abandono supone incluso peligrosidad para el entorno, creando un foco de inseguridad advertido por la propia Junta Municipal del Distrito de Churriana. La edificación, un inmueble de carácter sobrio de arquitectura doméstica de cierta antigüedad, presenta algunos elementos recuperables de cierto valor (entramados y cubiertas de madera de grandes escuadrías), que junto a la memoria del lugar y de sus habitantes es conveniente proteger. En sus condiciones actuales admite incluir un uso compatible que permita recuperarlo, siendo razonable el uso propuesto. El jardín, también de valor para el entorno, con especies protegidas, se vería beneficiado por el mantenimiento de la habilitación del uso que la edificación implicaría'. Así mismo, en informe posterior de 16 de mayo de 2003 incide en los mismos aspectos, si bien considera que visto el grado de deterioro del edificio considera conveniente la modificación de la normativa a aplicar al mismo, posibilitando los efectos que se perseguían de mantenimiento de los elementos arquitectónicos recuperables, si bien mediante una normativa distinta, más acorde con el estado de conservación del edificio.

El mencionado expediente tuvo aprobación inicial por acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2002, trascurrido el plazo legal de información pública no se han presentado escritos de alegaciones, según Certificado de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras obrante en el expediente de fecha 28 de noviembre de 2002.

Con fecha 15 de julio de 2003 tuvo lugar la aprobación provisional del presente expediente mediante acuerdo Plenario Municipal. Como resultado de este acuerdo se remite el expediente a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía. La primera informa favorablemente con fecha 3 de septiembre de 2003, aunque haciendo constar la conveniencia de justificar la innecesariedad del equipamiento público local que se suprime o su cambio de ubicación, dicha innecesariedad se justifica mediante escrito del Concejal Presidente del Distrito de Churriana de fecha 8 de mayo de 2002 que se remite a la Excmo. Diputación Provincial con fecha 24 de septiembre de 2003. Respecto a la segunda, indicar que con fecha 6 de noviembre de 2003, la Vicesecretaría Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo emite Certificado por el que se comprueba que no se ha recibido en el plazo legal de un mes (que finalizaba el 25 de octubre de 2003), el informe legal preceptivo que otorga el artículo 24 del Decreto

77/1994 para que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emita el citado informe, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido éste en sentido favorable.

Sin perjuicio de lo anterior con fecha 7 de noviembre de 2003 se recibe informe desfavorable a través del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que observa 'que se deberá justificar su nueva ubicación o la eliminación del mismo por la existencia en la zona de suficiente equipamiento social u otras causas', así mismo indica que existe alguna contradicción entre los planos, la memoria y el expediente administrativo. A estos efectos se han emitido informes del Servicio de Patrimonio y del Servicio de Ordenación Urbanística, ambos de este Departamento, de fecha 12 de noviembre de 2003, que dan cumplida respuesta a las observaciones del informe del Delegado Provincial anteriormente citado.

Vistos los informes técnicos anteriormente citados y jurídico elaborados por este Departamento de fecha 14 de noviembre de 2003, por los que no se aprecian inconvenientes para la aprobación definitivamente de la presente modificación, no conllevando el mismo ningún incremento de la edificabilidad prevista, ni alteración de las zonas verdes, si bien se deberá tener en cuenta que el presente expediente estará condicionado a la aprobación de la propuesta de Convenio entre la entidad Doña Francisquita, S.L. y esta Corporación que se aporta como expediente independiente en el mismo orden del día de la presente Comisión.

Este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística propone a la Comisión Informativa, en el caso que se apruebe la propuesta de Convenio indicada, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU referente a la recalificación del uso asignado a la edificación como equipamiento SLQ-CH.13 (293 m²) denominado como 'Finca La Tosca' en el PGOU vigente, pasando de equipamiento público a uso exclusivo de terciario-hostelería privado, manteniendo en cualquier caso la calificación de uso y jardín público y la protección asignada a algunos elementos el espacio libre colindante SLEL-CH.2 (6.536 m²), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos normativos:

“Edificación. Sobre la edificación se actuará siguiendo los postulados reconocidos en el artículo 13.3.3.4, apartado b, 'conservación tipológica' y deberá darse respuesta conceptual a los invariantes tipológicos del edificio, especialmente en la composición de fachada (ritmo y proporciones de huecos) y la organización espacial interna.

Jardines. Mantiene su carácter de zona verde y el uso de parque y jardín público (artículo 13.13.3), asignándole un mantenimiento que será fruto del convenio que se firme entre la propiedad y la Administración.

Observaciones. Se tendrá en cuenta la protección asignada a alguno de los elementos incluidos en el registro de bienes protegidos, artículo 10.5.3 bienes arbóreos y artículo 10.5.2 bienes arqueológicos, respecto al enclave 11-A 'La Tosca', se estará a lo dispuesto en la Modificación de Elementos de la Finca La Gamera, aprobada definitivamente en 2003.

CONDICIONES DE USO

Uso exclusivo. Terciario-hostelería.”

Todo ello conforme a la documentación técnica redactada de oficio, fechada en mayo/2003, de acuerdo con los informes

obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 114, 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud del artículo único de la Ley 1/1997 de la Junta de Andalucía.

Segundo. Disponer se publique el presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de los artículos 124 y 131 del citado texto legal y del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, como requisito necesario para la ejecutoriedad del mismo.

Tercero. Dar cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, adjuntando los informes técnicos de este Departamento del Servicio de Patrimonio y del Servicio de Ordenación Urbanística, ambos de fecha 12 de noviembre de 2003 y el informe jurídico de fecha 14 de noviembre de 2003 (este informe hace a su vez una consideración jurídica formal de carácter administrativo en el apartado c del punto 4).

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción, para su conocimiento y efectos."

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.»

Consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 20 de noviembre de 2003, acerca de aspectos jurídico-formales.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 14 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista, 2 votos de Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen

de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.- El Alcalde, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, Juan Ramón Casero Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE

ANUNCIO de adopción de bandera. (PP. 4791/2003).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto el día 6 de noviembre de 2003 la adopción de la bandera de esta Villa de Pedroche, se somete a información pública por espacio de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones u alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el Decreto 14/1995 de 31 de enero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 38, de 9 de marzo de 1995).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedroche, 17 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Santiago Ruiz García.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3561/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-61/2002.

Interesado: Sevillana Endesa.

Asunto: Legalización ocupación temporal 14.800 m² de terrenos, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de M.T. en el «CT Los Maestros-Seccionamiento Paloma».

Monte afectado: Betis.

Termino municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97 de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 26 de agosto de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3562/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-60/2002.

Interesado: Sevillana Endesa.

Asunto: Legalización ocupación temporal 29.600 m² de terrenos, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de M.T. en el «CT Los Algarbes-Seccionamiento Paloma».

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 26 de agosto de 2003.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en Monte Público. (PP. 4003/2003).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-25/2001.

Interesado: Sevillana de Electricidad I, SAU.

Asunto: Ocupación temporal 19.251 m² de terrenos, con destino a instalación de línea eléctrica aérea de media tensión.

Monte afectado: Facinas y Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 17 de octubre de 2003.- El Alcalde Acctal. Bartolomé Iglesias Quintero.

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

EDICTO de 5 de febrero de 2004, sobre modificación de bases (BOJA núm. 214, de 6.11.2003).

El Alcalde mediante Decreto de fecha treinta de diciembre de dos mil tres, aprobó la modificación de las bases publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia y la Junta de Andalucía de fechas 2 de diciembre de 2003 y 6 de noviembre de 2003 respectivamente, se van a modificar los siguientes aspectos:

Donde dice: «Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente debe transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días».

Debe decir: «Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles».

Se suprime: «Las plazas objeto de la convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes que el Tribunal estime oportuno hasta el final de este proceso selectivo».

En las plazas de Inspector, Subinspector, Oficial y Policía Local, en la fase de concurso, en el apartado de otros méritos la puntuación máxima continúa siendo 4 puntos, suprimiendo de ese apartado como mérito a valorar «el conocimiento de otros idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o a través de asesores, hasta ... 1 punto».

Torremolinos, 5 de febrero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

SDAD. COOP. AND. ALCARIA CERAMICA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 468/2004).

De conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca Asamblea General Extraordinaria de la entidad Alcaria Cerámica Sociedad Cooperativa Andaluza a celebrar el próximo día 9 de marzo de 2004, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, para tratar el siguiente Orden del Día.

1. Aprobación de la propuesta de Disolución y Liquidación de la Sociedad Cooperativa Alcaria Cerámica.

Puebla del Río, 5 de febrero de 2004.- La Presidenta, Josefa González Japón.

SDAD. COOP. AND. ROYBA TEXTIL

ANUNCIO de disolución. (PP. 330/2004).

La Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado Royba Textil, con número de identificación fiscal F 29058849, en disolución y liquidación, comunica que en Asamblea General de la Cooperativa de fecha 31 de enero del presente año dos mil cuatro, se tomó el acuerdo de disolución de la misma. Lo que notificamos en cumplimiento del artículo 111, párrafo 4.º, de la Ley de Sociedades Cooperativas.

Los liquidadores: M.ª Gracia Cano Garrido, DNI: 74900131 X; Francisca Alba Romero, DNI: 74900139 H; Francisca Mora Martín, DNI: 25324388.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63